

**ARRECIFE
CAPITAL DE LANZAROTE**

J. M. Clar Fernández



ARRECIFE, CAPITAL DE LANZAROTE

A mi Madre, a quien debo todo cuanto soy.

© Edición: Cabildo de Lanzarote y Ayuntamiento de Arrecife
Coordinación: Servicio de Publicaciones
Eva de León Arbelo, Félix Hormiga
© Textos: José Manuel Clar Fernández
Diseño: CDIS - Cabildo de Lanzarote
Impresión: Litografía Valverde, S. A. L.
Depósito legal: G.C. 503/99
I.S.B.N.: 84-87021-50-6

ARRECIFE, CAPITAL DE LANZAROTE

José Manuel Clar Fernández



Lanzarote, 1999

ÍNDICE

Prólogo	13
Introducción	15
Capítulo I	
Arrecife, ciudad abierta al mar	19
Su origen	19
Primeros pobladores	20
La Villa de Teguisse	21
Diego García de Herrera y las expediciones a Berbería	22
Construcción del Castillo de San Gabriel	23
Plan defensivo de Torriani para fortificar Arrecife	24
Capítulo II	
Descripción de Lanzarote en los años 1764 y 1769	25
La Orchilla	27
1770 a 1780, década calamitosa para Lanzarote	28
Informe del ingeniero Joseph Ruíz	28
Hambre y miseria en Lanzarote	30
El Puerto del Arrecife en 1776	31
Recuperación de la economía insular	32
Comercio de la barrilla	32
Comercio de las pieles de conejos	34
Consecuencias del crecimiento económico	35
Capítulo III	
Los primeros pasos para la emancipación del Puerto del Arrecife	36
Traslado del Juzgado Militar	37
Erección de la Ermita de San Ginés en ayuda de Parroquia	37
Constitución de la primera Corporación Municipal en Arrecife	38
Primeras elecciones Municipales en el Puerto de Arrecife	39
Capítulo IV	
Lanzarote a principios del siglo XIX	41
El Puerto de Arrecife en 1800	42
Ambiente político en Lanzarote en 1800	43
Antecedentes	44
La invasión Napoleónica, reacción en España	45
Las Juntas Gubernativas, discrepancias en su constitución	46
Constitución de la Junta Gubernativa de Lanzarote	48
Disolución de las Juntas Gubernativas, consecuencias	50
Nombramiento de D. L.B. Guerra como Gob. de Las Armas, consecuencias	52
“Guerra Chica”	53
Consecuencias de la “Guerra Chica”	54

Capítulo V

La pesca en Lanzarote	56
Rivalidad con Tenerife	57
Gestiones para habilitar el Puerto del Arrecife	58
La economía insular, plaga de langosta	59
Disputas por la obtención de la cabecera de partido electoral entre Teguiise y el P. del Arrecife	60
El Puerto del Arrecife vuelve a ser habilitado para el comercio exterior	60
Erupción volcánica en la zona de Tao	61
Prosperidad del Puerto de Arrecife	63
Traslado de organismos civiles	64
Traslado del Gobierno Militar al Puerto del Arrecife	64

Capítulo VI

Infraestructura del Puerto del Arrecife	66
Organización judicial en Lanzarote durante la época señorial	67
Teguiise, cabeza de partido judicial	68
Recurso del Ayuntamiento de Teguiise para conseguir el Gobierno Militar	70
Solicitud de traslado del Vicario Eclesiástico	71
Nueva solicitud de traslado del Gobierno Militar	72
El Puerto del Arrecife intenta hacerse con el Juzgado de primera instancia	73

Capítulo VII

Disgusto en Teguiise ante una visita de inspección al regimiento de milicias	74
La Jura de la Constitución, nuevo motivo de enfado para Teguiise	77
Intento del Juez por trasladar su residencia y Juzgado al Puerto del Arrecife	78

Capítulo VIII

Nuevo recurso del Ayuntamiento de Teguiise para conseguir el Gobierno Militar ..	84
Modificaciones a la división territorial de España	85
Nivel cultural de los habitantes de Lanzarote	86
Protesta del Ay. de Teguiise ante una noticia de traslado del Juzgado de primera instancia al P. del Arrecife	87
Gestiones de los Ayuntamientos de Teguiise y Puerto del Arrecife en Madrid por la cabecera del Partido Judicial	87
Denegación del recurso sobre traslado del Gobierno Militar	90
División de la provincia de Canarias en Distritos Electorales	92
Construcción de una torre en la Iglesia de San Ginés	92

Capítulo IX

Crisis económica, hambre y emigración en Lanzarote	94
La emigración a América	95
Cultivo de la cochinilla	95
El primer Teatro del Puerto del Arrecife	97
Flota pesquera de Lanzarote	97
Juntas Gubernativas de Canarias. Rivalidades	98
Primera farmacia del Puerto del Arrecife	100
El Puerto del Arrecife solicita el traslado del Juzgado de Primera Instancia	100

Erección de la Torre de la Iglesia de San Ginés	101
Nuevas Juntas Gubernativas	103
Vida social en el Puerto del Arrecife	104
Reforma en las Milicias Canarias	104
Consecuencias de la crisis económica	105
Problemas para la celebración de los cultos a San Ginés en su festividad	107
Plaga de langosta	107
Mediación de la Reina en favor de Lanzarote	108
Jubilación del primer párroco de San Ginés	109

Capítulo X

El Puerto del Arrecife en el año 1845	110
Población del Puerto del Arrecife en 1846	113
Acontecimientos sociales en el Puerto del Arrecife	113
Fiebre amarilla en Canarias, consecuencias para Lanzarote	114
Se agudiza la crisis en Lanzarote	115
El A. de Tegui se vuelve a solicitar el traslado de la plana mayor del batallón a La Villa	116

Capítulo XI

Continúan las gestiones del A. de Tegui para recuperar el Gob. Militar	118
Consecuencias de la sequía que padecían las islas orientales	121
Bendición de la bandera del batallón de milicias; Solicitud del A. de Tegui	122
El A. del P. del Arrecife vuelve a solicitar el traslado del Juzgado de P. I.	123
Traslado del Juzgado de Primera Instancia al Puerto del Arrecife	123
Construcción de la cárcel del partido en el Puerto del Arrecife	126

Capítulo XII

Confirmación del traslado del Juzgado al Puerto del Arrecife	127
El Gobierno Militar de Lanzarote se traslada a Tegui	128
Recurso del A. de Tegui intentando recuperar el Juzgado de Primera Instancia ..	129
Gestiones del A. del P. del Arrecife para recuperar el Gobierno Militar de Lanzarote	130
Contribución de los pueblos a la financiación de la cárcel del Puerto del Arrecife ..	131
El A. del P. del Arrecife recurre a la Reina para recuperar el Gobierno Militar	132

Capítulo XIII

El enigma sobre la capital de Lanzarote	133
Antecedentes históricos	134
Rubicón	135
Tegui	136
Puerto del Arrecife	136
Incógnitas en torno a la capitalidad del Puerto del Arrecife	136
El traslado de la capital al Puerto del Arrecife visto por otros autores	142
José A. Álvarez Rixo	142
Dacio V. Darías Padrón	143
Miguel Santiago	143
Miguel Lobo	144



Eugenio Rijo Rocha	144
Agustín de la Hoz	144

Capítulo XIV

Descripción del Puerto del Arrecife en 1848	148
Vida religiosa	150
Vida social	151
Población del Puerto del Arrecife	151
La agricultura en Lanzarote a mediados del siglo XIX	151
Cultivo de la cochinilla	152
La Reina deniega el traslado del Gobierno Militar al Puerto del Arrecife	153
Confirmación del traslado del Juzgado de Primera Instancia al Puerto del Arrecife	153
Agravamiento de la crisis económica en Lanzarote	154
Epidemia de cólera en Gran Canaria	156
Medidas para proteger el comercio de la cochinilla	157

Capítulo XV

Estado general de la economía en Canarias en la segunda mitad del siglo XIX	159
La división de la Provincia de Canarias	163
Solicitud del A. de Arrecife para que su Puerto fuera declarado de refugio	165
Declaración de puertos francos para los puertos Canarios	166

Capítulo XVI

Declaración de Puertos de Refugio a los de Naos y Arrecife	169
Nueva solicitud a la Reina para el traslado del Gobierno Militar	171
Acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de Arrecife	172
Fin de la división provincial	173
Juntas de Gobierno en las Palmas y Tenerife	174
Juntas de Gobierno en Lanzarote	175
Fin de las Juntas de Gobierno	176
El Ayuntamiento de Las Palmas vuelve a solicitar el concurso de la Corporación Municipal del Puerto del Arrecife para pedir la división provincial	176
Bienio progresista (1854-1856); Nueva propuesta de división provincial	176
El Puerto del Arrecife en el año 1857	177
Dragado del Puerto	177
Urbanización de las calles de la ciudad	177
Construcción de un nuevo muelle	177
Alumbrado público	178

Capítulo XVII

Exposición de queja del Ayuntamiento de Teguiise a la Reina por las pretensiones del Puerto del Arrecife de hacerse con el Gobierno Militar	179
Nueva división territorial	182
La miseria cunde de nuevo sobre Lanzarote	182
Tráfico marítimo y producción pesquera en Lanzarote	184
Actividades del batallón; Inauguración del paseo del muelle del Arrecife	186



Conclusión	188
Apéndice	
Cronología de los acontecimientos más importantes relacionados con la historia del Puerto del Arrecife	191



PRÓLOGO

Vivir en un territorio supone compartir en la mayor plenitud posible todos los avatares del mismo, saberlo historia y saberlo también futuro. Sin embargo, no basta con tener de él una idea vaga, ni siquiera el simple reconocimiento. Es necesario saberse parte constructora, participar en el andamiaje y obra de su historia. Las personas que nos precedieron entregaron sus vidas y, muchos de ellos, hicieron cosas, pequeñas y grandes, a veces de manera inconsciente y otras sabiendo muy bien lo que hacían. La historia se construye con todos esos materiales.

Durante años hemos vivido explotando los recursos de la transmisión de la palabra. Este tipo de comunicación es de gran importancia pero tiene algunos inconvenientes: la alteración de la información y el olvido. Así algunos datos han tenido que irse corrigiendo continuamente, creando una cierta confusión y haciendo que en el mismo colectivo humano se manifesten diferentes versiones de lo acaecido a lo largo de los tiempos, dando a todo más carácter de anécdota que rigor certero.

Si existe algo importante en el ser humano es el afán fijador de su paso: tiempos inmemoriales han podido ser leídos e interpretados gracias a este sentido de eternización y perdurabilidad. Desde la más primitiva estancia los seres humanos han creado una multitud de signos y lenguajes que les han permitido realizar una maravillosa singladura por el tiempo. El gran túnel está, pues, iluminado por una ingente muestra de la presencia de los seres en los territorios, en sus creencias, en sus dedicaciones y en sus sueños.

Ancla y cadena nos da la medida del fondo, cada eslabón debe tener la consistencia suficiente que garantice la fortaleza de la totalidad de la cadena. Así cada fragmento o cada acontecimiento de la historia debe ser estudiado, resguardado y proyectado hacia la utilidad (la misma que tiene el ancla y la cadena respecto a garantizar la seguridad del barco y evitar irse al garete).

El trabajo de Clar para fijar los datos acerca de la historia del Puerto del Arrecife es una tarea de relectura y compilación que favorecerá un conocimiento rápido de esa historia a las personas que necesiten saberse parte de

Lanzarote. Es además una confesión de participación y preocupación por conocer, él mismo, el pasado de este territorio porteño y hacerlo extensible, de una manera amena, a los demás. Clar entrega con su libro los datos suficientes como para despertar en el lector un interés que le lleve a otras lecturas más complejas y abundantes o más específicas de los asuntos que puedan interesarle conocer con mayor profundidad. En este sentido se podría decir que la obra de Clar sobre Arrecife es el primer sonido de un llamado que puede enamorar durante toda una vida. El mismo autor ha sido encantado por ese sonido y ya no cesa de buscar y hurgar en los documentos y libros que le hagan florecer semillas que han estado sepultadas durante años.

14

Arrecife, debido a la celebración de sus doscientos años como municipio, se haya inmerso en la búsqueda de su propia historia. Es el momento en el que todos los que poseen datos y fuentes acerca de la misma confluyan con sus materiales y pueda recomponerse con ellos el tejido del tiempo y de lo sucedido a este territorio y sus gentes. La obra de Clar, "*Arrecife, capital de Lanzarote*", es uno de esos cúmulos de información y datos nacidos desde el entusiasmo de quien considera como tarea fundamental de los individuos la obligación de ser partícipe en la construcción de la sociedad en la que vive.

"*Arrecife, capital de Lanzarote*", compendia la historia del municipio, es decir, el autor se declina por destacar, de manera breve y de fácil comprensión para el lector, los aspectos más fundamentales de los acontecimientos dignos de memoria. Tenemos, pues, esta oferta de Clar que de seguro significará para muchos un reencuentro con la historia forjada por sus ascendientes y por todos aquellos que permanecieron en la isla al saberla y reconocerla como merecedora de futuro.

Félix Hormiga
Puerto del Arrecife



INTRODUCCIÓN

De todos los sucesos y hechos históricos acaecidos en Lanzarote durante el devenir de los años, tal vez, el referente al traslado de la capitalidad de la isla desde la Villa de Teguiise al Puerto del Arrecife, resulte ser el más oscuro, impreciso y de difícil ubicación en el tiempo; a pesar de que este acontecimiento ocurriera en el pasado siglo. Historiadores coetáneos, como J. Álvarez Rixo, incluso contemporáneos, como Agustín de la Hoz, Eugenio Rijo y otros investigadores y estudiosos del pasado insular, no aciertan al datar tan relevante efeméride histórica, digna de figurar, meritoriamente, en las páginas de la historia de Lanzarote.

Entusiasmado por tan apasionante tema, y considerando como un reto el poder llegar por mi parte a situar la fecha en que se produjo el cambio de la capitalidad, comencé la ardua tarea de investigar en archivos oficiales y particulares, en hemerotecas y bibliotecas de Arrecife, Teguiise, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Madrid, a la búsqueda de algún dato o pista que pudiera alumbrar tan oscura referencia. He de confesar que la obtención de noticias, informes, resoluciones, etc., se vio obstaculizada por dos importantes dificultades. La primera, por las múltiples contradicciones y errores en que caen cuantos escritores han tratado este delicado tema, y que en más de una ocasión llegaron a desorientarme. La segunda, por la ausencia de documentos concretos que enclaven este suceso. Ante tales inconvenientes, mi labor tuvo que encaminarse directamente hacia la localización, lectura y comparación de documentos, noticias, actas, informes, disposiciones oficiales, etc., que me permitieran alumbrar, y si era posible, deducir cuándo ocurrió realmente el traslado de la capital de la isla de Lanzarote.

Después de varios meses de investigación y de soportar varias decepciones que más de una vez estuvieron a punto de echar todo por tierra, creo que me encuentro en condiciones de poder fijar un acontecimiento histórico tan importante y que hasta ahora nadie ha podido concretar con exactitud. Por ello, el presente trabajo tiene por finalidad mostrar al lector curioso el resultado de una detenida y constante labor de investigación, tras la que me atrevo a modo de conclusión a fijar una fecha tan trascendental para el historial del Puerto del Arrecife.

Para una mejor comprensión de las circunstancias que rodearon tan memorable acontecimiento histórico, he creído oportuno describir, paralelamente, algunos hechos que ocurrieron en Teguiise y Arrecife —o que afectaron en general a Lanzarote— con la finalidad de vivir y comprender mejor el ambiente que se respiraba durante las fechas que vamos a comentar. Por ello, haremos un recorrido histórico describiendo, los principales eventos que sucedieron en esta isla desde la segunda mitad del siglo XVIII, hasta poco después del año 1860, ya que el proceso de traslado o creación de los principales organismos religiosos, civiles y militares que por tradición histórica residían en la Villa de Teguiise, fueron estableciéndose paulatinamente en el Puerto del Arrecife, de manera que en poco más de cincuenta años esta localidad logró su total emancipación de la histórica y tradicional Teguiise. Todo ello, como es de suponer, con la obstinación de la antigua capital que se aferraba tenazmente a su legado histórico obtenido poco después de la conquista.

16 No quisiera terminar este introito sin advertir que al escribir este trabajo no he pretendido abrir viejas heridas ni despertar pretéritos rencores que la rivalidad entre Teguiise y el Puerto del Arrecife suscitó durante el pasado siglo y que dio origen a unas luchas e intrigas desapacibles que hoy, afortunadamente, nadie recuerda.

Finalmente, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a cuantas personas y entidades me han ofrecido su ayuda y esfuerzo en la producción de esta obra, haciendo posible su publicación:

- *Cabildo de Lanzarote.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.*
- *Romana Esther Trujillo Hernández.*
- *Pablo Bosque Obón.*
- *Francisco Hernández Delgado.*
- *Francisco Rodríguez Clavijo.*
- *María Dolores Rodríguez Armas.*
- *Pilar Perdomo, Vda. de Agustín de la Hoz.*
- *Manuel Clar Fernández.*
- *Isabel Carrasco Cabrera.*

El Autor



ARRECIFE, CAPITAL DE LANZAROTE



Capítulo I

ARRECIFE, CIUDAD ABIERTA AL MAR. SU ORIGEN. PRIMEROS POBLADORES. LA VILLA DE TEGUISE. DIEGO GARCÍA DE HERRERA Y LAS EXPEDICIONES A BERBERÍA. CONSTRUCCIÓN DEL CASTILLO DE SAN GABRIEL. PLAN DEFENSIVO DE TORRIANI PARA FORTIFICAR ARRECIFE.

Arrecife, la que hoy es capital de la isla de Lanzarote, debe toda su importancia al mar que baña su costa. Como ciudad ha sido la consecuencia del asentamiento de mercaderes y marineros que realizaban sus actividades al hilo de la costa africana; de tal manera que fue surgiendo y creciendo hasta convertirse en la ciudad lanzaroteña con el mejor puerto de Canarias. Por tal motivo, se puede decir que Arrecife es una ciudad construida en gran parte sobre el mar, y cuanto ha sido y es se lo debe al mar. Su singular bahía, amplia y segura, constituye un lugar privilegiado para el arribo de buques. Por su costa, la isla recibió sus mejores beneficios económicos y culturales, como asimismo, sus más despiadadas invasiones piráticas.

El nombre de Arrecife es consecuencia del topónimo con el que se designa el gran islote —unido a tierra firme— donde actualmente se alza la parte costera de la ciudad, y procede de la forma árabe “El Arrecife”, palabra que se hispanizó y divulgó por los marineros vizcaínos, andaluces y mallorquines que en los siglos XIII y XIV frecuentaban sus tranquilas aguas. Los conquistadores normandos, Juan de Bethencourt y Gadifer de la



Salle, al llegar a Lanzarote en 1402, se limitaron a traducir al francés la forma ya arraigada del español, designándola "L'Arrecife".

Muy poco se conoce de quienes fueron los primeros habitantes que se instalaron en el Puerto del Arrecife, ni siquiera desde cuándo comenzó a ser habitado. Se tiene noticias de que a finales del siglo XIV, en el Arrecife hallaban puerto seguro cuantos marineros y aventureros surcaban las aguas del Atlántico por el Archipiélago Canario. Sus escasos habitantes no constituían siquiera un pueblo; vivían en las cuevas cercanas, más o menos acondicionadas, y se dedicaban a comerciar con los mercaderes que frecuentemente recalaban en la costa. Su tranquila vida sólo se veía alterada ante la súbita presencia de piratas, que les obligaba a retirarse precipitadamente hacia el interior en busca de lugares más seguros donde guarecerse, sobre todo en cuevas que conocían perfectamente, como la de los Verdes.



Croquis de los Puertos de Arrecife y Naos en 1877 (M. Pasquín)

Por tal motivo, se puede decir que Arrecife es una ciudad sin fundación y que su existencia no se debe a un hecho histórico o premeditado. Sobre su suelo nadie clavó un pendón o cruz con fines fundacionales, ni nadie llegó nunca a establecerse de manera permanente.

Desde el inicio de la conquista normanda, el Puerto del Arrecife fue considerado como el que mejores condiciones reunía de los puertos canarios. Así, el Padre Sosa, en su obra "La conquista de Canaria", dice que a la llegada de Diego García de Herrera y su esposa, Inés Peraza de las Casas, para tomar posesión del heredado Señorío de Lanzarote, lo efectuaron por el "afamado" puerto del Arrecife. Asimismo, en otro pasaje de su libro menciona que dicho puerto "*es el más apacible y seguro de estas Islas*".

El malogrado escritor lanzaroteño, Agustín de la Hoz,¹ dice —muy acertadamente— que "*Arrecife nació primero puerto y después ciudad*". Efectivamente. Como puerto fue utilizado desde tiempo inmemorial por mercaderes, de tal suerte que paulatinamente fue adquiriendo importancia, surgiendo en el mismo un pequeño caserío integrado por unos habitantes que vivían al amparo de las necesidades y servidumbres que el comercio y la incipiente infraestructura del puerto demandaban. A él acudían también los comerciantes de los pueblos y pagos del interior transportando sus cosechas a lomos de camellos para ser vendidas a Gran Canaria, Tenerife y las islas de Madeira, principalmente. Todo ello bajo la atenta mirada del único núcleo de población relevante por entonces: la Villa de Teguiise, a quien —por el momento— no inquietaba el auge económico y poblacional que iba experimentando el Puerto del Arrecife.

Poco tiempo después de la conquista de Lanzarote, Teguiise se convirtió en la única sede habitada de importancia en el Señorío insular. En ella residían las autoridades que gobernaban la isla y que constituían el Cabildo o Concejo: Alcalde mayor, Alguacil mayor, Personero, Escribano y Gobernador de las Armas. Todos ellos designados y destituidos por el Señor. También tenían su sede en la Villa las autoridades y cargos eclesiásticos, que eran: Vicario y Juez eclesiástico, Comisario del Santo Oficio, Comisario de Cruzada y Beneficiados por designación real.

1. "Lanzarote", de Agustín de la Hoz, pág. 13.

En 1495, tras el Descubrimiento de América, se autorizó a todos los súbditos de Castilla a que pudieran embarcar y trasladarse al Nuevo Mundo, a fin de explotar, comerciar y establecerse en dichas tierras. Contaba entonces Lanzarote con mil habitantes, de los que un centenar residían en el Puerto del Arrecife. Con este movimiento emigratorio y comercial fueron surgiendo en dicho puerto las primeras casas y almacenes dedicados a mercaderías, efectos navales, así como viviendas. Estas primeras edificaciones se fabricaban a base de piedra, lodo y paja, con techos lisos a dos aguas.

Con Diego García de Herrera comienza realmente el progreso de la isla y, por añadidura, el del Puerto del Arrecife. Durante su gobierno como Señor de Lanzarote dieron comienzo una serie de ambiciosas expediciones a las costas de Berbería, cuyo punto de partida era el Puerto del Arrecife. De sus aguas salió, en 1467, la primera expedición de conquista a tierras africanas, estableciéndose en Santa Cruz de Mar Pequeña.

Posteriormente, tanto bajo su gobierno como el de sus descendientes, se organizaron varias expediciones a Berbería, partiendo siempre del Arrecife. Unas, consideradas como verdaderas empresas comerciales para la obtención de productos y artículos que escaseaban en Lanzarote, o eran de difícil obtención; tales como sal, ganados (camellos y caballos, principalmente), oro, ámbar, marfil, etc. La rentabilidad de estas travesías era tal que, deducidos los gastos, se obtenían beneficios del orden del cien o doscientos por ciento. También se realizaban otras expediciones cuyo único objeto era la captura de esclavos berberiscos que tan necesarios eran para poblar la isla y como mano de obra para las faenas agrícolas.

Así, entre 1506 y 1600, los Herrera realizaron desde Lanzarote 87 expediciones mercantiles y de razzia. Estas últimas —como era de esperar— suscitaron las iras del Jarife marroquí, cuya respuesta se tradujo en sucesivas invasiones que tuvieron que soportar los habitantes de Lanzarote durante los siglos XVI y XVII.

Efectivamente. Por el Puerto del Arrecife accedieron casi todas las invasiones de piratas y corsarios berberiscos, turcos y argelinos que repetidamente asolaron la isla como represalia a las razzias de la familia Herrera en las costas de Berbería, especialmente por Agustín de Herrera y Rojas, pri-



mer conde y marqués de Lanzarote. Estas invasiones, efectuadas con un despliegue masivo de hombres, sembraron el caos y ruina de la isla y fueron la causa de la regresión poblacional que experimentó el floreciente Puerto del Arrecife, cuyos habitantes —atemorizados e inseguros— optaron por huir hacia Teguiise o a otras islas.

En tiempos de Diego García de Herrera se construyó en el puerto una torre defensiva sita en el pequeño islote donde hoy se asienta el Puente de las Bolas. Esta torre estaba dotada de una rampa para ser utilizada como muelle en el suministro a los buques que recalaban en dicho puerto. La principal misión de esta obra defensiva era la de proteger el pequeño e irregular poblado que, al amparo del puerto, se instaló en la zona de “La Puntilla”, próxima al charco de La Caldera, donde también se asentó una pequeña ermita bajo el patrocinio de San Ginés, Obispo de Clermont, cuyo retrato enmarcado apareció un día por las orillas del charco y desde entonces se le designa con el nombre del santo.



Castillo de San Gabriel en Arrecife. Obra defensiva diseñada por el ingeniero cremonés Leonardo Torriani en 1590 (Foto gentileza de A. Lasso)



En 1572, sobre el pequeño islote conocido ahora como el del “Que-
mado” —inmediato al del Quebrado (isla Fermina)— Agustín de Herrera
y Rojas, siendo Señor de Lanzarote, mandó construir un pequeño castillo
de forma rectangular, de unos cuarenta pies por cada lado, con sus baluar-
tes de los llamados de punta de diamante. La distribución interior de esta
fortaleza, que se llamó de San Gabriel, era toda de madera.

En la invasión que efectuó el pirata argelino Morato Arráz, en 1586,
 arrasó e incendió el castillo de San Gabriel, así como el caserío del Puerto
del Arrecife, incluida la ermita dedicada a San Ginés. Tras esa invasión, la
ermita del santo patrono se reparó, pero tan provisionalmente que —según
el Beneficiado Correa— volvió a derrumbarse a los pocos años, quedando
en estado ruinoso durante varias décadas, por lo que la festividad del santo
tenía que celebrarse en la Villa de Teguiise.

En 1590, visitó Lanzarote el ingeniero italiano, Leonardo Torriani,
comisionado por el rey Felipe II para fortificar la isla. Tras un minucioso
estudio de las condiciones defensivas que reunía la Villa de Teguiise, aconse-
jó trasladar la población al Puerto del Arrecife, por ser un lugar de más
fácil defensa ante los continuos ataques e invasiones que sufría Lanzarote.
En su plan de defensa prevé levantar una muralla próxima a la costa, cons-
truir de nuevo el castillo de San Gabriel, pero esta vez en el islote donde se
halla en la actualidad. El informe del ingeniero italiano fue desoído por el
entonces marqués y Señor de Lanzarote, Agustín de Herrera y Rojas. No
obstante, hizo renacer las esperanzas de los intranquilos habitantes del Arre-
cife, incrementándose poco a poco su población, que a finales del siglo XVI
ascendía a 700 almas.

La prosperidad que iba experimentando el Puerto del Arrecife no supuso
ningún atractivo para invitar a permanecer en su poblado a cuantos comer-
ciantes y viajeros llegaban a Lanzarote; quienes, atraídos por el boato de la
familia Herrera y —también hay que decirlo— las comodidades que ofre-
cía una ciudad asentada durante más de un siglo, preferían desplazarse a la
Villa de Teguiise, centro neurálgico de la vida insular y sede de todas las
autoridades.



Capítulo II

DESCRIPCIÓN DE LANZAROTE EN LOS AÑOS 1764 Y 1769. LA ORCHILLA. 1770 A 1780, DÉCADA CALAMITOSA PARA LANZAROTE. INFORME DEL INGENIERO JOSEPH RUIZ. HAMBRE Y MISERIA EN LANZAROTE. EL PUERTO DEL ARRECIFE EN 1776. RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA INSULAR. COMERCIO DE LA BARRILLA. COMERCIO DE LAS PIELS DE CONEJOS. CONSECUENCIAS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

Iniciamos este capítulo con la descripción general de Lanzarote, y en particular del Puerto del Arrecife, a partir del año 1744, pues hasta entonces los acontecimientos ocurridos en la isla carecen de interés, salvo el período volcánico que estremeció la geografía insular durante los años 1730- 1736, cuyas consecuencias trataremos al hablar de la economía que se derivó —para los lanzaroteños— de este cataclismo.

Al comenzar la segunda mitad del siglo XVIII, el Puerto del Arrecife era un pequeño caserío dependiente de la Villa de Tegüise, capital de Lanzarote, que crecía al amparo de un puerto dedicado preferentemente a la exportación de cereales y aguardiente. Las escasas construcciones existentes se reducían a unas pequeñas casas terreras, situadas sin orden ni concierto, almacenes y depósitos. En Tegüise, en cambio, residían la mayor parte de las clases privilegiadas y todas las autoridades insulares.

El escritor inglés George Glas, al describir cómo era Lanzarote,² lo refiere de este modo:

2. "Descripción de las Islas Canarias 1764", de George Glas.

“En 1764, en Puerto Naos, sólo se levantaban algunas chozas de pescadores y unos pocos almacenes por donde se embarcaban partidas de millo y otros cereales hacia las islas centrales. Próximo a la guarnición del castillo de San Gabriel, surgía un caserío, casi despoblado, llamado Arrecife, sin que ningún signo especial vaticinase en apariencia su venturoso porvenir”³.

“Las viviendas que por entonces existían en Lanzarote estaban construidas con piedra y cal; las de la gente rica llevaban cubiertas de teja en forma de “S”, pero las de menos categoría tienen techo de paja: muy pocas, incluso las mejores, están techadas o llevan cielo raso, sino que están construidas en forma de grandes graneros, y divididas en apartamentos por particiones de madera que no llegan hasta la altura de las paredes; por lo que las habitaciones están abiertas por arriba, sin otra cubierta que la de las tejas. Los pisos son, en general, de lajas”⁴.

En otro apartado, al referirse a la alimentación, comenta: “La alimentación de los campesinos consiste ordinariamente de lo que llaman gofio, que se compone de harina de trigo o cebada tostada; mezclan esa harina con un poco de agua, haciendo una masa, y así la comen. Esta sencilla dieta no exige ni cucharas, ni cuchillos, ni tenedores. A veces, sin embargo, aportan un refinamiento a esta comida, mojando cada puñado en miel o melaza. En invierno, cuando la hierba está mejor, disponen de abundante y rica leche, en la que mojan el gofio, comiéndolo así, usando conchas en vez de cucharas: para un hombre hambriento es ésta una comida excelente. En cuanto al pan, es raramente comido excepto por la gente rica; hay algunas personas de estas islas que no saben qué gusto tiene. Una razón que explique esto puede ser que la leña es muy escasa, hasta tal punto que no llego a concebir cómo consigue la gente rica cantidad bastante para preparar sus vituallas”⁵.

En cuanto a la producción agrícola, dice lo siguiente: “En 1764, en Lanzarote se producían varias clases de cereales: trigo, cebada, maíz, etc., en tal abundancia que no sólo abastecía a sus habitantes, sino a los de Tenerife y La Palma, islas estas que dependían muchísimo de aquella para su sustento”⁶.

3. *Ibidem*, pág. 21.

4. *Ibidem*, pág. 32.

5. *Ibidem*, págs. 37 y 38.

6. *Ibidem*, pág. 32.

Tenemos otro testimonio de cómo era Lanzarote en el año 1769, se debe al escritor francés André-Pierre Ledru,⁷ quien lo hace de la siguiente manera:

“Lanzarote tenía en 1744 una población de 7.210 habitantes. En 1768, de 9.705; y en 1790, de 10.000. La capital, llamada Tegüise, estaba compuesta en 1773, de 200 casas. El número de pueblos y aldeas es de unos 50. Los puertos de Arrecife y Naos, al Sudeste, son los más seguros de Canarias; la mayoría de los navíos de La Orotava y Santa Cruz, van a pasar allí el invierno. Esta isla produce un vino de mediocre calidad, que se reduce casi todo en aguardiente para exportarlo a América; también cosechan papas y toda clase de buenas legumbres, de las que una gran cantidad se venden en Tenerife”⁸.

Más adelante sigue refiriéndose al período volcánico, haciéndolo así: *“Los volcanes que padeció Lanzarote entre 1730 a 1736, esparcieron en muchos lugares arena mezclada con ceniza, de un espesor de cuatro a cinco pies. Los habitantes la escarban hasta que encuentran tierra y plantan cepas de vides que crecen y se extienden de una forma admirable. Con frecuencia se ha visto a un sólo pie producir racimos que han dado media pipa de vino”⁹.*

Desde la antigüedad y hasta finales del siglo XVIII, en Lanzarote se recolectaba la orchilla, constituyendo una de las principales fuentes de ingresos para la siempre maltrecha economía insular.

La orchilla es un líquen que brota de las fisuras de los riscos, peñas y paredones que miran al mar, sin que se aprecie ninguna tierra en sus raíces. Es de muy difícil localización, ya que se confunde su color con el de las peñas y solamente los orchilleros acostumbrados a cogerla en los despeñaderos —con mucho riesgo de su vida— la saben distinguir de lejos. Sus ramificaciones son tortuosas o arqueadas, del grueso de un hilo de bramante, casi redondas, puntiagudas y largas, ordinariamente de unos 7 centímetros, aunque también las hay de 18 ó 20 centímetros. Normalmente suelen tener el color gris, aunque otras, —las más selectas— lo tiene blanquecino con sus hembras salpicadas de unas verruguitas algo cóncavas y

7. “Viaje a la Isla de Tenerife”, de André-Pierre Ledru.

8. *Ibidem*, pág. 41.

9. *Ibidem*, pág. 42.



pulverulentas de color ceniza, las cuales reputan por la fructificación. Su recolección estaba destinada para la industria del tinte, debido al color púrpura que se obtiene tras su tratamiento.

En 1769, el censo de Aranda recoge 9.675 habitantes para la isla de Lanzarote, repartidos entre: Teguise, 7.318; Yaiza, 1.367 y Haría, 990.

Entre 1770 a 1780, Lanzarote pasó por una aguda crisis económica, sobre todo en el bienio 1778-1779, que resultó catastrófico. Las sequías y hambrunas dejaron su tradicional secuela migratoria y el comercio quedó casi paralizado, teniendo que importar trigo y cebada para poder subsistir. Esta crisis se hizo reflejar notablemente en la población de la isla, de tal manera que de los 9.675 habitantes que figuraban en el ya citado censo de Aranda —elaborado en 1769— quedó reducida a 7.220 almas en 1776.

El estado calamitoso que sufría Lanzarote fue recogido en un informe que elaboró el ingeniero ordinario Joseph Ruiz, el cual, acompañado del también ingeniero extraordinario don Luis Marqueli, visitó la isla en 1772, por orden del Comandante General de Canarias, don Miguel López Fernández de Heredia, al objeto de reconocerla y emitir un informe sobre su situación, lugares, habitantes, ganados, comercio, así como de sus fortalezas, costas y puertos; que nosotros por su extensión vamos a reproducir extrayendo sólo lo más destacado.

Cuando Joseph Ruiz llegó a Lanzarote, la población de la isla se hallaba sufriendo hambre y miseria, consecuencia de las escasas cosechas de algunos años consecutivos sin llover y de la sequía experimentada en 1771. La situación de estas gentes era tan precaria y mísera que 2.600 personas perecieron lastimosamente de sed y de hambre, viéndose obligados otros a abandonar la isla. Era tan acuciante la necesidad de alimentos que, para poder subsistir, se veían obligados a saciar su hambre con las carnes y cosas más inmundas.

“En 1772, había en Lanzarote 7.825 habitantes, de los que 292 vivían en el Puerto del Arrecife o Puerto Caballos —como también se designaba dicha localidad—.

El trigo, cebada, centeno, maíz y legumbres se recolectaban en tal cantidad que en años abundantes no sólo tenían para el consumo interno sino también para exportar en grandes cantidades a las demás islas, constituyendo una buena fuente de riqueza junto con el comercio de la orchilla, de gran aceptación por entonces en las industrias del tinte de Londres.

Antiguamente se criaban en la isla caballos de muy buena casta, pero de poco tiempo a esta parte se ha perdido enteramente. Las caballerías que más usan sus naturales son los camellos, animales de admirable utilidad, así para el tráfico y transporte como para el arado y la trilla, fuera de que se alimentan de sus carnes, y del sebo hacen jabón y velas de buena calidad.

La cosecha de este año, aún con no haberse —por falta de granos— sembrado más que la tercera parte de las tierras que en otros se acostumbran, asciende próximamente a diez y seis mil fanegas de trigo; cuarenta y seis mil de centeno, cebada blanca, romana, y diez mil de maíz, y mil de legumbres.

No hay duda que fuera muy útil volverle a restablecer, tanto en atención a los años malos en los que abandonan los naturales la isla, o perecen fatalmente por necesidad con respecto a la mucha indigencia en que viven la mayor parte de los vecinos, quedándose las más veces incultas las tierras, por falta de granos al tiempo de las siembras.

La isla tiene su Cabildo secular, parroquia en la Villa con dos Beneficiados, provisión de S.M. y distintos eclesiásticos; dos curatos, uno en Haría y otro en Yaiza; dos conventos en la Villa, uno de San Francisco con quince religiosos; y otro de Santo Domingo con diez, que posee grandes heredades. Repartidos en la isla en distintos lugares se cuentan hasta veinte y dos ermitas.

Su gobierno se reduce a un Alcalde mayor, Alguacil mayor, con otros ministros para la administración de la Real jurisdicción ordinaria. Un Gobernador de las armas para la militar, que nombra la Comandancia General. Un Vicario eclesiástico; un Comisario del Santo Oficio, y otro de Cruzada”¹⁰.

10. "Descripción de la isla de Lanzarote", de Joseph Ruiz.

El 3 de noviembre de 1775, llegó al Puerto del Arrecife, al objeto de inspeccionar el Regimiento de Milicias de Lanzarote, el Comandante General de Canarias, don Eugenio Fernández de Alvarado, Marqués de Tabalosos, (1775-1778) ¹¹ quien quedó hondamente impresionado por la enorme miseria y despoblación de los habitantes de la isla. Todo escaseaba, y el único movimiento de buques que se registraba en el puerto era el procedente de unos navíos que transportaban trigo o cebada desde Mogador, pero en cantidad tan limitada que apenas podía atender las necesidades de los hambrientos lanzaroteños, los cuales, para calmar su necesidad, se veían obligados a comer carne de burro, de gato e incluso de alimañas. Los mendigos se apiñaban en la puerta de la ermita de San Ginés y de las casas del Puerto del Arrecife en demanda de algún alimento que echarse a la boca.

Era tal la pobreza de la isla, que, enterado el rey Carlos III de la grave situación que padecían los lanzaroteños, mandó realizar unas obras con la finalidad de pagar jornales con los que pudieran comer los hambrientos y angustiados trabajadores que participaron en las mismas. Entre las obras que se construyeron figuran, el Puente de las Bolas —cuya finalidad era unir la costa de Arrecife con el castillo de San Gabriel, aislado desde su

30



Castillo de San José. Fortaleza erigida en Puerto de Naos por el rey Carlos III en 1779 (Foto cedida por Gabriel)

11. Las fechas entre paréntesis se refieren al periodo de destino o mandato en el cargo.



construcción— y el castillo de San José en Puerto de Naos. Ambas construcciones se llevaron a cabo entre 1775 y 1779.

Según consta en el “Compendio”, en 1776, el Puerto del Arrecife “*que antes era un lugar muy reducido y como de quince a veinte vezinos se adelanta aprissa y tiene 72 vezinos y una Capilla de San Ginés Obispo*”. Más adelante sigue diciendo: “*Y tambien hai en este Pueblo algunas nuevas fabricas y cassas y espacionzas bodegas y otras ofizinas o calderas de destilar aguardientes, cuias fabricas o las mas han costeadado algunos comerciantes del Puerto de Santa Cruz de Thenerife que en oportunos tiempos compran los mostos que produze la Ysla para dichos efectos a estos naturales que necessariamente venden sus frutos por ballarse con medios o arbitrios para utilizarse de ellos ni navegarlos a Yndias, aunque ya parece se ha suplicado a S.M. por la gracia... xisto ylse espera de la Real piedad feliz exito a esta prevenzion*”¹².

En dicho año de 1776, la población de Arrecife que se reunía entorno a la vieja ermita de San Ginés, representaba, por aquel entonces, muy poco con respecto a la de toda la isla, ya que los núcleos más poblados de Lanzarote los constituían:

Número de habitantes:

- Teguise	1.386	- Los Valles	324
- Haría796	- Puerto del Arrecife	324
- San Bartolomé648	- Máguez	320
- Tinajo-Tajaste531	- Uga292
- Yaiza468	- Tiagua279
- Tías445	- Teseguite265
<i>Resto de pagos y cortijos</i>	<i>2.185</i>		
<i>Total población de Lanzarote</i>	<i>8.263</i>		

12. “Compendio brebe y fasmosso, histórico y político, en que (se) contiene la cituazion, poblacion, division, gobierno, produziones, fabricas y comercio que tiene la Ysla de Lanzarote en el año 1776”. Anónimo. Publicaciones del Muy Ilustre Ayuntamiento de Teguiise, 1991.

La crisis que padecía Lanzarote en la década de 1770 a 1778 —como ya hemos comentado— se agudizó en los años 1778-1779, cuando por falta de lluvias las cosechas fueron prácticamente nulas. Los barcos que normalmente llegaban al puerto transportando trigo o cebada interrumpieron su servicio pues a falta de mercancías que cargar en Arrecife, preferían dirigirse a otras islas más rentables. Afortunadamente, a partir de 1780, las cosechas de trigo y cebada fueron excelentes, a la vez que el cultivo de la barrilla proporcionaría a los habitantes de la isla una importantísima fuente de ingresos, como ya veremos.

En 1778 se autorizó el libre comercio con las Indias. Esta medida produjo grandes beneficios al Puerto del Arrecife, ya que el movimiento portuario provocó una progresiva afluencia de pobladores que edificaron nuevas casas, abrieron ventas y tabernas, multiplicaron la construcción de barcas e incluso se cultivaron los terrenos más aptos y productivos para la agricultura dándole, en general, más vida a la aldea.

32

La independencia de las colonias inglesas de Norteamérica permitió la apertura de los vinos y aguardientes de Lanzarote al mercado anglosajón, iniciándose unas relaciones comerciales muy fructíferas. La producción vinícola lanzaroteña adquirió un auge excelente en la isla hasta tal punto que el cultivo de la vid se extendió por Tinajo, Yaiza y otras zonas. Toda esta producción vinícola se canalizó al exterior a través del Puerto del Arrecife, donde comenzaron a fabricarse aguardientes en varias destilerías que, como ya hemos dicho, se instalaron al efecto.

En la segunda mitad de la centuria decimoctava, el comercio de Lanzarote, y su economía, por tanto, pasaron por tres momentos culminantes. Inicialmente, fue el vino quien propició las inversiones de los burgueses de Tenerife. Posteriormente, a partir de 1785, sería la barrilla la que supondría un revulsivo en la maltrecha economía insular de esos años. Sin embargo, entre 1787 a 1791, a modo de paréntesis, el comercio de las pieles de conejos proporcionaría cortos, pero cuantiosos ingresos.

De las tres fuentes de riqueza ya mencionadas, sin lugar a dudas el comercio de la barrilla sería quien daría una importancia destacada al Puerto del Arrecife, atrayendo a gran número de comerciantes que acudían a esta

localidad atraídos por el negocio barrillero. Este movimiento comercial provocó que en Arrecife surgiera una burguesía mercantil que acudía procedente de los pueblos del interior —principalmente de Tegui— así como de Gran Canaria y Tenerife, incluso del extranjero. Estas gentes fueron constituyendo y articulando unas relaciones sociales de producción capitalista muy embrionarias, tanto en la agricultura como en la industria naval y en la pesca. Este núcleo de población que vive de las mercancías producidas por los campesinos y los artesanos, son quienes dan el tono al Arrecife.



Plantas de barrilla, todavía muy frecuentes en Lanzarote

Efectivamente. Con el comercio de la barrilla muchos campesinos se hicieron ricos, transformándose en absentistas empedernidos que fijan su residencia en el Puerto del Arrecife, con la finalidad de adquirir barcos con que dedicarse a las faenas costeras en las costas de África¹³.

Antes de comentar los beneficios económicos que el cultivo de la barrilla supuso para Lanzarote, hemos creído oportuno dedicar unos párrafos a conocer algo de estas plantas.

Con el nombre genérico de “barrilla” se agrupan un conjunto de plantas que suelen vivir en terrenos próximos al mar, de cuyas cenizas se extrae la

13. Agustín de la Hoz. Op. Cit. pág. 25.



sosa, elemento necesario hasta hace poco para la fabricación de jabón, cristal, tintes, etc. y de aplicación general en química y farmacia. Las plantas barrilleras son ricas en alcaloides, por lo que de ellas se extrae la sosa y la potasa. Por tal motivo, su principal aplicación comercial se dirige a la obtención y fabricación de jabones. Desde los años de 1785 a 1786, empezó a tenerse en cuenta en Lanzarote la barrilla, exportándose a los mercados londinenses primero las plantas y posteriormente sus cenizas, de donde se obtiene la sosa.

En 1787, los comerciantes ingleses exigieron que la barrilla fuera enviada quemada y reducida a piedra. Era tan creciente la demanda que los campesinos lanzaroteños se dedicaron preferentemente al cultivo de estas plantas, pues hasta entonces sólo crecía espontáneamente en localidades como Soo, Cuchillo, Muñique, Arrieta, Órzola y algunas más. Fue tan alto el rendimiento económico obtenido con su comercio que, de 60 pesos el quintal que se pagaba en 1786, subió espectacularmente su precio, al propio tiempo que se extendía su mercado hasta Venecia.

34

A partir de 1806, la ambición de algunos cosecheros y comerciantes dio lugar a que apareciera el fraude. Consistía éste en introducir piedras, arena y otras hierbas para adulterar la barrilla o para hacerla aumentar de peso. Las consecuencias de este engaño no tardarían mucho en hacerse llegar, ocasionando la pérdida de confianza de los fabricantes y comerciantes, quienes cancelaron o limitaron sus pedidos, con las graves consecuencias que esta medida trajo consigo para la economía insular.

Una de las servidumbres que sufría el comercio de la barrilla y que repercutió negativamente en el precio de origen que se pagaba al agricultor o cosechero, se debía a que el embarque al extranjero de la producción se tenía que hacer a través de los puertos de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, ya que el puerto de Arrecife, por entonces, no estaba habilitado para el comercio con el extranjero. Pese a ello, Arrecife constituyó un emporio de riqueza al que se dirigían cada vez más campesinos y jornaleros del interior.

Entre 1787 y 1791, Lanzarote —que vivía la euforia económica por la exportación de la barrilla— adquirió una importante fuente de riqueza con

el comercio de las pieles de conejos que se embarcaban desde el Puerto del Arrecife con destino al Puerto de La Orotava, y desde allí a Londres. Precisamente, el gentilicio de “conejeros” que todavía se aplica a los naturales de Lanzarote, procede del apelativo con que eran designados los comerciantes de esta isla cuando llegaban al Puerto de La Orotava con las pieles de conejos. Este comercio —aunque duró pocos años— reportó a Lanzarote una importante fuente de ingresos hasta que Madrid prohibió la entrada de buques españoles en el mercado inglés, teniendo que dirigir la venta de estas pieles a partir de entonces a las fábricas de sombreros nacionales, cuyo mercado suponía una caída muy apreciable en su cotización. De cualquier forma, este negocio permitió acrecentar el número de buques que arribaban a los puertos de Arrecife y Naos.

Todo este movimiento comercial proporcionó al Puerto del Arrecife un auge económico y poblacional de tal magnitud que, como muy bien dice Agustín de la Hoz,¹⁴ *“Arrecife crece y se desenvuelve con rapidez de vértigo”*. En 1791 comienzan las obras de lo que después sería la calle de La Marina (actual General Franco). Para ello, hubo que ganarle terreno al mar, ya que éste llegaba casi al borde de las casas. En dicha calle se construyó un muelle que después se conocería con el nombre de “Muelle de las Cebollas”, el cual fue inaugurado el día 29 de junio de 1792, con la llegada al Puerto del Arrecife del Obispo don Antonio Tavira y Almazán (1791-1796).

El 4 de abril de 1793, el ingeniero militar Luis Marqueli, que volvió a visitar Lanzarote, elaboró un detallado informe que cursó al Comandante General de Canarias, don Antonio Gutiérrez de Otero —legendario defensor de Santa Cruz de Tenerife, en 1797, ante el ataque de las tropas inglesas comandadas por el contra almirante Horacio Nelson—. En dicho informe, al referirse a esta isla, decía: *“La Isla de Lanzarote se halla en día bien cultivada y en un estado floreciente...”*.

14. Agustín de la Hoz. Op. Cit. pág. 25.

Capítulo III

LOS PRIMEROS PASOS PARA LA EMANCIPACIÓN DEL PUERTO DEL ARRECIFE. TRASLADO DEL JUZGADO MILITAR. ERECCIÓN DE LA ERMITA DE SAN GINÉS EN AYUDA DE PARROQUIA. CONSTITUCIÓN DE LA PRIMERA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ARRECIFE. PRIMERAS ELECCIONES MUNICIPALES EN EL PUERTO DE ARRECIFE.

36

*La Villa siempre es la Villa,
la Villa es un bienestar,
San Bartolomé es aldea
y Arrecife puerto de mar*¹⁵.

Vamos a iniciar este capítulo y siguientes con la descripción de las circunstancias y motivos por los que trasladaron su residencia las autoridades y organismos religiosos, civiles y militares desde la capital histórica de Lanzarote —la Villa de Teguiise— hasta Arrecife. Analizaremos también las razones por las que se produjeron estas transferencias; las luchas e intrigas que surgieron entre una localidad que trató de vencer cuantas dificultades encontró por pasar de simple caserío hasta convertirse en la nueva capital administrativa de Lanzarote, así como la resistencia que opuso Teguiise para no desprenderse de los privilegios legados desde poco después de la conquista.

15. Verso oído a doña Carmen Rocha Villalba, natural de Máguez, que falleció en 1991 a la edad de 108 años.

El poder de concentración de servicios que demandaba el Puerto del Arrecife tendentes a su total emancipación se desarrolló a cuentagotas, comenzando en la última década del siglo XVIII con tres importantes logros, como son: el traslado del Juzgado militar, la erección de la ermita de San Ginés en iglesia parroquial y la constitución de una Corporación municipal para Arrecife.

En 1796, a raíz de la guerra que España sostenía con Inglaterra (como consecuencia del Tratado de San Ildefonso o de Alianza entre nuestra nación y Francia y por cuyo motivo, en 1797, una Escuadra inglesa al mando del contraalmirante Horacio Nelson atacó Santa Cruz de Tenerife, siendo derrotada), el Juzgado militar, que abarcaba Milicias, Artillería y Marina, fue trasladado por orden del Comandante General de Canarias desde la Villa de Teguiise al Puerto del Arrecife, sin que hayamos podido averiguar las razones que impulsaron a dicha autoridad a tomar tal decisión. Sin embargo, esta medida fue bien aceptada por los habitantes de Teguiise, quienes por esas fechas no podían presagiar que sería el inicio de otros traspasos que culminarían con la total autonomía de esta pequeña aldea porteña.

El siguiente logro que obtuvo el Puerto del Arrecife fue la erección de la ermita de San Ginés en iglesia parroquial. Esto se consiguió de la siguiente manera:

Con motivo de la visita pastoral que realizó a Lanzarote el Obispo don Antonio Tavira y Almazán en el mes de junio de 1792 —a la que ya nos hemos referido en el capítulo anterior— los feligreses de Tinajo, San Bartolomé, Tías y Puerto del Arrecife, interesaron de S.I. que creara en dichas localidades Ayudas de Parroquia. La solicitud estaba basada en el constante aumento poblacional que experimentaban estos pueblos y las molestias e inconvenientes que debían soportar sus habitantes al tener que desplazarse hasta la iglesia matriz de la Villa de Teguiise para recibir los santos sacramentos y demás auxilios espirituales. El Obispo, consciente de esta necesidad, y con el fin de documentar la oportuna propuesta al rey Carlos IV, mandó exponer un edicto en la puerta de la ermita de San Ginés citando en el plazo de diez días a cuantos estuvieran interesados en que la vieja ermita fuera erigida en Ayuda de parroquia. Fue tal la respuesta del pueblo

que el Obispo Tavira consideró esta razón suficiente para elevar una exposición al rey Carlos IV transmitiendo la súplica de estos vecinos. El monarca accedió a lo solicitado consignándolo en una Real cédula de fecha 17 de octubre de 1792. Sin embargo, el referido Obispo no firmó hasta el 30 de noviembre de 1795 el Auto por el que se erigían en Lanzarote cuatro Ayudas de parroquia a favor de los pueblos solicitantes ya mencionados. No obstante, en 1796 sólo se instituyeron en parroquia: Tías, San Bartolomé y Tinajo. El Puerto del Arrecife lograría su autonomía parroquial el 25 de junio de 1798, siendo entonces Obispo de Canarias, don Manuel Verdugo y Albiturria (1796-1817), debido a que su primer párroco, don Francisco Acosta Espinosa, se hallaba al frente de la nueva parroquia de su pueblo natal, San Bartolomé, y hasta esa fecha no se hizo cargo de la iglesia de San Ginés, pese a los ruegos e insistencias de estos feligreses ¹⁶.

La autonomía religiosa para el Puerto del Arrecife fue celebrada con gran regocijo de sus habitantes, quienes se volcaron en espontánea manifestación por el Camino Real, ¹⁷ marchando a la cabeza el primer párroco de la iglesia de San Ginés, don Francisco Acosta.

Como anécdota citaremos que el primer bautizado en la Iglesia de San Ginés fue, en 1798, un hijo de don Juan de Paiz, a quien se le puso el nombre de Nicolás.

La declaración de Ayuda de Parroquia a favor de la ya iglesia de San Ginés dio derecho, según la legislación vigente, a que esta localidad tuviera derecho a un Ayuntamiento, pues hasta entonces pertenecía a la jurisdicción directa de la Villa de Teguiuse. Por ello, don Francisco Acosta Espinosa y don Lorenzo Cabrera López —verdaderos artífices de la autonomía administrativa del Puerto del Arrecife— emprendieron la embarazosa tarea de reclamar un Ayuntamiento para el Puerto del Arrecife. Las gestiones se realizaron a través de la Real Audiencia de Canarias, cuyo organismo incoó un expediente y previos los trámites de rigor, falló el siguiente Auto: *“En Canaria a diez y siete de noviembre de mil setecientos noventa y ocho. Los Srs. Presidente, Regente y Oidores, habiendo visto el expediente promovido por don Lorenzo Cabrera y*

16. Libro de Mandatos de la Iglesia de San Ginés. 1845. Folios 13 al 16.

17. Calle Real, hoy Calle de León y Castillo.

demás vecinos del Puerto del Arrecife de la Isla de Lanzarote, sobre que se les provea de Alcalde, Diputados, Personero y Fiel de Fechos, mediante ballarse erigida Parroquia en él; los informes evacuados por el Alcalde Real Ordinario de dicha isla y lo dicho sobre todo por el Sr. Fiscal de S.M. en su escrito de 27 de octubre pasado. Dijeron que los vecinos que componen la nueva Parroquia para el año que viene de 1799 y los sucesivos elijan Alcalde pedáneo, dos Diputados, Personero General y Fiel de Fechos, que se denominan del Puerto del Arrecife, concurriendo a autorizar esta primera elección para que sirva de norma a las demás el Alcalde Ordinario con el Escribano que elija, arreglándose a las Reales cédulas y órdenes de la materia, de las cuales llevará consigo testimonio para que de ellas empiece a formar libro Capitular del Pueblo, teniéndose en buena custodia, todo a costa de dichos vecinos y procurando con la posible brevedad y economía se dé cuenta a la Sala y por ésta al Supremo Consejo" 18.

Como era de esperar, la recepción de esta resolución fue acogida con grandes fiestas, lanzamiento de voladores y alegría popular por los habitantes del Puerto del Arrecife.

Para llevar a cabo el primer sufragio municipal fueron elegidos candidatos por una comisión popular los siguientes señores:

- Subteniente de Artillería, don Ginés de Castro.
- D. Antonio Armario.
- D. Juan de Paiz.
- D. Ginés Pérez.
- D. Juan Linares.
- D. Luis de Armas.
- D. José Morales.
- D. Miguel Ramírez.
- D. Gabriel Camejo.
- D. Antonio de Paiz.
- D. Juan Ramírez
- D. Pedro Reyes.

18. Agustín de la Hoz. Op. Cit. Págs. 25 y 26.

Los comicios tuvieron lugar el 16 de noviembre de 1798 y fueron presididos por el Alcalde Ordinario de la isla auxiliado por un Escribano, desplazados expresamente desde Teguise, resultando elegidos los siguientes candidatos:¹⁹

- D. Lorenzo Cabrera López, Alcalde
- D. José Linares, Diputado
- D. Cayetano Sánchez, Diputado
- D. Juan de Paiz Estévez, Síndico Personero
- D. Miguel Ramírez, Fiel de Fechos

Tras la proclamación de los cargos electos, tuvo lugar la ceremonia de jura y toma de posesión, que se llevó a cabo el mismo día 16 de noviembre de 1798.

Con la independencia religiosa y administrativa, el Puerto del Arrecife consagró el rango de microciudad, pudiéndose afirmar, a modo de resumen, que este Pueblo surgió al calor de una coyuntura económica muy concreta, favorecida por una clase burguesa que a su amparo iba creciendo y asentándose gracias a las favorables ventajas que la economía de fines del siglo XVIII ofrecía, iniciando sus primeros pasos hasta convertirse en la capital político-administrativa de Lanzarote, en detrimento de la Villa de Teguise, la cual iría perdiendo poco a poco su poder económico, poblacional y los antiguos privilegios que como capital histórica insular le correspondían.

19. Archivo Ayuntamiento de Arrecife (en adelante A.A.A.). Libro Capitular. Legajo 291. Acta del 16 de noviembre de 1798. Folio 6 y siguientes.

Capítulo IV

LANZAROTE A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX. EL PUERTO DE ARRECIFE EN 1800. AMBIENTE POLÍTICO EN LANZAROTE EN 1800: ANTECEDENTES, LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA (REACCIÓN EN ESPAÑA), LAS JUNTAS GUBERNATIVAS (DISCREPANCIAS EN SU CONSTITUCIÓN), CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GUBERNATIVA DE LANZAROTE, DISOLUCIÓN DE LAS JUNTAS GUBERNATIVAS (CONSECUENCIAS), NOMBRAMIENTO DE D. LORENZO BARTOLOMÉ GUERRA COMO GOBERNADOR DE LAS ARMAS (CONSECUENCIAS), "GUERRA CHICA", CONSECUENCIAS DE LA "GUERRA CHICA".

Iniciaremos este capítulo con la descripción general del estado de Lanzarote durante la primera década del siglo XIX. En ella iremos esbozando además de los acontecimientos principales que se produjeron en la isla, algunos datos sobre las condiciones económicas, población, organización política y administrativa, etc., que conforman el marco en que tuvieron lugar los acontecimientos que iremos describiendo todo ello con la finalidad de dar una idea lo más clara posible acerca de una época ya lejana de la historia de esta isla. En 1802, Lanzarote tenía 16.100 habitantes, repartidos entre las siguientes localidades:

Teguise	5.559 habitantes.
Yaiza	2.151 "
Haría	1.997 "
Tinajo	1.863 "
San Bartolomé	1.857 "
Puerto del Arrecife	1.393 "
Tías	1.340 "
TOTAL	16.160 Habitantes ²⁰ *

A principios del siglo XIX existían en Lanzarote las siguientes autoridades civiles: una autoridad con funciones gubernativas y que —al mismo tiempo— ejercía la administración de justicia en el fuero ordinario, con jurisdicción en toda la isla; esta personalidad se distinguía con el nombre de Alcalde mayor, y —en unión de los Regidores, Diputados y Personero— constituía el antiguo Cabildo, cuya residencia era la Villa de Teguise, capital entonces de Lanzarote y cuyos cargos eran designados por elección mediante compromisarios, de los cuales veinticuatro elegía la capital y dos cada pueblo con Ayuntamiento ²¹.

El comercio y prosperidad del Puerto del Arrecife atrajo a gran cantidad de gente de la propia isla de Lanzarote, de Tenerife, Gran Canaria, e incluso del extranjero, hasta tal extremo que sobrepasó con creces las posibilidades que la demanda exigía. Por tal motivo era frecuente ver aventureros que pululaban por el pequeño pueblo porteño a la espera de ser contratados para alguna faena comercial o marítima, ocasionando algún que otro disturbio o incidente callejero, lo que obligó a adoptar, por primera vez, drásticas medidas de seguridad con el fin de contener los desmanes que se producían frecuentemente. Así, en 1800 fue necesario publicar algunos bandos prohibiendo transitar por las calles portando cuchillo de punta o garrote que excediera de las cuatro cuartas. Del mismo modo, se prohibió bajo pena de ser detenidos y castigados “ejemplarmente” que los ciudadanos asistieran a la Santa Misa o deambulasen por las calles embozados con la montera ²².

En 1802 el Puerto del Arrecife cuenta ya con 310 edificaciones, siendo, según Escolar: *“un pueblo compuesto casi exclusivamente de marineros, comerciantes, mercaderes y menestrales: 175 marineros y pescadores, 151 artesanos y productores independientes —con 60 albañiles que denotan la enorme actividad constructora— 4 comerciantes, 22 mercaderes, 30 tenderos y taberneros, 4 eclesiásticos y 1 cirujano”* ²³.

42

20. “Noticias para la Historia de Lanzarote. La isla ante el levantamiento nacional de 1808”, de Eugenio Rijo. *Revista de Historia*, abril-junio de 1942, nº 58.

21. “Compendio...” Op. Cit., pág. 14.

22. Agustín de la Hoz. Op. Cit., pág. 26.

23. “Arrecife el puerto de la barrilla”, de A. Millares Cantero, pág. 74.

Al amparo del tráfico portuario, el Puerto del Arrecife aumentaba su importancia al propio tiempo que decrecía la de la Villa capital, cuyos habitantes comenzaban a poner en tela de juicio la primacía política de su vetusta Villa.

Durante la Alcaldía pedánea de don Francisco Aguilar y Leal, los vecinos del Arrecife se empeñaron en urbanizar la localidad. Para la adquisición de solares hubo que sostener un pleito con el propietario de aquellos terrenos, el Coronel Gobernador de las Armas don Francisco Guerra Clavijo, quien pretendía cobrar las tierras ocupadas por aquéllos que sin su consentimiento habían edificado sobre sus propiedades. El litigio fue favorable al Alcalde de Arrecife (pese al poder del Coronel Guerra), consiguiéndose poder edificar con plena libertad y ampliar así la urbe. Entre las mejoras efectuadas figuraba la construcción de una cárcel en la actual calle de Fajardo, de la que carecía Arrecife, a fin de evitar llevar a los detenidos a la única que existía en la isla, que era la de Teguiise.



Calle La Marina, trazada ganando terreno al mar para delimitar las construcciones de casas y almacenes

Entre los años 1800 y 1810 ocurrieron en Lanzarote unos funestos acontecimientos que desembocaron en una guerra popular entre partidarios de distinta tendencia política.

Acontecimientos estos que no han sido tratados con el rigor e imparcialidad histórica que merecen por la mayor parte de los escritores que hasta ahora los han comentado.

En efecto, José A. Álvarez Rixo, Francisco María de León, Agustín de la Hoz y otros escritores que han divulgado los hechos acaecidos en Lanzarote por aquel entonces y que dieron lugar a la "Guerra Chica", no han logrado describir debidamente el ambiente que se vivía por esas fechas en la isla, así como tampoco los antecedentes, los acontecimientos, la participación, protagonismo y/o responsabilidad de las personas que intervinieron. Por ello, este capítulo va a tener una extensión desproporcionada con respecto a los demás, ya que creemos necesario poner en claro cuanto ocurrió, así como los motivos que impulsaron a unos y a otros a enfrentarse en una guerra de imprevisibles resultados y que pudo haber acarreado gravísimas consecuencias.

Ya dijimos en el capítulo anterior que en el año 1785 comenzó a tenerse en cuenta el cultivo de la barrilla en Lanzarote. Aunque en un principio nadie pensaba que el comercio de esta hierba iba a producir pingües beneficios a los agricultores y cosecheros de esta isla, lo cierto es que superó toda posible previsión, sobrepasando las aspiraciones de los cultivadores y atrayendo gran cantidad de gentes de otras islas y del extranjero. Entre los comerciantes que acudían a Lanzarote destacan los procedentes de Gran Canaria, personas éstas en su mayoría resentidas contra Tenerife a causa de la rivalidad que por entonces existía entre los habitantes de ambas islas. Rivalidad esta que dio origen al llamado "pleito insular", cuyas desafortunadas consecuencias todavía perduran en la actualidad. Todas estas gentes descontentas se unieron constituyendo un grupo afecto a Gran Canaria, protegido por la influencia que ejercía la Real Audiencia establecida en dicha isla y su Cabildo. El otro grupo, constituido por el elemento militar (muy numeroso en esas fechas) y por la gran mayoría de lanzaroteños, gozaba del apoyo del Comandante General de Canarias, con sede en Tenerife. Este grupo estaba encabezado por el Capitán don Lorenzo Bartolomé Guerra, a quien su padre, el viejo Coronel don Francisco Guerra Clavijo, deseando legar a su familia el Gobierno Militar de Lanzarote, le había hecho cesión indebida del mismo, al no contar con la autorización preceptiva del Comandante General de Canarias, quien designaba a los Gobernadores Militares o de Armas de las islas.

En este enrarecido ambiente ejercía el cargo de Alcalde mayor de la isla —con residencia en Teguiise— don Pablo Rodríguez Peraza, natural de Gran Canaria, y —por consiguiente— partidario de la causa de dicha isla, quien entre sus previsiones figuraban las de reintegrar a Teguiise el Juzgado militar trasladado al Puerto del Arrecife en 1796 con motivo de la guerra que España sostuvo con Inglaterra —como ya comentamos—, así como la Administración de Correos, de reciente creación, que se estableció en dicho Puerto del Arrecife. Estas propuestas, como era de esperar, contaban con la oposición del grupo antagónico.

Otro punto de discordia surgió por la permanencia como miembros del Cabildo de cuatro Regidores designados interinamente por Teguiise con motivo de la ya citada guerra entre España e Inglaterra, quienes continuaban en sus cargos pese a haber desaparecido las causas por las que fueron designados. Estos Regidores eran de la misma tendencia política que el Alcalde mayor, por lo que el Ayuntamiento de la Villa manifestaba mayoritariamente una tendencia a favor de Gran Canaria.

En este estado de disparidad de opiniones e ideologías aconteció que, el día 3 de febrero de 1808, falleció en San Bartolomé el Coronel Jefe del Regimiento de Milicias y ex-gobernador militar, don Francisco Guerra Clavijo. Ese mismo día, su hijo y actual Gobernador, don Lorenzo Bartolomé Guerra, hizo trasladar a dicha localidad —donde residía en la casa que hoy se conserva y es conocida como “Casa del mayor Guerra”— las banderas del Regimiento que se custodiaban en Teguiise, localidad donde estaba ubicada la Plana mayor del Regimiento. Esta medida —como era de esperar— sembró el descontento entre los partidarios del grupo civil, o de Gran Canaria, encabezado por el Alcalde mayor de Lanzarote, don Pablo Rodríguez Peraza.

Acontecimientos como los ya mencionados se sucedían en esta isla, originándose así un ambiente cada vez más enrarecido que se traducía en disturbios callejeros y sesiones tumultuosas del Cabildo. Pese a ello, Lanzarote, como las demás islas Canarias vivía en plena inconsciencia ignorando los acontecimientos que estaban ocurriendo en la Península y que convulsionarían a España entera. La distancia a la metrópoli y las escasas comunicaciones que por entonces existían eran causa suficiente para que los

habitantes de esta isla desconocieran la verdadera situación por la que pasaba nuestra nación.

Cuando se supo que Napoleón Bonaparte había invadido España, se desató la furia del grupo de los descontentos, mientras que en el Puerto del Arrecife los vecinos se volcaban con entusiásticas y patrióticas muestras de fidelidad a la dinastía legítima, encarnada por el rey Fernando VII, procediendo a la quema de un retrato de Napoleón que un vecino tenía en su casa.

La abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando VII, el secuestro de ambos en Bayona y la usurpación de la corona española por Napoleón en favor de su hermano José, hizo quedar a España huérfana de Gobierno. Con el fin de subsanar este vacío de poder, en todas las provincias españolas se instituyeron unas Juntas Gubernativas con misión de Gobierno que jugaron un transcendental papel para salvar a la nación en esos difíciles momentos.

46

En La Laguna se celebró Cabildo general, acordando la erección de una Junta Suprema Gubernativa de ámbito provincial,²⁴ bajo la presidencia del marqués de Villanueva del Prado, solicitando el reconocimiento oficial de la Junta de Sevilla, que en aquellos momentos era como el centro de unidad de la monarquía española. Las gestiones realizadas a tal fin dieron su fruto, ya que el 17 de agosto de 1808 fue autorizada por ésta, manifestando en el oficio: *“que aprobaba la formación de la Junta y los individuos que la componían con toda la autoridad de que gozaba, y que su resolución era que esta Junta tuviese el Gobierno de todas las Canarias hasta que Fernando VII fuese restituido a su trono”*. Por un Decreto de 19 de agosto de 1808, dispuso que la Junta se intitulase “Suprema de las Islas Canarias”, confirmando en su puesto a todas las autoridades.

Pero la Junta de La Laguna que había sido constituida por componentes de la isla de Tenerife exclusivamente, no parecía ser obedecida por las demás islas en tanto sus Cabildos generales no acordasen su sumisión y autorizaran diputados que las representaran y formaran parte de ella. Tras realizar varias gestiones en todas las islas, La Gomera, El Hierro, La Palma y

24. Por esas fechas el Archipiélago Canario constituía una sola provincia sin capital definida.

Fuerteventura se sometieron a la voluntad de la Junta lagunera, no haciéndolo Gran Canaria al no ser reconocida por la Audiencia ni por su Cabildo, que aspiraba a regir —al menos— las islas orientales.

La Junta Suprema de Canarias apremiaba al Cabildo de Lanzarote para que la reconociera y creara la Junta Gubernativa Insular, no obedeciendo la Corporación tales mandatos porque al estar constituida en su mayoría —como ya hemos citado— por miembros afines a Gran Canaria, acataban las órdenes de la Audiencia que les encomendaba no formar ninguna Junta sin su expresa aprobación. No obstante, a nivel popular, los ánimos estaban divididos, de tal forma que unos se inclinaban por Tenerife y otros por Gran Canaria. Pese a estas diferencias de criterios, todos, sin embargo, estaban de acuerdo en guardar fidelidad al soberano Fernando VII.

Los vecinos del Puerto del Arrecife, cuyo pueblo no tenía por entonces otra significación que la de ser una localidad dependiente de Teguiise, desoyendo al órgano autorizado (que era el Cabildo general) y haciendo alarde de su criterio local, se apresuraron a prestar su adhesión, por medio de escrito de fecha 19 de agosto de 1808, a la Junta Suprema de La Laguna.

Estas diferencias partidistas no fueron óbice para que los lanzaroteños se dieran cuenta de que esta situación no podía sostenerse; el patriotismo hizo abrir los ojos para ver la necesidad de formar la Junta Gubernativa de Lanzarote, a pesar de las oposiciones y diferencias existentes entre los partidarios de cada grupo. Pese a ello, el ambiente general era de descontento. En esta atmósfera tiene lugar el día 15 de septiembre de 1808 una reunión del Cabildo general que —como ya sabemos— estaba compuesto por representantes de los pueblos de la isla con parroquia. La primera medida presentada fue la petición de que cesaran en el cargo de Regidores los cuatro miembros designados interinamente durante la guerra con Inglaterra. A esta proposición se opusieron el Alcalde mayor y los propios Regidores interesados, entre otros. En vista de ello, el Capitán don Manuel García del Corral solicitó del entonces Gobernador de las Armas, don Lorenzo Bartolomé Guerra, el auxilio de tropas con las que penetró en el salón donde estaba reunido el Cabildo, y de forma fulminante detuvo y arrestó en el castillo de Santa Bárbara a don Pablo Rodríguez Peraza y a los cuatro Regidores. En contrapartida, el Cabildo general eligió al citado Capitán García

del Corral como Regidor Decano de dicha Corporación, acordando —además— constituirse en sesión permanente hasta dictar todas las disposiciones necesarias tendentes a la pacificación de la isla. En dicha reunión también se acordó el reconocimiento a la Junta Suprema de Sevilla como representante legítima del Gobierno de la nación, mientras Fernando VII, rey de España, permaneciera secuestrado en Bayona y no se restituyera al trono, determinando —del mismo modo— contribuir a los gastos de la guerra que se estaba librando en la Península contra las tropas francesas con el cinco por ciento de todos los frutos que se recogieran en la isla.

En este estado de cosas, el 20 de septiembre de dicho año 1808, llegó a Lanzarote el Capitán don Feliciano del Río, Vocal de la Junta Provincial de La Laguna, quien procedió a organizar la constitución de la deseada Junta Gubernativa Insular, viéndose dificultada esta labor por los continuos intereses, intrigas y pasiones que mostraban algunos de los futuros componentes. Después de varias sesiones del Cabildo general, la Asamblea celebrada en la Villa de Teguiise el día 25 de septiembre siguiente, a la que acudieron representantes de Haría, Yaiza, San Bartolomé, Tinajo, Tías, Puerto de Arrecife ²⁵ y de la Villa de Teguiise, eligió por votación para la Junta Gubernativa de Lanzarote, a los siguientes señores:

- Por el clero: don Antonio Cabrera, Beneficiado Rector, y el Presbítero don José Ginori.
- Por la nobleza y propietarios: Capitán don José Luis Bethencourt.
- Por el Ayuntamiento: Capitán don José Luis Cabrera
- Por las Milicias: Ayudante mayor del Regimiento, don José Feo de Armas.
- Por el público y comercio: Capitán don Manuel Travieso, Subteniente don Marcelo Carrillo y Capitán don Juan Valenciano.

Del Acta de constitución dio fe el Escribano público y del Concejo, don Antonio José Hervás.

25. Arrecife estaba representada por el Párroco, don Francisco Acosta Espinosa; el Capitán don Ginés de Castro; don Francisco de Aguilar; don José Ginori, don Manuel Álvarez, don José del Castillo y don Lorenzo Cabrera.

El mismo día de la Asamblea, se reunieron los electos para la Junta Gubernativa Insular, procediendo a su constitución y distribución de cargos, que quedaron de la siguiente forma:

- Presidente: Capitán don Manuel Travieso.
- Vocales representantes de la Junta de Tenerife: Beneficiado Rector don Antonio Cabrera y el Ayudante mayor del Regimiento de Milicias, don José Feo de Armas.
- Secretarios: Presbítero don Francisco Cabrera y don Carlos Mateo Monforte ²⁶.

El presidente de la Junta, Capitán don Manuel Travieso, fue designado asimismo Gobernador de las Armas de Lanzarote, quien, con el fin de apaciguar los ánimos y como señal de buena voluntad, decretó la puesta en libertad del ex-Alcalde mayor, don Pablo Rodríguez Peraza y demás detenidos.

Del mismo modo, la Junta constituida designó como Alcalde mayor al Presidente de la misma, don Manuel Travieso, quien era una persona honesta, patriota, libre de ambiciones y que aceptó el cargo ofrecido sólo por amor a su tierra. Sin embargo, el anterior Alcalde, don Pablo Rodríguez Peraza, como señal de “agradecimiento” a quien le pusiera en libertad, comenzó a orquestar una campaña de difamación y descrédito contra el Sr. Travieso con el fin de lograr su destitución y poder alcanzar su antiguo cargo. Pese a ello, estas campañas no parecían tener eco entre la población.

Durante el mandato de don Manuel Travieso, la Junta Gubernativa insular realizó una serie de mejoras de tipo docente y sanitario que afectaron a todas las localidades de Lanzarote, tales como: la creación de escuelas primarias en los pueblos que tuvieran parroquia —el Puerto del Arrecife entre ellos— y una cátedra de latinidad en Teguiise. Todas estas iniciativas, así como la dotación de un médico y botica para la capital de la isla, fueron respaldadas y aprobadas en sesión del Cabildo general celebrada el día 16 de enero de 1809, y serían sufragadas aplicando un impuesto de 17 maravedís sobre el quintal de barrilla exportada. No obstante, y a pesar de estas

26. “La Junta Gubernativa de Lanzarote” de Dacio Darías Padrón. Revista *El Museo Canario*, abril-junio de 1946, nº 18.

mejoras que ponían de manifiesto el buen acierto y disposición de don Manuel Travieso, el nefasto personaje don Pablo Rodríguez Peraza persistía en sus acechanzas y particular campaña de desprestigio contra éste. En su afán por lograr acceder a la alcaldía buscó —incluso— el apoyo de la Iglesia a través del clero de esta isla y el de Gran Canaria, además del de la Real Audiencia. Las razones en que basaba su vil campaña eran que el Alcalde mayor, don Manuel Travieso, con el fin de favorecer a los cosecheros y agricultores, se oponía al pago del diezmo establecido para la Iglesia sobre la producción de barrilla.

El día 3 de septiembre de 1809, llegó a Lanzarote una orden de la Junta Suprema del Reino por la que se disolvía el Cabildo permanente de Gran Canaria y la Junta Suprema de Canarias establecida en La Laguna y, por consiguiente, todas las Juntas Gubernativas Locales constituidas en las Islas menores, encomendando la ejecución de esta orden a don Manuel María Aballe, miembro de la Junta Suprema Central, que se hallaba de viaje por este Archipiélago. Por tal motivo, don Manuel Antonio Travieso, presentó a la Corporación insular su dimisión como Alcalde mayor, a la vez que hacía entrega de dos documentos ofensivos contra su persona que le había remitido anteriormente don Pablo Rodríguez Peraza. Tras suplicar al Sr. Travieso que continuara en su cargo, el Cabildo ofició a aquel advirtiéndole que de reincidir en su conducta volvería a ser arrestado en el castillo de Santa Bárbara. Pese a ello, el astuto Sr. Rodríguez Peraza consiguió reunir a su alrededor personas influyentes para mediar a su favor cerca del Sr. Aballe, que —como miembro de la Junta Suprema Central— suponía la máxima autoridad en estas Islas, consiguiendo al fin una orden comunicada, de fecha 26 de noviembre de 1809, por la que se reponía en el cargo de Alcalde mayor a don Pablo Rodríguez Peraza, tal como pretendía, intentando también dar entrada en el Cabildo a otras personas partidarias de su causa que lo habían solicitado; lo cual, —desde luego— no fue aceptado, ya que la Corporación de Tegui se cursó un informe a don Manuel María Aballe exponiéndole las graves consecuencias que tendría reponer en el cargo al Sr. Peraza y sus secuaces. El 17 de febrero de 1810 se recibió una orden de la Real Audiencia en la que, de conformidad con el Vocal de la Junta Suprema, Sr. Aballe, se designaba al Capitán y Ayudante mayor del Regimiento, don José Feo de Armas, para el cargo de Gobernador de las Armas, encomendándole que diera posesión como Alcalde

mayor al Sr. Rodríguez Peraza. Todo ello con gran despliegue de tropas de Milicias, acordándose también despojar de su cargo de Regidor decano al Capitán don Manuel García del Corral y otras medidas de represión dirigidas contra los que habían colaborado a su anterior destitución como Alcalde mayor. Entre otros, al que había sido Gobernador de las Armas, Capitán don Lorenzo Bartolomé Guerra, quien pudo escapar huyendo a Tenerife, donde intentaba recabar para sí el nombramiento de Coronel del Regimiento de Milicias de Lanzarote y, por añadidura, el de Gobernador de las Armas.

Entre las personas que también tuvieron que abandonar la isla figuraba el Jefe de la Escuadra, don Rafael Clavijo, quien —contrariado— advirtió al embarcar rumbo a Tenerife que intentaría conseguir el envío de tropas para someter a quienes le expulsaban.

Una vez conseguida la Alcaldía, tal como pretendía, don Pablo Rodríguez Peraza convocó por cinco veces al Cabildo general, sin conseguir ningún resultado por falta de asistencia de algunos de sus miembros. Recapacitando, comprendió que el pueblo reprochaba su conducta, por lo que ante este fracaso solicitó se convocaran elecciones, y así se hizo, pero no siguiendo el procedimiento electoral ordenado por la Junta Suprema, que determinaba el nombramiento de ocho compromisarios para la capital Teguise, sino que optó por el sistema anterior que facultaba a que la Villa pudiera proponer a veinticuatro. De esta manera, el Sr. Rodríguez Peraza, se aseguraba un sucesor en su política, como así sucedió, pues celebradas dichas elecciones —no sin grandes tumultos y alborotos— resultó elegido don Juan Valenciano, el cual, y como primera medida, trasladó a Teguise la Administración de Correos que estaba en el Puerto del Arrecife, aprovechando la ausencia de la isla de su Administrador. Esta medida arbitraria e injusta fue el detonante para que los pueblos de Yaiza, San Bartolomé y Puerto del Arrecife, se sublevaran, declarándose independientes de la capital, no reconociendo ni acatando, por tanto, a las autoridades de la misma. Pero tuvieron que ceder en su decisión ante el despliegue de tropas con que se presentaron el Alcalde mayor y el Gobernador de las Armas solicitando su rendición. Por ello, muchas personas tuvieron que huir a Tenerife, como el Capitán don Manuel García del Corral, o fueron encarcelados en los cas-

tillos de la isla donde permanecieron hasta reconocer la autoridad del Alcalde mayor, don Manuel Valenciano.

Mientras tenían lugar estos desdichados sucesos en Lanzarote, don Lorenzo Bartolomé Guerra que se hallaba en Tenerife, intentaba junto al Capitán García del Corral, poner en marcha sus influencias para conseguir el nombramiento oficial de Gobernador de las Armas de Lanzarote, gestiones estas que marchaban favorablemente a juzgar por el temor que su nombramiento producía en esta isla. Temores que se confirmaron al ordenar don Manuel María Aballe se suspendieran las disposiciones tomadas por el Alcalde mayor, Sr. Valenciano, contra el Capitán García del Corral y demás detenidos en los castillos. Temiendo el envío de tropas a Lanzarote, las Autoridades del Cabildo ordenaron a don José Feo de Armas que, como Gobernador de las Armas, no hiciera entrega del mando militar a nadie sin orden expresa de la Corporación, así como para que tomara las disposiciones necesarias a fin de evitar cualquier desembarco o agresión a la isla por parte de don Lorenzo Bartolomé Guerra, del cual ya se tenía noticia aquí de haber sido designado Gobernador Militar de Lanzarote por el Comandante General de Canarias, don Ramón de Carvajal y que se dirigía a esta isla, aunque se temía también el envío de tropas para sofocar los desórdenes, tal como había advertido el Jefe de la Escuadra, don Rafael Clavijo. Ante esta hipótesis, don José Feo de Armas, cumpliendo órdenes del Cabildo, puso a la isla en pie de guerra, cubriendo con tropas todas las playas y surgideros, distribuyendo vigías en atalayas y concentrando en Teguiise la mayoría de los cañones y municiones de los castillos, disponiendo también, como medida de seguridad, que el Alcalde mayor y él mismo pernoctaran en el convento de Santo Domingo de Teguiise, fuertemente custodiado.

Tales medidas produjeron disturbios y alborotos populares, que se incrementaron al tener noticia de la inminente llegada a Lanzarote del nuevo Gobernador de las Armas, don Lorenzo Bartolomé Guerra, como así sucedió el día 4 de junio de 1810, que desembarcó en el Puerto del Arrecife junto a otras personas que se habían visto obligadas a huir anteriormente, trayendo orden expresa del Comandante General de Canarias para que se le hiciera entrega del mando militar de la isla y se le reconociera como Coronel Jefe del Regimiento de Milicias, lo cual acató sin reservas el Comandante Militar de dicho Puerto, Capitán don Ginés de Castro.



En cuanto en Teguíse tuvieron noticia de la llegada al Puerto del Arrecife de don Lorenzo Bartolomé Guerra y supieron que se había apoderado de los castillos de San Gabriel y San José, haciéndose fuerte con partidarios de su causa en el de San José, las campanas de la iglesia matriz tocaron a rebato para concentrar el Regimiento de Milicias, cuyas tropas y gentes armadas se dirigieron a la Villa de Teguíse a unirse al Capitán don José Feo de Armas, o a engrosar las filas del Coronel Guerra, en el Puerto del Arrecife.

La postura del Capitán don José Feo de Armas era muy delicada, pues si bien conocía y estaba dispuesto a hacer entrega del Gobierno Militar de la isla al Coronel Guerra, su superior jerárquico, temía a su vez las amenazas del Cabildo si lo hacía. En esta difícil situación no tuvo más remedio que bajar con sus tropas al Puerto del Arrecife, el día siguiente, 5 de junio, dispuesto a arrestar al Coronel. Las consecuencias de esta disparatada decisión fueron desastrosas, ya que las turbas sediciosas fueron contenidas en el Puente de las Bolas, tras ser advertidas con fuego de cañón del castillo de San Gabriel que intentaban tomar, resultando de esta acción un muerto y varios heridos que sufrieron los asaltantes, por cuya razón la multitud se dispersó despavorida.

Como consecuencia de la acción anterior, los atacantes suspendieron las hostilidades y el día 12 del citado mes, el Coronel Guerra pasó un aviso al Cabildo solicitando un parlamento para establecer la paz. Por disposición del mismo, las negociaciones debían tener lugar en el castillo de San Gabriel. El día 14, se trasladó al Puerto del Arrecife una Comisión del Cabildo dispuesta a negociar, pero, inesperadamente, no fue recibida por el Coronel Guerra, quien viendo las dificultades que le suponía el aprovisionamiento de sus tropas, la rebeldía de las autoridades de la isla y otros imponderables, tal vez sintiéndose fracasado, o quizá deseando evitar que continuaran los conflictos armados, optó por embarcarse para Tenerife en el mismo velero que le había traído a Lanzarote, de donde no regresaría ya nunca más, pues al poco tiempo fallecería víctima de una epidemia de cólera que se declaró en dicha isla.

La marcha del Coronel Guerra no calmó los ánimos de los rebeldes, como era de suponer; ni siquiera abandonaron el despliegue defensivo adoptado anteriormente, ya que temían el envío de tropas del Capitán

General para someterlos al orden. Para colmo de sus males, don José Feo de Armas, recapacitando sobre su actuación, decidió hacer entrega del mando militar de la isla al Alcalde mayor, don Juan Valenciano, por cuyo motivo dicha autoridad le mandó arrestar en el castillo de Santa Bárbara en condiciones inhumanas ante su constante negativa de aceptar el cargo, permaneciendo en esta situación durante un mes y medio hasta que, temeroso el Alcalde de las posibles represalias de sus tropas, debido al prestigio de que gozaba entre ellas este Oficial, optó por ponerle en libertad y encomendarle el Juzgado militar.

Estos lamentables sucesos que han pasado a la historia con el nombre popular de "Guerra Chica", culminaron con una Real orden de fecha 28 de agosto de 1816, por la que el rey Fernando VII indulta "*a los naturales de esta isla por los excesos cometidos, esperando de su lealtad que no se volverán a repetir bajo ningún pretexto*". Así mismo, se dispone que en lo sucesivo no pudiera desempeñar el Gobierno Militar de Lanzarote ninguno que fuera natural de esta isla.

54

Y en efecto. El nuevo Capitán General de Canarias, don Pedro Rodríguez de la Buria (1810-1820), nombró Gobernador político y militar de Lanzarote al Teniente Coronel don José Perol y Alcalde mayor y asesor del anterior al licenciado en Derecho, don Nicolás Cerezo Bethencourt, abogado de la Real Audiencia, los cuales pasaron a esta isla y se posesionaron de sus cargos, no sin el descontento de los que cesaban, comenzando desde entonces un período de verdadera tranquilidad y sosiego para Lanzarote.

En cuanto a don José Feo de Armas, a quien algunos historiadores culpan de ser uno de los promotores de los desórdenes que acontecieron y que ya hemos comentado, si bien fue separado del servicio y arrestado mientras se resolvía la información practicada como consecuencia de los sucesos, creemos que la Real orden antes aludida aclara bien su participación y responsabilidad, disponiendo acerca del mismo lo siguiente: "*Y por fin que no resultando nada, como no resulta contra el Sargento mayor,*²⁷ *don José Feo de Armas,*

27. Se designaba con el cargo de Sargento mayor al Oficial profesional que asesoraba militarmente al Coronel Jefe del Regimiento de Milicias, que no lo era. Era algo así como un Oficial de Estado mayor. Con esta aclaración el autor quiere dejar bien puesto el honor y reputación de don José Feo de Armas, quien ha sido injustamente censurado por personas desconocedoras de la realidad histórica.

antes bien, constando de buena conducta, calidades y servicios es su real voluntad que los arrestos y suspensión que ha sufrido no le perjudiquen en su honor y reputación, reintegrándole desde luego en su empleo y en los ascensos que le hubiesen correspondido, atendiéndole oportunamente en su carrera según su mérito, disposición y servicios en resarcimiento de los perjuicios y trabajos que indebidamente se le han causado, alzándole la retención que se le había impuesto en esta Corte para que pueda libremente restituirse a servir por empleo de Sargento mayor del citado Regimiento con abono de los sueldos que haya dejado de percibir por las mencionadas ocurrencias descontándosele lo que se le hubiese suministrado por tesorería general u otra cualquiera”.



Puente de Las Bolas y Castillo de San Gabriel. Escenario donde tuvieron lugar los sanguinarios hechos de la “Guerra Cbica” en 1810



Capítulo V

LA PESCA EN LANZAROTE. RIVALIDAD CON TENERIFE. GESTIONES PARA HABILITAR EL PUERTO DEL ARRECIFE. LA ECONOMÍA INSULAR, PLAGA DE LANGOSTA. DISPUTAS POR LA OBTENCIÓN DE LA CABECERA DE PARTIDO ELECTORAL ENTRE TEGUISE Y EL PUERTO DEL ARRECIFE. EL PUERTO DEL ARRECIFE VUELVE A SER HABILITADO PARA EL COMERCIO EXTERIOR. ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ZONA DE TAO. PROSPERIDAD DEL PUERTO DE ARRECIFE. TRASLADO DE ORGANISMOS CIVILES. TRASLADO DEL GOBIERNO MILITAR AL PUERTO DEL ARRECIFE.

Tradicionalmente, la isla de Lanzarote ha estado abierta al mar y a tres continentes: Europa, África y América. Desde que la familia Herrera iniciara, en el siglo XVI, las empresas mercantiles con la vecina costa de Berbería para el intercambio de productos, el comercio con los países ribereños se ha mantenido casi constantemente, hasta tal punto que en las costas de los países Noroccidentales de África los canarios han obtenido una de las principales fuentes de ingresos para la economía insular: la pesca.

En la última década del siglo XVIII, en plena euforia del comercio de la barrilla, muchos campesinos lanzaroteños se enriquecieron a costa de ella y trasladaron su residencia al Puerto del Arrecife estableciéndose en esta localidad. Estos nuevos burgueses adquirieron barcos para dedicarse a la pesca en las costas africanas, ya que en sus aguas obtenían abundantes y rápidas capturas.

Por los años de 1794, Salvador Santiago Brito, natural de la isla de La Palma, se trasladó hasta Lanzarote con su familia en una pequeña goleta de su propiedad, comenzando la pesca del salado en la costa africana. Al poco

tiempo haría lo propio un lanzaroteño llamado Gaspar Linares con otros dos barquitos de Gran Canaria conocidos con el nombre de "Cachirulos". Los marineros lanzaroteños, sin medios de navegación, osaban descender hasta Cabo Blanco para practicar la pesca y salazón con los métodos arcaicos de siglos atrás. El procedimiento consistía en llenar el pescado de sal y secarlo al sol, por cuya razón no podían comercializarlo en el Mediterráneo ²⁸.

La importancia de la pesca del salado era tal que a principios del siglo XIX reportaba anualmente 262.500 reales de vellón para el Puerto del Arrecife, empleando en ella tan sólo dos barcos y cuarenta marineros ²⁹.

Paralelamente al desarrollo pesquero, desde comienzos del siglo XIX, comenzó a tenerse en cuenta la construcción de buques, de tal manera que entre 1801 y 1819 se construyeron en el Puerto del Arrecife los siguientes navíos: 1 Bergantín, 2 Bergantines-goletas, 3 Goletas, 2 Balandras y 1 Pailebot ³⁰.

El próspero negocio pesquero que iniciaron los lanzaroteños en las costas africanas no pasó desapercibido para la burguesía comercial tinerfeña, quienes quisieron intervenir también con el apoyo de algunos organismos públicos y de los Amigos del País.

En 1811, se estableció en Tenerife la "Compañía de Pesca de África" bajo el amparo de los comerciantes del Puerto de La Orotava, con 17 suscriptores ³¹.

La rivalidad entre los pescadores de Tenerife y los de Lanzarote trajo consigo algunas arbitrariedades e incidentes protagonizados por parte de la flota tinerfeña, quienes no reparando en una noble competencia, intentaron por todos los medios conseguir el monopolio del banco pesquero sahariano. La flota de Lanzarote tuvo que soportar lo indecible a fin de poder permanecer faenando en los caladeros africanos en una industria que fue establecida por lanzaroteños y que, sin ningún escrúpulo, los tinerfeños pretendían monopolizar, aún a costa de hundir a la economía de esta isla.

28. A. Álvarez Rixo. Op. cit., pág. 145.

29. Ibidem, pág. 138.

30. Ibidem, pág. 208.

31. A. Millares Cantero. Op. cit., pág. 137.

Agustín de la Hoz³² comenta que las goletas lanzaroteñas sufrieron continuas agresiones y desafíos por parte de las embarcaciones tinerfeñas durante la ruta pesquera con el fin de ahuyentarlos.

Ya dijimos en el capítulo II que el tráfico naviero hacia el extranjero desde Lanzarote debía efectuarse a través de los puertos de Tenerife o Gran Canaria por no estar el de Arrecife habilitado para ello. Con el fin de solucionar este grave inconveniente que repercutía negativamente en la economía insular encareciendo el precio de los productos importados, o bien depreciando los exportados, el representante por Gran Canaria ante las Cortes de Cádiz, don Pedro Gordillo Ramos, en la sesión del día 23 de abril de 1811, presentó ante la Cámara una proposición de Ley para que se habilitase un puerto en cada isla de este Archipiélago para el tráfico con el extranjero y las colonias de América. Proposición que fue aprobada el 6 de julio siguiente por la Comisión de Comercio y Marina³³. Sin embargo, fue tan grande la influencia y presión que ejercieron los comerciantes y armadores tinerfeños que consiguieron anular el Decreto de habilitación antes citado.

El argumento que alegaron a su favor fue que con esta medida quedaban privados de su intervención comercial. Como era de esperar, el descontento que produjo en Lanzarote esta injusta decisión gubernamental fue tal que quedó reflejado en una Exposición que al efecto se hizo en 1818, que decía así: *“Atribuyendo los comerciantes del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, como también los del Puerto de La Orotava la decadencia actual de su comercio, no a la misma decadencia del valor y estimación de sus vinos, y a otras causas que la producen, han creído que la habilitación de este Puerto de Lanzarote, contribuía no en pequeña parte a la paralización de su comercio, y no han perdonado medio que estuviese a su alcance para el logro de un intento que al fin han conseguido. Esto es sin duda lo que en realidad pasa. De aquí el notable perjuicio y gravamen a estos naturales de Lanzarote de recibir por segunda mano de sus privilegiados de Tenerife los efectos mucho más recargados o caros de lo que de otra suerte los comprarían; de aquí también el vernos reducidos a vender desventajosamente nuestra piedra de barrilla, único artículo con que atendemos a una de las primeras necesidades de la vida, que es el ves-*

32. A. de la Hoz. Op. cit., pág. 31.

33. En el Decreto se declaraban puertos habilitados los de La Luz, Santa Cruz de La Palma, Arrecife, Cabras, El Golfo (en la isla de El Hierro) y San Sebastián de La Gomera.

*tuario y con que atendemos también si del mismo artículo nos queda algún sobrante al alimento que nos viene de fuera, tantas cuantas veces nos lo niega nuestro suelo, como en el día sucede”*³⁴.

La denegación de habilitación del Puerto del Arrecife para el comercio exterior, además de una injusticia, fue uno de los mayores inconvenientes que experimentarían para el desarrollo del pueblo y Puerto del Arrecife.

A partir de 1811 la economía de la isla se vio seriamente dañada por diversas circunstancias, tales como abandono de la agricultura tradicional, sequía, plaga de langosta, etc.

La agricultura supuso un retraso notable debido principalmente al abandono de los cultivos tradicionales: cereales, legumbres, frutas, etc., en favor de otros productos más rentables, como la barrilla, cochinilla y la vid a cuya recolección se dedicaban preferentemente. La razón principal de este cambio fue que los salarios de los jornaleros eran propios de esclavos y nadie quería dedicarse a las tareas agrícolas. La repercusión en la economía insular hubo que pagarla bien cara, ya que los cereales que se recogían eran escasos y, por lo tanto, de elevado precio, por lo que resultaba más rentable adquirirlos del exterior.

En 1811 una pertinaz sequía hizo que las cosechas fueran prácticamente nulas, siendo necesario importar trigo y maíz de las islas Azores, Madeira y Cabo Verde, ya que debido a una epidemia de cólera que afectaba a las islas de Gran Canaria y Tenerife, era prácticamente imposible viajar a dichas islas por estar cortadas las comunicaciones con las mismas.

Las consecuencias de esta sequía y falta de cereales recayeron muy especialmente en la ganadería insular, pues a falta de alimentos, fue necesario embarcar casi todo el ganado a las islas de Madeira y venderlo a bajo precio con el fin de evitar que muriera de hambre.

Para colmo de males, en los últimos meses del año 1811 se desató por todo el Archipiélago, incluido Lanzarote, una voraz plaga de langosta africana. Fue tan copiosa “*que oscurecía el sol*”. Sin embargo, el daño que causó

34. A. Millares Cantero. Op. cit., pág. 89.

en esta isla no fue mucho debido a que apenas existían cultivos que destruir por causa de la sequía que se abatía sobre ella.

Los celos y rivalidades, que tanto perjuicio causaron a la isla de Lanzarote años atrás, volvieron a surgir con motivo de señalar las Cortes de Cádiz el punto en que habían de celebrarse las elecciones de nuevos diputados para las Cortes Ordinarias.

Los partidos electorales a constituir en este Archipiélago se reducían a cuatro por Tenerife: Santa Cruz, La Orotava, Icod y La Laguna; tres en Gran Canaria: Las Palmas, Güía y Telde; dos en La Palma: Santa Cruz y Los Llanos, y por último un partido en cada una de las restantes islas.

En Lanzarote las pretensiones por ser cabeza de partido electoral sembraron la discordia entre el Puerto del Arrecife —que aspiraba a ello— y la Villa de Teguisse, que hizo prevalecer su superioridad y primacía a que tenía derecho por ser la capital insular, obteniendo por ello la designación.

60 A nadie se le ocurriría dudar que la economía de este Archipiélago se basaba casi exclusivamente en el comercio marítimo como única vía de salida de sus productos, así como de subsistencia para procurarse aquellos otros que la naturaleza ha negado a sus habitantes. Sin embargo, una disposición oficial injusta autorizaba el tráfico de importación y exportación en monopolio exclusivo a favor de Santa Cruz de Tenerife para el comercio con las Indias y demás países extranjeros. Los puertos de Las Palmas y La Orotava solamente podían comerciar con el extranjero, y en cuanto a los puertos de las otras islas tenían necesariamente que transbordar sus productos en los anteriores para el tráfico con el extranjero e Indias.

Desde que en 1811 las influencias de Tenerife lograron anular el Decreto por el cual el Puerto del Arrecife y otros más quedaban habilitados para el comercio exterior, las gestiones encaminadas a favorecer al puerto de Lanzarote continuaron hasta lograr el éxito, ya que por un Decreto de fecha 9 de noviembre de 1820 se declaró al puerto de Santa Cruz de Tenerife como de Depósito, y a los de la Orotava, Las Palmas, **Arrecife**, San Miguel de La Palma, Cabras, San Sebastián y El Golfo, habilitados para el comercio con el extranjero.

Si con la habilitación de los puertos canarios para el tráfico exterior se impulsaba el comercio, las Cortes aprobaron otro Decreto de fecha 5 de octubre de 1820, unificando los aranceles generales para todo el territorio nacional, dificultando con ello la arribada de buques, al aplicar al Archipiélago canario los mismos aranceles que las otras provincias españolas sin tener en cuenta las especiales características de estas islas que dependen total y absolutamente del exterior para su economía y subsistencia. Con esta injusta medida se cerraban las puertas al tráfico de buques procedentes del extranjero, por lo que llovieron al Gobierno las reclamaciones, súplicas y disgustos de los Ayuntamientos canarios, consiguiendo, esta vez, poner las cosas en su justo lugar, ya que las nuevas Cortes constituidas decretaron, con fecha 20 de enero de 1822 una tarifa arancelaria más favorable. Esta tarifa permaneció en vigor hasta la declaración de Puertos Francos para los puertos canarios que tendría lugar treinta años después.

Por el mismo decreto se modificaba la habilitación de los puertos de estas islas catalogándolos de la siguiente forma:

- Santa Cruz de Tenerife: puerto de Depósito de 1ª Clase.
- Las Palmas y la Orotava: puertos de 2ª Clase.
- San Miguel de La Palma y **Arrecife**: puertos de 3ª Clase.
- Cabras, San Sebastián y El Golfo: puertos de 4ª Clase.

Estas dos importantes disposiciones sobre aranceles y declaración de los puertos canarios permitió que el tráfico comercial marítimo se extendiera a todas las naciones en condiciones más favorables que en fechas anteriores, suponiendo un alivio para la economía y desarrollo de estas Islas.

Todo período eruptivo suele ir precedido de distintas convulsiones sísmicas con una intensidad y duración más o menos variables. La erupción volcánica que tuvo lugar en Lanzarote el 31 de julio de 1824 fue anunciada con distintos terremotos que de forma discontinua comenzaron a sentirse en el año 1813 y fueron advertidos en zonas de Grifo, Mozaga, Tao y Villa de Teguisse.

El 29 de julio de 1824, a las cinco de la mañana, se generalizaron los terremotos en varios puntos de la isla. Al día siguiente, 30 de julio, se oye-

ron profundos ruidos subterráneos que continuaron por la noche, advirtiendo los vecinos que de la casa cortijo del presbítero don Luis Duarte hasta el camino que une Tiagua con la Villa, el terreno estaba agrietado y la tierra se movía como si hirviera. En la mañana del día 31 siguiente pudo verse desde Teguíse una gran columna de humo, llamas y lava que en proporciones alarmantes partían de los terrenos del presbítero Duarte y se dirigían al Este. Inmediatamente, el alcalde mayor mandó tocar a generala con el repiqueteo de las campanas de Teguíse y los tres cañonazos previstos que se dispararon desde el castillo de Santa Bárbara, con la finalidad de reunir a los vecinos para socorrer a quienes lo precisaran de las zonas inmediatas al volcán, trasladando sus pertenencias, animales, etc. en peligro.

Este primer volcán manaba lava por tres bocas que corrían en dirección a la Montaña de Tamía. Fue tanta la actividad de estas tres bocas que se convirtieron en tres cráteres que no cesaban de expulsar abundante lava, poniendo en peligro los terrenos de Tao, Tiagua, Inco, Vegueta y otros.

Los vecinos de las zonas afectadas trajeron a la Virgen de los Dolores desde la ermita de Mancha Blanca y la colocaron sobre una loma desde la que se veía el volcán, haciéndole varias promesas. Este volcán, con sus tres bocas, fue disminuyendo su actividad de tal manera que en la madrugada del 1 de agosto los cráteres y bocas cesaron de manar lava, oyéndose tan solo un ruido subterráneo que atemorizaba y que duró unas dos horas hasta disminuir progresivamente y dejar de oírse.

Al día siguiente, 1 de agosto, volvieron a reproducirse las erupciones en el cráter central de los tres descritos, arrojando gran cantidad de lava, cenizas, piedras y humo.

El 29 de septiembre se produjo una nueva erupción entre Yaiza y Tinajo, viéndose el humo desde el Puerto del Arrecife. Este nuevo volcán reventó en un islote que se formó en las erupciones de 1730 a 1736 entre Montaña Quemada y Montaña del Fuego. Afortunadamente, su lava no amenazaba invadir poblados ya que corría hacia el Norte para unirse con la antigua allí existente. Cuentan los cronistas que las explosiones que producía este volcán transmitían un ruido ensordecedor, que impedía dormir a los vecinos de las localidades periféricas.

El día 16 de octubre, tanto el volcán del 31 de julio como el del 29 de septiembre, dejaron de echar humo quedando ambos pasivos. Sin embargo, al anochecer de este día se presentó una nueva erupción con una gran columna de fuego y humo que se elevaba hasta iluminar toda la isla y con unos bramidos tan terribles que los habitantes quedaron aterrados, pese a que ya estaban acostumbrados por las erupciones anteriores. Este nuevo volcán surgió en la zona de los Rastros de Mesa, jurisdicción de Tinajo, hallándose en medio de un gran espacio de lava del siglo precedente. Tenía un gran cráter y tres pequeñas bocas que vomitaban mucha piedra inflamada y arena, con tres brazos de lava que se dirigían al Este, al Oeste y otro al Norte. Pocas horas después comenzó a arrojar impetuosamente humo y agua del color de la lejía, caliente y salada, disminuyendo su intensidad hasta cesar su actividad definitivamente que se ha mantenido hasta el día de la fecha ³⁵.

Las consecuencias de estas erupciones que, como hemos descrito, apenas duraron tres meses fueron que muchas familias —temerosas por los efectos que producían— se trasladaron a otras islas o al Puerto del Arrecife. Este éxodo supuso una disminución notable en el censo de población general de la isla, aunque para Arrecife aumentara considerablemente hasta llegar a tener 2.700 habitantes, de los 15.400 que se contabilizaban en Lanzarote.

Al transcurrir la primera cuarta parte del siglo XIX, el Puerto del Arrecife va adquiriendo cierto rango de ciudad. Se multiplican las edificaciones para acoger a la cada vez más abundante población de comerciantes que atraídos por el auge de la barrilla se van asentando en este poblado, de tal manera que en él se instalaron comerciantes, administradores, arrendatarios, artesanos, marineros, pescadores, etc. Las razones por las que un núcleo urbano no industrial acogiera a tanta gente podrían ser varias. Entre ellas, la enorme atracción que suponía para la gran masa campesina que, víctima de la gran crisis y miseria que sufría la agricultura tradicional, prefería bajar al Puerto del Arrecife en busca de un casi probable empleo que continuar confiando en lo que el tráfico y comercio de la barrilla prometía.

35. "Los Volcanes de Canarias, año 1824", por Ginés de Castro y Álvarez. *El Defensor de Canarias*. Enero de 1933.

La prosperidad y ensanchamiento del poblado del Arrecife no pasaba desapercibidos a la Villa de Teguiise, que iba viendo cómo perdía habitantes en favor del Puerto, sin que nada pudiera hacer para evitarlo.

El constante crecimiento comercial del Puerto del Arrecife fue la causa de que se trasladaran distintos organismos oficiales desde la Villa de Teguiise para establecerse en esa localidad, ya que casi todos ellos estaban relacionados con el puerto y su comercio. Entre ellos figuran la Administración de Reales Rentas o Aduanas, Contaduría y Resguardo; la Ayudantía de Marina, así como el Vicario Eclesiástico de esta isla. Estos traslados no fueron indiferentes para la Real Villa, que sentía pavor y era consciente de la evolución que iba experimentando el Puerto del Arrecife, a costa de ir perdiendo sus antiguos privilegios.

El Gobierno militar de Lanzarote estuvo ubicado en Teguiise desde poco después de la conquista hasta el año 1790, que siendo Gobernador de las Armas el Teniente Coronel don Francisco Guerra Clavijo, lo trasladó a San Bartolomé por hallarse en dicha localidad su residencia. Allí permaneció hasta el año 1814 en que retornó a la Villa de Teguiise, en donde también radicaba la Plana mayor del Regimiento de Milicias de Lanzarote.

En el año 1827, siendo Gobernador de las Armas y —por lo tanto— Jefe del Regimiento de Milicias el Coronel don Buenaventura del Campo, se valió de las influencias que tenía en la Corte para conseguir del rey Fernando VII que la residencia del Gobernador militar de Lanzarote se trasladara al Puerto del Arrecife ³⁶.

Al parecer, uno de los argumentos aducidos por el Coronel del Campo para justificar su petición fue que, además del cargo de Gobernador de las Armas, ejercía al mismo tiempo el de Administrador de las Reales Rentas, Contaduría y Resguardo, que por hallarse la Administración de la Aduana en el Puerto del Arrecife —como ya hemos comentado— debía residir en esta localidad.

36. Archivo Ayuntamiento de Teguiise (en adelante A.A.T.). Exposición hecha en el año 1847 ante la reina Isabel II por el Ayuntamiento de Teguiise solicitando que el Gobierno Militar de Lanzarote fuese trasladado nuevamente a la Villa Capital.

La solicitud hecha al rey fue favorablemente informada por el entonces Comandante General de Canarias, don Francisco Tomás Morales (1827-1834); al parecer, sin consultar a la Corporación municipal de Tegui se. Como resultado de la misma, una Real orden de 1827 trasladó la residencia del Gobierno Militar de Lanzarote al Puerto del Arrecife, basándose la misma en las *“circunstancias especiales de localidad y otras que reunía Arrecife con respecto a Tegui se”*.

Lógicamente, esta Real orden no satisfizo a la Villa de Tegui se pues, además, el Coronel don Buenaventura del Campo, como Jefe del Regimiento de Milicias, hizo trasladar también al Puerto del Arrecife la Plana mayor del Regimiento, sus banderas, las cajas de guerra y tambores, dejando a la Villa de Tegui se sin ninguna tropa, aunque nada pudieron hacer para evitarlo por haber solicitado el cambio de residencia directamente el Coronel Gobernador de las Armas utilizando la vía militar.

De todos los organismos oficiales radicados tradicionalmente en Tegui se, ya sólo quedaba en la Villa el Juzgado de Primera Instancia, lo que preocupaba seriamente a las autoridades y vecinos, quienes veían cómo iban perdiendo su hegemonía en favor del Puerto del Arrecife.



A partir de 1825 se multiplican las edificaciones en el Puerto del Arrecife. (Foto gentileza de la familia Matallana)

Capítulo VI

INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO DEL ARRECIFE. ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN LANZAROTE DURANTE LA ÉPOCA SEÑORIAL. TEGUISE, CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL. RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE PARA CONSEGUIR EL GOBIERNO MILITAR. SOLICITUD DE TRASLADO DEL VICARIO ECLESIASTICO. NUEVA SOLICITUD DE TRASLADO DEL GOBIERNO MILITAR. EL PUERTO DEL ARRECIFE INTENTA HACERSE CON EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

Los vecinos del Puerto del Arrecife quisieron que su pueblo, con edificaciones levantadas sin orden ni concierto alguno alrededor del charco San Ginés y sus proximidades, tuviera un aspecto más digno y acorde con una localidad urbanizada. Téngase en cuenta que hasta entonces los edificios existentes: casas, almacenes, etc. se levantaban al borde de estrechos caminos o sendas que se hacían en función del tráfico de camellos, caballerías y carruajes que transportaban mercancías o productos desde los pueblos del interior hasta el puerto para ser embarcados. Para conseguir este fin fue preciso dividir el núcleo urbano en zonas o cuarteles y diseñar el trazado de lo que serían las futuras calles y plazas de esta ciudad, a la que se irían adaptando poco a poco las edificaciones futuras.

En 1830 el Puerto del Arrecife dispone ya de dos escuelas de primera enseñanza que se consideran suficientes para atender las necesidades de la población infantil residente en el pueblo, por lo que al plantearse la posibilidad de aumentarlas la Corporación municipal expuso su veto por no poder cargar al erario público los diez mil reales anuales que tal mejora suponía. Sin embargo, no se puso objeción alguna para construir, en 1834,

una carnicería y una pescadería, ambos comercios sufragados por el vecindario.

La decadencia económica que sufre Lanzarote por estas fechas es bien notoria y se hace sentir especialmente sobre la población que, abrumada por la escasez de trabajo y por las escasas perspectivas de futuro, se ve obligada a buscar la solución en la emigración a países centroamericanos y sudamericanos, como Cuba, Puerto Rico, Uruguay, Argentina y Venezuela. El éxodo migratorio fue tal que repercutió negativamente en la población total de la isla.

Lanzarote, una de las cuatro islas de Señorío,³⁷ estuvo, desde el mismo momento de su conquista, en 1402, sometida y puesta bajo la administración de los distintos Señores territoriales, entre cuyas facultades figuraba la de ser administradores de justicia para sus súbditos, sin tener otro superior que el rey, sus consejos y cancillerías.

El 7 de diciembre de 1526, Carlos I creó por Real Cédula la Audiencia de Canarias, suponiendo tal medida un gran adelanto para la organización judicial ya que este alto organismo respondía a la política deliberada de la Corona de limitar el poder a los jueces locales estableciendo el sistema de instancias que configurarían definitivamente la organización judicial de España.

El tribunal de la Audiencia fue la primera institución canaria de ámbito regional, si exceptuamos el Obispado³⁸. Radicaba en Las Palmas, por hallarse en dicha localidad la residencia de su Presidente, el Capitán General del Archipiélago.

Tanto la Audiencia como la figura del Capitán General, ambos representantes de la Corona disminuyeron las atribuciones de los Señores territoriales. La Audiencia fue paulatinamente restando funciones judiciales y privilegios a los omnipotentes Señores, hasta terminar por desnaturalizarlos a fines del siglo XVIII. Las Cortes de Cádiz darían la puntilla definitiva al

37. Fueron islas de Señorío: Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera.

38. "Ensayo sobre Historia de Canarias". Tomo I. Varios autores. Pág. 88.

abolir por Decreto de fecha 6 de agosto de 1811 los señoríos en España, quedando desde entonces las Islas bajo tutela y administración del rey.

Tras la época Señorial, la administración de justicia en Lanzarote y demás islas recayó en el Alcalde mayor, autoridad que administraba justicia en el fuero ordinario, y en el Juez de Primera Instancia que dependía directamente de la Real Audiencia de Canarias. Este Juez era designado por Real decreto. Independientemente de estos jueces existía también un Juez militar al que se acogía todo aquel que estaba sujeto a fuero militar: Milicias, matrícula naval, etc.

Los antecedentes más remotos que el autor ha podido localizar sobre la designación de Tegui se como sede del Partido Judicial, se remontan a una Resolución sobre el Expediente General de Partidos Judiciales del año 1821, que fue aprobado por un Decreto de las Cortes de fecha 26 de marzo de dicho año y que se comunicó al Ayuntamiento de esta localidad con un oficio del Jefe Político de Canarias de fecha 23 de mayo siguiente ³⁹.

68

Posteriormente, en el Decreto sobre división del territorio nacional practicado por las Cortes españolas el 27 de enero de 1822, se sitúa y conserva en Tegui se la cabecera del Partido Judicial ⁴⁰. Más tarde, por Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, aunque con carácter provisional, se dividió el territorio español, correspondiendo a la Provincia de Canarias 11 Partidos Judiciales, con lo que todas las Islas tuvieron un Juez letrado.

Los 11 Partidos Judiciales correspondían a las siguientes localidades de cada isla:

- Tenerife: Santa Cruz, La Laguna, Orotava e Icod.
- Gran Canaria: Las Palmas y Gáldar.
- Fuerteventura: La Antigua.
- La Palma: Santa Cruz de La Palma.
- La Gomera: San Sebastián.
- El Hierro: Valverde.
- Lanzarote: Tegui se.

39. A.A.T. Acta del 3 de abril de 1837. Folio 240 vto.

40. A.A.T. Acta del 11 de diciembre de 1836. Folio 109.

Por dicho Real decreto, igualmente, se distinguió a Santa Cruz de Tenerife con el rango de Capital del Archipiélago Canario, lo que no satisfizo a La Laguna ni a Las Palmas de Gran Canaria, localidades ambas que aspiraban a dicho título basándose cada una de ellas en derechos históricos que le correspondían, siendo ésta una de las principales causas por las que se reavivaron las rivalidades entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, así como entre Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria.

Esta división judicial de España no duró mucho tiempo, pues no satisfecho el Gobierno con ella, la modificó.

Efectivamente. Por Real Decreto de 21 de septiembre de 1835, con el pretexto de economizar gastos, el Gobierno de la nación estableció una reforma en la división judicial de 1833, reduciendo a seis los once Partidos Judiciales de esta Provincia y distribuyéndolos así:

- Santa Cruz de Tenerife: Para Santa Cruz, La Laguna e islas de Gomera y Hierro.
- La Orotava: Para La Orotava e Icod.
- Santa Cruz de la Palma.
- Las Palmas.
- Gáldar.
- Teguiise: para Lanzarote y Fuerteventura.

En el citado Real decreto se nombró como Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Lanzarote-Fuerteventura al Sr. don Ruperto Mier y Terán. Del mismo modo se prevé que, dado el carácter provisional de esta medida, La Real Audiencia debería informar cuanto se le ofrezca y parezca sobre si convendría modificar en algo esta disposición interina. Disposición esta que acarreó molestias e incomodidades indecibles, pues jamás podría considerarse como justo que el Juez de Santa Cruz de Tenerife ejerciese sus funciones a la vez en La Laguna, La Gomera y El Hierro, ni que Teguiise tuviese bajo su responsabilidad al antiguo juzgado de Fuerteventura, porque para poder atender a los asuntos judiciales, los vecinos de estas islas habían de trasladarse necesariamente a la cabecera de su partido, donde radicaba el Juez, con los inconvenientes de toda índole que suponía tal desplazamiento, por lo que a fuer de ser sinceros creemos que las autoridades

de Tegui se debieron hacer constar en sus informes esta salvedad y no omitirla, ya que en cuanto el pueblo de la Villa tuvo noticia de la nueva división territorial contenida en la Real orden de 21 de septiembre de 1835, su Corporación municipal celebró pleno para estudiarla y poder elaborar el informe que interesaba al Gobernador Civil de la Provincia sobre las modificaciones que hubiera convenido introducir en dicha disposición. Por un temor incomprensible, o tal vez con ánimo de adular tal precepto oficial que le favorecía al confirmar en dicha localidad la cabecera del Partido Judicial, el Ayuntamiento se apresuró a emitir el informe requerido exponiendo la necesidad de no modificar la Real norma, basándose en que, debido a la escasa población de la isla de Fuerteventura (la mitad que Lanzarote), supondría un gravamen económico para sus vecinos soportar el sueldo permanente de un Juez, resultándoles a los mismos poco gravoso trasladarse a la Villa de Tegui, debido a su proximidad y comodidad⁴¹.

Dijimos en el capítulo V que en el año 1827 el Gobierno militar de Lanzarote fue trasladado desde Tegui al Puerto del Arrecife.

70

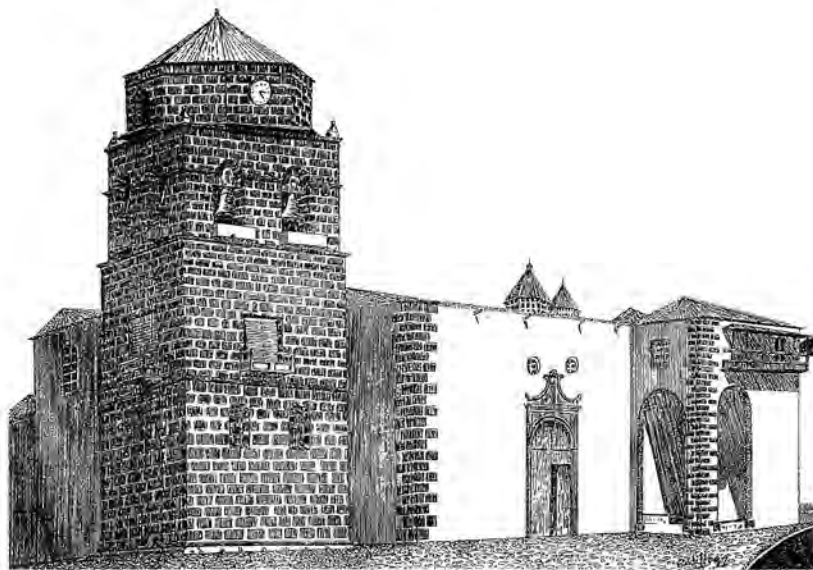
Desde que ocurrió tal acontecimiento, las autoridades de la Villa, descontentas con dicha orden, intentaron recuperar la residencia del Gobernador de las Armas mediante varios recursos dirigidos a las autoridades provinciales y al rey. En 1835 el pleno municipal acordó elevar una solicitud a la reina regente doña María Cristina de Borbón rogando "*{...} que se restituya a la misma Capital el Gobierno militar y demás que se le ha sacado y había poseído desde la antigüedad mediante los trastornos y perjuicios que por haberse trasladado al Puerto del Arrecife en virtud de una Real orden obtenida subrepticamente y sin verdadero conocimiento de causa en el año de mil ochocientos veinte y siete, ha substraído a estos naturales en la administración de justicia en la parte militar y que deseando este Gobernador fijar su residencia en aquel punto por su propia comodidad en conocido perjuicio y atraso de la administración de justicia y daño en los vecinos de esta isla sobre que también tiene este Ayuntamiento recurso pendiente en el Supremo Gobierno de S.M. y de los que según noticias se espera favorable resultado cual conviene en justicia...*"⁴².

41. A.A.T. Acta del 13 de diciembre de 1835. Folio 395 vto.

42. A.A.T. Acta del 21 de junio de 1835. Folio 300 vto.

Los recursos a que hace referencia el Ayuntamiento de Teguise no tuvieron, en ese momento, resultado positivo alguno.

El Ayuntamiento de Teguise, con el fin de no perder una hegemonía heredada que le disputaba el Puerto del Arrecife, no quiso permanecer indiferente ante el traslado de autoridades y organismos de que estaba siendo objeto desde el año 1796. Así luchó con innumerables recursos, exposiciones y solicitudes dirigidas a la reina, al Gobernador Civil de Canarias, al Capitán General, etc. y a cualquier autoridad capaz de resolver cuanto demandaba, pues, a pesar del evidente progreso que el Puerto del Arrecife iba adquiriendo, la responsabilidad de responder de un legado histórico, o tal vez, la terquedad de no querer admitir la evolución experimentada por el Arrecife, le hizo bregar cuanto pudo por no verse privada de sus atributos institucionales arraigados desde hacía siglos en Teguise y a los que no estaba dispuesta a ceder pese a la evidente realidad.



Iglesia matriz de Nuestra Señora de Guadalupe en la Villa de Teguise. (Dibujo de R. Cedillo)

En esta línea de recursos, el pleno municipal acordó con fecha 8 de noviembre de 1835 elevar una exposición al Sr. Obispo de la Diócesis de Canarias, solicitando: “{...} que se restituya a la Capital la residencia del Vene-

vable Vicario Eclesiástico de esta Isla por los perjuicios y retrasos que se causan en la Administración de justicia en este ramo no menos interesante del servicio público a causa de la residencia del actual en el Puerto del Arrecife desde el año de 182...”⁴³. Justificaba esta petición el hecho de que en Tegui se hallaba la parroquia matriz de la isla, y que no era suficiente con que dicha autoridad visitara a los feligreses de la Villa el viernes de cada semana para cumplir con su labor pastoral. Tal solicitud no sería atendida.

Con motivo de un viaje que debía efectuar a Madrid el Procurador en Cortes por Lanzarote, don José Quintana, el Ayuntamiento de Tegui se le hizo entrega al mismo de un informe que debía entregar a los Ministros del Gobierno competentes donde figuraban los problemas y necesidades más importantes que afectaban al municipio, cuya copia fue cursada también al Gobernador Civil de la Provincia. La Exposición de inquietudes y problemas que afectaban a Tegui y que se hacían constar en el referido informe es muy extensa; no obstante, vamos a sintetizar lo que creemos más interesante.

72

Comienza haciendo una queja de la rivalidad existente con el Puerto del Arrecife que se remonta a los años en que empezó a adquirir cierta importancia comercial y a poblarse con naturales y extranjeros atraídos por el comercio de la barrilla, cuya localidad pretendió despojar a la antigua Villa de Tegui de los derechos y prerrogativas que le correspondían: “{...} comenzando por pretender erigirse en independiente, que fue una de las causas que motivaron los movimientos populares sucedidos en 1810...”. Continúa más adelante diciendo: “{...} más en el año de 1827 consiguieron (refiriéndose siempre al Puerto del Arrecife) subrepticamente trasladar el Gobierno militar, como igualmente el Cuartel, las cajas de guerra y tambores, banderas y tropa de la guarnición, dejando a la Capital sin un tambor ni tropa de guarnición para publicar como siempre se había hecho con las solemnidades debidas los bandos, decretos y Reales ordenes que está mandado y conviene hacer saber al público. Ni para auxiliar a la autoridad civil en cualquier caso para mantener el orden público, acudir a un incendio, proteger la aprehensión de los reos prófugos de la real cárcel de la misma capital donde se custodian todos los presos de consideración de la isla”.

43. A.A.T. Acta del 8 de noviembre de 1835. Folio 387 vto.

El largo informe incluye osadas recomendaciones como: “{...} para lo cual conviene tenga presente que el medio de evitar esta continua lucha y rivalidad y este disgusto a los naturales de Tegüise es poner un perpetuo silencio a las reclamaciones que se hagan y terminen de causar novedades y despojos a los pueblos, por merecer la Ilustre y antigua Villa de Tegüise todas las consideraciones de justicia como primera población y cuna de las Canarias”⁴⁴.

Enterada la Corporación municipal del Puerto del Arrecife de la orden que el Gobernador civil emitió sobre la posibilidad de introducir modificaciones a la Real orden de 21 de septiembre de 1835 por la que se reducían a seis los Juzgados de Primera Instancia de Canarias, quiso aprovechar la ocasión no sólo para poner reparos a que se hubiese fijado Tegüise como cabecera de Partido Judicial para Lanzarote y Fuerteventura, sino que vio la ocasión propicia para hacer gestiones directas en Madrid y en Santa Cruz de Tenerife en solicitud de que el Puerto del Arrecife fuera declarado cabeza de Partido Judicial, realizándose —incluso— una colecta entre los vecinos del pueblo con la finalidad de sufragar los gastos de los agentes desplazados a ambas capitales. Del mismo modo, intentó justificar que la sede del Juzgado estaría mejor situada y más favorablemente para los habitantes de las dos islas en el Puerto del Arrecife que en Tegüise, siendo éste el primer antecedente en que Arrecife solicita para sí el traslado del Juzgado.

En cuanto en la Villa de Tegüise tuvieron conocimiento de que el Puerto del Arrecife intentaba recurrir al Gobierno exponiendo la comodidad que suponía para los vecinos de Lanzarote y Fuerteventura que se estableciera en dicho pueblo la residencia del Juzgado de Primera Instancia, su Ayuntamiento acordó hacer presente al Gobernador civil de Canarias lo infundado y perjudicial que resultaba la solicitud del Arrecife para los intereses de las dos islas afectadas, haciendo una larguísima exposición de las ventajas geográficas que Tegüise reunía con respecto al Puerto del Arrecife y otras más rentables a rebatir los argumentos expuestos por esta localidad. Entre ellas: “{...} que los del Puerto del Arrecife no pueden apoyar sino en sofismas y suposiciones imaginarias la comodidad y localidad de aquel punto para la residencia del Juzgado de Primera Instancia para ambas Islas, ni es más que un pretexto a cuya sombra proyectan despojar a la Capital de sus prerrogativas...”⁴⁵.

44. A.A.T. Acta del 13 de diciembre de 1835. Folio 401 vto.

45. A.A.T. Acta del 24 de diciembre de 1835. Folio 406.

Capítulo VII

DISGUSTO EN TEGUISE ANTE UNA VISITA DE INSPECCIÓN AL REGIMIENTO DE MILICIAS. LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN, NUEVO MOTIVO DE ENFADO PARA TEGUISE. INTENTO DEL JUEZ POR TRASLADAR SU RESIDENCIA Y JUZGADO AL PUERTO DEL ARRECIFE.

En las Fuerzas Armadas, tanto ayer como hoy, es habitual que las Autoridades o Mandos militares realicen visitas de inspección a las Unidades de los Ejércitos para comprobar el grado de adiestramiento de las tropas y estado del armamento, material, equipo e instalaciones.

En los siglos pasados estas visitas a los regimientos de Milicias de Canarias eran efectuadas por el Comandante General del Archipiélago (Capitán General), o por una autoridad militar delegada por el mismo que recibía el nombre de Inspector de Milicias. Estas visitas, de carácter periódico, consistían en la reunión o asamblea del Regimiento de Milicias de Lanzarote con todos sus efectivos —Mandos y Milicianos— armamento, banderas, tambores y pífanos (Banda), municiones, material, etc., en un lugar o paraje determinado (normalmente en una plaza o allanada), para ser revisado por el Inspector, quien además presenciaba algunos ejercicios de instrucción, desfiles, etc., con el fin de examinar y comprobar el grado de instrucción del Regimiento.

El 18 de abril de 1836 se reunió una comisión de urgencia del Ayuntamiento de Tegui se para tratar un asunto de sumo interés para el pueblo relacionado con una visita de inspección anunciada al Regimiento. *“Que teniendo entendido este Ayuntamiento — así se hacía constar en el Libro Capitular — que el Señor Jefe de Inspección que ha de pasar la revista del Regimiento Provincial de esta Isla, piensa verificarlo en el Puerto del Arrecife y que se pretende que aquel punto sea la cabeza del citado Regimiento, fundado en que allí reside el Gobierno Militar y la mayoría ⁴⁶ del citado Cuerpo, teniendo también entendido este Ayuntamiento que la determinación del expresado Sr. Jefe de Inspección dimana de equivocados informes que le habrán presentado sobre la localidad de esta capital y la comodidad de los Milicianos para verificar en ella sus reuniones y asambleas; y considerando este Ayuntamiento ser una de sus atribuciones reclamar, defender y sostener los derechos y prerrogativas del Pueblo que representa sin permitir que sean alterados por nos ser conforme a la voluntad de su S.M., acordaron se haga presente al expresado Sr. Jefe de Inspección en los términos decorosos que corresponde y acostumbra esta Corporación...”* y sigue con una larga exposición de motivos por los que Tegui se es el lugar idóneo para efectuar estas revistas; entre otros: *“Hallarse situado en el centro de la isla y tener más población, plazas para formaciones, agua, alojamientos para las tropas, etc. que el Puerto del Arrecife” ⁴⁷*. *“De todo lo expuesto — finaliza el acuerdo municipal — se mandó pasar testimonio al Sr. Inspector de Milicias para que juzgue con la imparcialidad y justicia que consagra a su honrosa misión”*.

Al escrito del Ayuntamiento de Tegui se contestó desde el Puerto del Arrecife, donde ya se hallaba el Inspector de Milicias, General D. Antonio Moreno, con un oficio de fecha 19 de abril de 1836, en el que se decía lo siguiente:

“He visto el acuerdo del Muy Ilustre Ayuntamiento de esa Villa de Tegui se que Vd. se sirve remitirme con fecha diez y nueve del corriente, por el que reclama que la reunión del Regimiento de Lanzarote para la revista de Inspección que voy a pasar se verifique en ella y no en el Puerto del Arrecife.

46. Unidad Administrativa del Regimiento.

47. A.A.T. Acta del 18 de abril de 1836. Folio 39 vto.

No es de mi incumbencia ni de mi autoridad el mezclarme en examinar las razones con que uno y otro pueblo aspira a ser capital del expresado Regimiento. Pero en el caso que me hallo, no puedo tomar otro partido, en obsequio de la brevedad y en bien del servicio que pasarla en este Puerto.

A poco de mi arribo a esta Isla he recibido un oficio del Excmo. Sr. Comandante General para trasladarme inmediatamente a la Plaza de Santa Cruz con el objeto de encargarme de la Comandancia General de la Provincia por ballarse Su Excelencia llamado a la Corte. Para que la reunión del Cuerpo pudiese verificarse en esa Villa sería necesario transportarme a ella siempre que lo verifique el Coronel, el Ayudante mayor, las banderas, las oficinas y todos los demás enseres propios del regimiento, lo que causaría algunos días de demora y entorpecería el cumplimiento de la extraordinaria Soberana disposición. Además de lo expuesto es preciso que Vd. haga entender a esa Corporación, que yo no vengo sólo a ver maniobrar el Regimiento, que mi principal misión es residenciar al Coronel, al Ayudante mayor, examinar las oficinas, los cuarteles, el armamento, pertrechos y municiones, y todo cuanto pertenezca al estado actual del mismo Cuerpo, que todos estos objetos los encuentro en el Arrecife. Que el Coronel, como Gobernador de la Isla me ha mostrado una Real orden por la que S.M. manda establecer su residencia en el Puerto, del cual no puedo separarle por no estar en mis atribuciones. Que el Excmo. Sr. D. Francisco Tomás Morales, pasó aquí la revista de inspección, y que posteriormente por comisión suya el actual Coronel don Buenaventura del Campo, pasó otra revista aquí. Y al mismo tiempo se servirá usted manifestar a esa Municipalidad que me es muy sensible no conocer a esa leal Villa de quien tengo los más brillantes antecedentes de cuyo gusto me priva la premura y circunstancias en que tengo que desempeñar mi comisión, pero que puede contar con mi sincero afecto y con la disposición en que me hallo de hacer en su obsequio cuanto dependa de mi arbitrio y facultades”⁴⁸.

Las razones expuestas por el General Inspector son bien claras y no dejan lugar a dudas. Sin embargo, la Corporación Municipal teguiseña persistía en porfiarle sus derechos afirmando y dejando constancia escrita en Acta de un pleno municipal que en la Villa radicaba la cabecera del Regimiento: “[...] no obstante haberle demostrado en el citado acuerdo que esta Villa era la capital del expresado Cuerpo...”⁴⁹.

48. A.A.T. Acta del 24 de abril de 1836. Folio 41 vto.

49. Ibidem. Folio 42 y siguientes.

El Ayuntamiento de Tegui se parece ignorar que si bien en dicha capital radicaba la cabecera del Regimiento, a partir del año 1827, cuando el Coronel Jefe del mismo y Gobernador Militar trasladó su residencia al Puerto del Arrecife, trasladó también a su Plana mayor, que es su órgano de Mando y Administración y, por consiguiente, la cabecera del Regimiento. Es decir, el Puesto de Mando de una Unidad militar define siempre el lugar donde su Jefe se halla con su Plana mayor, ya que los cuarteles son simples instalaciones para alojamiento que no referencian ni reflejan la situación de la misma.

El Ayuntamiento y pueblo de Tegui se, sensibles a todas las contingencias que ocurrían y que ponían en duda su capitalidad o sus prerrogativas, tuvieron ocasión —una vez más— de mostrar su repulsa por la indolencia que las autoridades parecían hacer de sus derechos.

Sucedió que el Gobernador militar de Lanzarote recibió una orden del Comandante General de Canarias comunicándole que tanto él como sus Oficiales del Regimiento de Milicias debían jurar la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812. Ante esto, el Coronel convocó a reunión a todos los capitanes del Regimiento con el fin de acordar el lugar donde tal ceremonia debía verificarse. La mayor parte de los oficiales se inclinaron por Tegui se. Sin embargo, el Coronel —quien en principio no se definió ni acordó nada al respecto— informó a sus capitanes que estudiaría y comunicaría la orden señalando el lugar en que el Regimiento debía reunirse para tal ceremonia; decidiendo finalmente realizarla en el Puerto del Arrecife, por ser el lugar donde residía él y se hallaba el Gobierno militar.

Como era de esperar, esta decisión llenó de indignación a las autoridades de Tegui se, quienes en un pleno municipal hicieron constar su disgusto: *“en esta virtud y siendo esta una novedad que perjudica las prerrogativas de la Villa de Tegui se como capital del expresado Regimiento, que estos actos sean verificados siempre en ella como en los años mil ochocientos doce y veinte y que en los demás Regimientos se ha hecho en sus respectivas capitales, con este motivo se haga la oportuna representación al Excmo. Sr. Comandante General para que no se repitan estas novedades”*⁵⁰.

50. A.A.T. Acta del 25 de septiembre de 1836. Folio 92 vto.

A este respecto remitimos al lector al comentario que hacemos en el último párrafo del apartado anterior.

A mediados del mes de noviembre de 1836, entre los vecinos de Tegui se corrió el rumor de que el Juez de Primera Instancia, don Ruperto Mier y Terán, iba a trasladar su residencia y el Juzgado que administraba al Puerto del Arrecife. Enterada la Corporación municipal de semejante comentario, quiso aclarar cuanto de verdad había en esta noticia extraordinaria y extraña que tanto perjudicaba a sus intereses. Por ello, el 22 de noviembre de dicho año ofició al Sr. Juez en estos términos:

“Habiendo llegado la noticia de esta Corporación que Vd. piensa trasladarse al Puerto del Arrecife con el Juzgado de Primera Instancia que administra, espera se sirva Vd. decirle lo que hay de cierto en el particular para en su vista acordar lo que convenga a los intereses públicos, esperando su contestación con cuyo objeto se halla constituida en sesión permanente”.

La respuesta del Juez fue tan rápida como inesperada, obligando a suspender el pleno municipal que se estaba celebrando por este motivo a fin de reflexionar sobre la misma, acordando reunirse al día siguiente. El polémico escrito del Juez, del mismo día 22 de noviembre, dirigido al Alcalde de Tegui se, decía así:

“Juzgado de 1ª Instancia de Tegui se.

En contestación al oficio de V.S. que en este momento acabo de recibir en el que se me pregunta si es cierto trato de trasladarme con el Juzgado al Puerto del Arrecife, debo manifestar con la franqueza que me caracteriza, que en 28 de septiembre último acudí a la Audiencia Territorial, mi único Superior en estas Islas, solicitando mi traslación al Puerto del Arrecife, en vista de haberme dado aviso de que mi existencia se hallaba muy comprometida en esta Villa.

Efectivamente, la Real Audiencia decretó en 18 de octubre, formara la correspondiente Causa a los que resulten culpables y que me traslade al punto que mejor me parezca, para lo cual me libró su carta orden que conservo original. He dado principio a la formación de las diligencias y de ellas resultan que, efectivamente, se buscaron armas de fuego y se trató de pedirme audiencia para asesinar me. Omito el

nombrar a los autores porque es bien público en la Isla entera y V.S. no ignora quienes puedan haber sido.

No creo haber dado el menor motivo a que se me trate de esta manera tal como se proyectó, y es demasiado notorio y no se oculta precisamente a esta fecha a esa Ilustre Corporación que se han valido de todos los medios, aún los más reprobados y bajos para perjudicarme.

Así es que D. Rafael Tiga, en los pocos días en que estuvo de Alcalde, aunado con el Secretario, Román Martín, evacuaron cierto informe en que, según tengo entendido, me imputaban hechos de que estaba muy ajeno, y que no pudieron evacuar sino caminando sobre suposiciones y falsedades. También llegó a mí noticia de que los mismos habían fraguado cierta representación para hacer ver que el Juez de 1ª Instancia no era necesario en esta Isla ¡Hasta dónde llega el delirio y deseo de venganza!

Más diría si no temiese cansar la atención de V.S. y no necesitase el... (ilegible) para cumplir con mis deberes, pero lo expuesto creo es suficiente para convencer de la justicia con que he solicitado mi traslación”⁵¹.

La respuesta dada por el Juez de Primera Instancia, don Ruperto Mier y Terán, causó hondo malestar en el seno de la Corporación municipal, tal vez por las repercusiones que podría traer para Teguiuse, pues podría dar lugar a la pérdida de su cabecera de Partido Judicial —único organismo público que le quedaba—, además de la mala imagen que representa para un pueblo los hechos que se denuncian. Pese a ello, y a pesar de las gravísimas acusaciones que hacía el Juez, el Alcalde de la Villa volvió a remitirle un oficio bien meditado haciéndole ver al Sr. Mier su precipitación al solicitar el traslado del Juzgado al Puerto del Arrecife. El escrito, de fecha 23 de noviembre, aunque algo extenso hemos creído oportuno transcribirlo íntegramente dado su contenido, que decía así:

“Grande ha sido la sorpresa de esta Corporación al ver la determinación de Vd. y la causa que la ha motivado, tanto más cuanto le consta que está en oposición con la opinión general, no sólo de este pueblo sino también con la de toda la Isla.

51. A.A.T. Acta del 22 de noviembre de 1836. Folio 102 vto.

El hombre constituido en sociedad debe necesariamente tener siempre opositores a sus intereses particulares y a las opiniones, lo que es un resultado necesario de la conformación y naturaleza del hombre mismo, por lo que es muy difícil, o por mejor decir, imposible el encontrar dos individuos que sean de absoluta identidad en configuración y manera de pensar, de donde resulta que con aquellos que se alejen más de nuestra constitución moral, estamos más puestos a encontrarnos en oposición, y por consiguiente, a tenerlos tarde o temprano como enemigos. Si esto sucede con un simple ciudadano ¿qué diremos pues de Vd. considerándole constituido en el desempeño de su ministerio? No debe dudarse que nadie más que un Juez está en el caso de acarrearle enemistades si se hace cargo que el desempeño de sus obligaciones está siempre en oposición con los intereses de alguno a quien la ley y no el Juez condena. Si el Juez cumple rectamente con su obligación dicen que es un tirano y si por humanidad tiene alguna consideración con el reo, no faltará siempre quien diga que es un débil y que no cumple con su obligación. Tal es pues la condición del hombre, y como el hombre es el mismo aquí, en el Puerto del Arrecife y que en el orbe entero, no debe dudarse que sucederá a Vd. lo mismo en cualquier punto que se trasladase con el Juzgado, que bajo ningún pretexto podrá consentir ni consentirá el Ayuntamiento que salga de este pueblo. Como la persecución de los reos está cometida al Juzgado de su cargo, no puede decir este Ayuntamiento nada sobre el particular y solamente hará observar a Vd. que así como han sabido imponerle con respecto a la representación que dice haberse en su contra hecho durante la presidencia de D. Rafael Pérez Vega, de lo que no resulta nada en el particular, podrá muy bien haber sucedido lo mismo con respecto a los siniestros proyectos de algunos cuantos según Vd. hace mención en su precitado oficio. Esto sólo la prudencia de Vd. podrá darle el valimiento que se merezca.

Los pueblos todos se han presentado en esta Sala Capitular reclamando unánimemente se les conserve en los derechos en que después de la más remota antigüedad están en posesión y se pasan adjuntas las representaciones originales para que Vd. vea cuales son sus sentimientos. Casi que desde el tiempo de la conquista ha sido siempre la Villa de Teguíse capital de esta Isla. En la división del territorio hecha por las Cortes en el año de mil ochocientos veinte y dos y en la que posteriormente se verificó en el año de mil ochocientos treinta y tres se declaró a esta Villa por cabeza de Partido. No se hizo esto seguramente por la amenidad de su terreno, ni por su bien dirigida población, ni por sus bellas calles, ni por la magnificencia de sus edificios; hízose en consideración a su posición topográfica, que es céntrica, y por consiguiente la más cómoda para que los demás pueblos puedan evacuar sus asuntos. Hízose por su sano tempera-

mento, por su largo vecindario, por ballarse después de muchos años constituidas en ella las oficinas públicas y otras varias circunstancias que resultan de expedientes y de informes de las autoridades y Tribunales. Todo lo cual fue tenido también en consideración para que no obstante la reducción últimamente practicada de los once partidos de la Provincia se declarase a la Villa de Teguise como cabeza de Partido de esta Isla y la de Fuerteventura.

Si la persecución de los reos estuviere cometida a los Ayuntamientos y que éste hubiese dejado de hacerlo en el asunto que Vd. nos indica, sería mucho de disimular el que Vd. considerándose con agresores y negándosele por el Juez competente la manera de defensa tratase de ponerse en salvo, aunque fuese en perjuicio de toda esta jurisdicción, pero no estamos en este caso. El Ayuntamiento está resuelto y en la obligación de defender hasta el último trance los derechos del pueblo que representa en caso de que Vd. permanezca en el mismo modo de pensar, y por lo tanto Vd. se servirá devolver las adjuntas representaciones, y si puede ser desearía también se le diere testimonio o se le mandasen originales las que le han sido a Vd. verificadas por los mismos pueblos para hacer de ellas el uso que convenga ante las autoridades competentes y en beneficio del interés general⁵².

No cabe duda de que las alegaciones efectuadas por la Corporación municipal de Teguise al Juez son bastante razonables y sensatas, tratando con ello de hacerle ver lo precipitado de su decisión y el perjuicio que ocasionaba no sólo a Teguise sino a todos los pueblos de la isla si la ejecutaba.

Con fecha 26 de noviembre siguiente, como el Juez todavía no había dado contestación al escrito del Alcalde de Teguise, y dado que ese mismo día partía con destino a Las Palmas el barco correo en el que el Juez remitía al Tribunal de la Audiencia Territorial de Canarias la Causa que había instruido y en la que había apoyado su solicitud de traslado, la Corporación municipal de Teguise acordó solicitar a dicho Organismo de Justicia que, con carácter preventivo, se sirviera suspender los efectos de la carta orden que con fecha 18 de octubre anterior remitió al Juez Sr. Mier, autorizándole a trasladar su residencia al punto que mejor le conviniera en orden a garantizar su seguridad personal hasta que dicha Corporación tuviera tiempo de reunir los datos que precisaba para apoyar su petición a las autoridades que

52. A.A.T. Acta del 23 de noviembre de 1836. Folio 104.

correspondiese, ya que —a su juicio—, no existía razón o motivo suficiente para privar a Teguisse del Juzgado de Primera Instancia ⁵³.

Tras la indicación hecha al Superior Tribunal de la Audiencia Territorial de Canarias de suspender preventivamente los efectos de la orden de traslado facilitada al Juez de Primera Instancia, el Ayuntamiento de Teguisse logró indagar y recabar los informes necesarios a efectos de documentar una solicitud al mencionado Organismo para que suspendiera definitivamente la orden de traslado a favor del Juez, Sr. Mier. Este informe fue remitido a la Audiencia con fecha 22 de diciembre y de él entresacamos solamente lo más significativo:

82 *“Cerciorado ya este Ayuntamiento en la existencia de la consabida carta orden expedida por V.E. y satisfecho al mismo tiempo de lo justo de todos sus mandatos no vaciló un momento en concebir y persuadirse que el Juez de Primera Instancia, si se vio atacado, debió hallarse en un estado grande de zozobra al tiempo de extender el parte para ese Tribunal, en cuyo estado no debe extrañar se hubiese concretado a decir que en este pueblo se conspiraba contra su vida y que no se consideraba en seguridad V.E., figurándose que había alguna conmoción popular contra la persona del Juez, le mandó muy justamente que si su autoridad no era suficiente a contener el desorden se pudiese desde luego a salvo. El Ayuntamiento está convencido que si el Juez hubiera dicho que los conspiradores eran sólo dos o tres y que estos estaban de antemano a su disposición. La carta orden de V.E. le hubiera mandado obrase conforme a las leyes y que les aplicase todo su rigor y que se siguiese respetando los sagrados derechos de este pueblo.*

Si se colocase el Juez —continúa diciendo— en el Puerto del Arrecife, como se ha pretendido hacer bajo el pretexto de que el Juez de Primera Instancia se haya, según él mismo dice, adquirido tres o cuatro enemigos, en una población de muchos millares de vecinos, debíase siempre esperar que al poco tiempo de estar allí pretendiera mudarse por el mismo motivo a otro punto, y luego de aquel a otro, y así sucesivamente, hasta que por último pretendiese pasar a la mansión de los justos, único punto en que ya el hombre, desnudo de pasiones y vicios, podría permanecer sin enemistades”.

53. A.A.T. Acta del 26 de noviembre de 1836. Folio 106 vto.

Y finaliza diciendo: “V.E. se dignará, haciéndose cargo de lo justo de esta reclamación, revocar la citada carta orden de 18 de octubre último, y mandar que el Juez de Primera Instancia continúe su residencia en la Villa de Teguisse, según ordena en la citada Real orden de 26 de septiembre del año próximo pasado”⁵⁴.

La anterior petición del Ayuntamiento de Teguisse a la Real Audiencia de Canarias debió ser efectiva, ya que no existe constancia —al menos el autor no la ha encontrado— de que el Juez de Primera Instancia, don Rafael Mier y Terán llegara a trasladarse al Puerto del Arrecife como pretendía, por lo que es de suponer que el Presidente del Tribunal de la Audiencia revocara la orden de traslado que con fecha 18 de octubre de 1836 autorizó al Juez a que pudiera llevarla a efecto.

54. A.A.T. Acta de 22 de diciembre de 1836. Folio 110.

Capítulo VIII

NUEVO RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE PARA CONSEGUIR EL GOBIERNO MILITAR. MODIFICACIONES A LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA. NIVEL CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LANZAROTE. PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE ANTE UNA NOTICIA DE TRASLADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AL PUERTO DEL ARRECIFE. GESTIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TEGUISE Y PUERTO DEL ARRECIFE EN MADRID POR LA CABECERA DEL PARTIDO JUDICIAL. DENEGACIÓN DEL RECURSO SOBRE TRASLADO DEL GOBIERNO MILITAR. DIVISIÓN DE LA PROVINCIA DE CANARIAS EN DISTRITOS ELECTORALES. CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE EN LA IGLESIA DE SAN GINÉS.

A principios del mes de diciembre del año 1836, el Ayuntamiento de Tegui se tuvo conocimiento de que la Diputación Provincial, por orden superior, estaba recabando informes con objeto de deducir cuál es el punto más conveniente para la residencia del Gobernador militar de la isla ⁵⁵. En vista de ello, el Alcalde de esta Villa quiso aprovechar la oportunidad que le brindaba dicha Corporación Provincial para elevar un informe a la misma, y lo hizo tomando como base la solicitud hecha por ese Ayuntamiento a la reina regente con fecha 26 de julio de 1835 y otra de igual fecha que remitió al Comandante General de Canarias solicitando en ambas que el Gobierno militar de Lanzarote retornara a la Villa capital por ser conveniente que las autoridades que administran justicia estuvieran reunidas en la misma localidad, como lo estaban en las demás islas. “(...) y siendo la Villa de Tegui se —figura en el acuerdo municipal— en donde siempre estuvieron y al mismo tiempo la necesidad de poner término a los graves perjuicios y atrasos que han estado sufriendo estos naturales en la administración de justicia por lo que hace al ramo militar no menos que al Servicio del mismo ramo desde que ocurrió la novedad de la traslación del Gobierno militar a otro punto...” ⁵⁶.. En vista de ello, el

55. A.A.T. Acta del 11 de diciembre de 1836. Folio 108.

pleno municipal acordó que se suplicara a la Excma. Diputación Provincial para que ésta se sirviera pedir los antecedentes que debían obrar en la Comandancia General con el fin de aportar la información necesaria que pudiese facilitar la toma de una decisión favorable a Tegui se.

El informe remitido por el Ayuntamiento de Tegui se tenía por objeto servir de base al que debería formular la Diputación Provincial al Gobierno de la nación. El mencionado informe tuvo entrada en dicho Organismo sito en Santa Cruz de Tenerife; sin embargo, por esas fechas tuvo lugar un cambio en los diputados componentes de la citada Corporación, resultando con ello que el informe que elevaron a Madrid fue favorable a que el Gobierno militar de Lanzarote continuara en el Puerto del Arrecife,⁵⁷ contando incluso con el apoyo del Comandante General de Canarias, Marqués de la Concordia, “[...] añadiéndose la noticia —decía el Acta del Ayuntamiento de Tegui se— de que fundaron el informe en antecedentes y noticias que tomaron de los que resultaba que la conveniencia pública y la voluntad general exigía que continuase el Gobierno militar en aquel punto, y aún se asegura que éste será un apoyo para juzgar también que debe mudarse en él la cabeza de Partido”.

Como era de esperar, la indignación de las autoridades de Tegui se fue total, sobre todo porque eran conscientes de que no sólo se les denegaba el Gobierno militar sino que, además, peligraba también la cabecera de Partido Judicial en la Villa; por lo que, creyendo tener fundadas razones basadas en la conveniencia de los pueblos de Lanzarote, el pleno municipal acordó unánimemente elevar una súplica a la reina regente fundándose en que en el año 1814, por aclamación popular, solicitaron a las autoridades superiores de la Provincia la restitución del Gobierno militar que se hallaba en San Bartolomé, a lo que accedieron, permaneciendo así en Tegui se hasta el año 1827, fecha en que pasó al Puerto del Arrecife. Dicha súplica fue documentada con unos informes de los Ayuntamientos de la isla y una copia del recurso que a tal fin se elevó a su benevolencia el día 26 de julio de 1835⁵⁸.

La Diputación Provincial requirió del Ayuntamiento de Tegui se que emitiera un informe relativo a las modificaciones que convendría introducir

56. Ibidem.

57. A.A.T. Acta del 8 de enero de 1837. Folio 117.

58. Ibidem.

para variar las cabeceras de Partido Judicial, ya que el Real Decreto de 2 de septiembre de 1836 prevenía la rectificación de la entonces actual división del territorio español.

Con el fin de documentar su informe, la Corporación municipal recabó datos de los pueblos de esta isla, quienes expresaron la voluntad y conveniencia de que Teguiise continuara ostentando la cabecera del Partido Judicial “{...} pues al paso que es del deber de este Ayuntamiento —decía el informe— defender y sostener los derechos del pueblo que representa y mirar por los intereses comunes de los pueblos de la Isla, tan íntimamente ligados en este importante negocio, hará ver que la voluntad general, la comodidad, la tranquilidad y el bienestar está en oposición con la pretensión de algún otro que intente en particular armarse con esta prerrogativa”⁵⁹.

En nuestra labor de investigación de los datos necesarios para la obtención de noticias que se adaptasen al tema principal de este libro, hemos localizado una estadística que revela el altísimo índice de analfabetismo que existía en Lanzarote en las fechas que estamos describiendo, y que, por su interés, queremos trasladar a estas páginas.

Se trata de una Estadística del año 1835 que elaboró la Comisión de Instrucción Pública sobre el nivel cultural de los habitantes de Canarias y, en lo que respecta a Lanzarote, resulta lo siguiente:⁶⁰

- Sabe leer 1 habitante por cada 9.
- Sabe escribir 1 habitante por cada 14.
- Hay 1 escuela por cada 1.341 habitantes.
- A dicha escuela concurren, con relación a los habitantes, 1 niño por cada 51.
- Con respecto a los niños entre 6 y 15 años, asiste a la escuela 1 por cada 5.
- Número de escuelas en Lanzarote: 9 para niños y 4 para niñas.

La estadística, realmente, es sobrecogedora.

59. Ibidem.

60. Revista *El Atlante*, núm. 11, del 13 de enero de 1837.



El día 3 de abril de 1837, se reunió el pleno del Ayuntamiento de Tegüise para tratar de un asunto de suma importancia para los intereses de la Villa.

Resulta que los Regidores municipales, don Rafael Vega y don Manuel Ramírez, tuvieron conocimiento de que en un ejemplar de la revista *El Atlante*, que se editaba en Santa Cruz de Tenerife y había recibido un suscriptor del Puerto del Arrecife, aparece publicado que la Diputación Provincial de Canarias había decidido que esta localidad era el lugar más conveniente para que se trasladase a ella la cabecera del Partido Judicial ⁶¹.

La sorpresa de la Corporación municipal fue mayúscula, pues ignoraba sobre qué datos o razones se apoyaba la Diputación Provincial para no ejecutar cuanto estaba ordenado anteriormente por Reales órdenes que establecían a Tegüise como cabecera del Juzgado de Primera Instancia para Lanzarote y Fuerteventura. Del mismo modo, no comprendía cómo la Diputación podía obrar de este modo después del informe que le había remitido el Ayuntamiento el día 29 de diciembre de 1836, al que acompañaban certificaciones de los escritos de los demás Ayuntamientos de la isla manifestando la voluntad general y conveniencia pública de que continuara en Tegüise la cabecera del Partido Judicial.

Por todo lo anterior, la Corporación municipal de la Villa acordó elevar una reclamación al Soberano Congreso Nacional a través de los diputados por la Provincia de Canarias, protestando por la actuación de la Diputación Provincial, al propio tiempo que se interesaba de la misma "*{...} se sirva disponer se facilite al Ayuntamiento las bases en que se hubiese apoyado la Excm. Diputación en su informe que se hace en la revista El Atlante*" ⁶².

Las autoridades municipales del Puerto del Arrecife, pensando en lograr la total emancipación de la Villa capital, intentaron conseguir que el Juzgado de Primera Instancia se trasladara a dicha localidad, para lo cual hicieron varias gestiones tanto en la Diputación Provincial —ubicada en Santa Cruz de Tenerife—, como en la Real Audiencia de Canarias —sita en Las

61. A.A.T. Acta del 3 de abril de 1837. Folio 240 vto.

62. *Ibidem*.

Palmas—, e incluso en el Congreso Nacional de Madrid con el fin de conseguir reunir en Arrecife todos los organismos públicos de la isla.



El índice de analfabetismo que había en Lanzarote en 1835 era altísimo. De 17.500 habitantes sólo sabían leer el 11% y escribir el 7%. (Foto gentileza de la familia Matallana)

El Ayuntamiento de Tegui se por su parte, consciente de la pérdida de hegemonía que iba experimentando, trató de luchar contra todas las adversidades que se oponían a su predominio aferrándose cada vez más a su escaso poder que, por otra parte, se le iba escapando. Así pues, preocupado por las gestiones que las Autoridades del Puerto del Arrecife se hallaban realizando en Madrid para solicitar el traslado del Juzgado de Primera Instancia a dicha localidad, el día 3 de abril de 1837 comisionaron a la capital del reino al Licenciado don Rafael Cortés, vecino de Tegui se, al que se le facilitaron documentos, certificaciones de los pueblos de la isla apoyando la permanencia del Juzgado en la Villa, datos estadísticos, etc. No obstante, a requerimiento del mismo hubo que solicitar del Juez unos certificados de los litigios que tuviera pendientes a favor de los vecinos de Fuerteventura así como de los del Puerto del Arrecife. Todo ello con objeto de hacer las consultas necesarias y confeccionar un expediente que el Ayuntamiento de Tegui se le confió. En vista de que había transcurrido un mes desde que partiera a la capital de España, ignorando el resultado de sus gestiones ante las autoridades y personas influyentes que pudieran resolver a favor de Tegui se su pretensión, y enterado el Ayuntamiento que las autoridades del Puerto

del Arrecife habían acudido directamente a las Cortes y al Gobierno de la nación demandando el Juzgado de Primera Instancia: "{...} y se dice también —expresaba en Acta el pleno municipal de la Villa—⁶³ que ha sido apoyada por la Excm. Diputación: y así que este Ayuntamiento considera que no es el orden en un Gobierno representativo proceder, desde luego, a resolver sobre aquella pretensión o ya sin oír a este Ayuntamiento que mientras que por la misma Diputación se remita el expediente general de la nueva división de Partidos en que se halla entendiéndose y que todavía se estaba discutiendo en la sesión de 10 de abril último con respecto a los de La Gomera y Hierro que ya se considera concluida y que en su consecuencia se juzga que estará ya para remitir o habrá remitido dicho expediente..."⁶⁴ y continuó exponiendo "{...} Por cuyas consideraciones y con el objeto de evitar el perjuicio que puede resultar de la demora en la remisión de nuestro expediente, se acordó que el Sr. Presidente oficie al Licenciado D. Rafael Cortés recomendando a su celo y patriotismo la pronta inclusión de dicha exposición sacrificando los pocos ratos que le dejan sus muchas ocupaciones, y en lo que hará un señalado servicio a sus conciudadanos de esta capital y sus pueblos y a los demás de la Isla".

A principios de junio de 1837 se recibió en el Ayuntamiento de la Villa el expediente que había elaborado el Sr. Cortés para ser entregado en las Cortes, donde —como ya hemos referido— se solicitaba se conservara en Teguise la cabecera del Partido Judicial, constituyéndose en ella todas las autoridades que administraban justicia: Juzgado militar, Ayudantía de marina, Vicario eclesiástico, Gobierno militar, etc., organismos todos estos que se habían trasladado al Puerto del Arrecife. Para el examen y revisión de dicho expediente, antes de su remisión a Madrid, se nombró una comisión entre los Regidores municipales con amplios poderes para modificar lo que conviniera⁶⁵.

El día 18 de junio de 1837 los Regidores comisionados devolvieron el expediente ya señalado con el dictamen favorable, por lo que se aprobó, firmó y se remitió a las Cortes⁶⁶.

63. A.A.T. Acta del 14 de mayo de 1837. Folio 256.

64. El expediente sobre División de Partidos Judiciales fue remitido con una exposición a la reina regente, según acuerdo de la Dip. Prov. de Canarias, en Sesión 180, de fecha 5-5-1837 (B.O.C. nº 116, del 13-5-1837). En dicho expediente se hacían constar las razones que movieron a dicha Corporación "para mandar se pusiesen en ejecución e instando para que se resuelvan desde luego estos negocios sin aguardar a la resolución final del expediente general de la división del territorio".

65. A.A.T. Acta del 4 de junio de 1837. Folio 262 vto.

66. A.A.T. Acta del 18 de junio de 1837. Folio 267.

En cuanto a la exposición hecha a la reina regente por la Diputación Provincial relativa a la nueva División de Partidos Judiciales —a la que ya hemos aludido anteriormente— por la que dicha Corporación Provincial solicitaba se pudiese en ejecución el plan propuesto por la misma sin aguardar a la resolución final del expediente general de la división del territorio que había de ser sometida a la deliberación de las Cortes, el Ayuntamiento de Tegui-se, temeroso de perder la cabecera del Partido Judicial y ante la posibilidad de que el Gobierno resolviera el expediente que proponía la Diputación de Canarias, acordó recurrir a la reina con una breve exposición acompañando copia del informe remitido a las Cortes. En el mismo se le suplicaba “[...] se digno orientar que además de la voluntad y conveniencia de los pueblos de esta Isla en que se conserve en esta Villa la cabeza de Partido, hallará que todas cuantas razones puedan alegarse en favor de un pueblo para capital de un Partido estando el de la expresada Villa de Tegui-se, a fin de que en el caso que S.M. tenga a bien mandar que en calidad de medida provisional se ponga desde luego en ejecución dicho plan como lo pretende la Excm. Diputación, no se haga novedad en la pretendida traslación de la cabeza de Partido al Puerto del Arrecife, sino, que se conserve en donde se halla”⁶⁷.

90

El Ayuntamiento de Tegui-se que tenía pendiente la resolución al recurso hecho a la reina en fecha 8 de enero de 1837, según se hace constar en el primer párrafo de este capítulo, quedó defraudado cuando a mediados de octubre del citado año recibió un oficio fechado en Santa Cruz de Tenerife el 11 de septiembre anterior en el que el Comandante General de Canarias le trasladaba la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra el día 6 de agosto del mismo año y por la que la reina comunicaba que “[...] en consideración a que la Diputación Provincial y el Jefe Político de Canarias⁶⁸ habían informado unánimemente que ninguna razón de utilidad común ni del Servicio aconsejaban se podía persuadir la traslación del expresado Gobierno militar a la capital de Tegui-se, no se hiciera novedad en la residencia de dicho Gobierno que debe permanecer en el Puerto del Arrecife”⁶⁹. La Real orden pedía acuse de recibo al Alcalde de Tegui-se, lo que se traducía en dar el enterado de dicha disposición.

67. *Ibidem*.

68. Cargo de máxima Autoridad de la Provincia que ejercía el Capitán General de Canarias.

69. A.A.T. Acta del 16 de octubre de 1837. Folio 327.

Como era de esperar, la denegación de traslado del Gobierno militar que tenía solicitado Tegui se causó hondo desconsuelo y sentimiento a la Corporación municipal, sobre todo porque la reina no accedió a ello a causa de los informes desfavorables de la Diputación Provincial y Comandante General. Por ello, además de hacer constar en Acta su protesta, acordó reiterar su instancia nuevamente ante la reina, ya que, a su juicio, la citada Real orden no había cerrado del todo la puerta a la justicia que requerían. No obstante, el Ayuntamiento teguiseño estaba pendiente del resultado de la exposición que hiciera a las Cortes solicitando que dicha localidad siguiera siendo cabeza de Partido Judicial y sede de todas las autoridades que administraban justicia. Entre ellas, el Gobernador militar.

Así pues, las autoridades de Tegui se, en su afán de no perder los privilegios y prerrogativas, como recuperar los que le habían sido arrebatados, encontró una válvula de escape en la resolución denegatoria de traslado del Gobierno militar hecha por la reina para aplicarla a sus intereses.

Efectivamente. “(…) que mediante a que el pretexto —hizo constar en Acta— de que se valió el Coronel y Gobernador don Buena Ventura del Campo para despojar a esta capital del cuartel y guarnición, de las banderas, los tambores y mayoría del Regimiento fue reunir ambos cargos y decir que todas estas cosas eran inherentes a su residencia en el Puerto del Arrecife, de cuyo pretexto también se valió el Brigadier D. Antonio Moreno para verificar como Inspector la visita en dicho Puerto, el año próximo anterior, no obstante la oposición de este Ayuntamiento y su protesta de que no cause ejemplo semejante novedad, y en atención también a que la enunciada Real orden de que se acaba de dar cuenta presenta al Ayuntamiento el mas basto campo para reclamar la traslación de todas estas cosas a la cabeza de este Regimiento, puesto que por la expresada Real orden ha quedado absolutamente independiente el Gobernador militar del Comandante de dicho Cuerpo: se haga desde luego la oportuna representación al Excmo. Sr. Comandante e Inspector General de esta Provincia para que disponga se restituya a esta Capital el Cuartel y guarnición, las banderas, los tambores y el archivo del Regimiento por ser esta Villa la cabeza del mismo en que se halla su Patrona y su Capellán, como lo están en todas las de los de la Provincia, siendo el único ejemplar que se ha causado el de esta Isla...”⁷⁰.

70. *Ibidem*.

Con esta feliz decisión el Ayuntamiento de Teguiise quiso “coger el rábano por las hojas”, pues tomando al pie de la letra la resolución denegatoria de traslado del Gobierno militar en favor del Puerto del Arrecife, pretendió desligar los cargos de Gobernador militar y Jefe del Regimiento para que aquél residiera en el Arrecife mientras que éste, con toda su Plana mayor, se trasladara a la Villa. Incomprensible.

El Boletín Oficial de Canarias nº 65, de fecha 17 de agosto de 1839, publicaba una resolución de la Diputación Provincial de este Archipiélago por la que, con motivo de las próximas elecciones de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores, se dividía la Provincia de Canarias en varios distritos electorales.

Para el Partido Judicial de Teguiise correspondieron las siguientes localidades como cabeceras de Distrito Electoral:

- **Arrecife:** Para Arrecife, Yaiza, Femés y Tías.
- **Teguiise:** Para Teguiise, San Bartolomé, Harfa y Tinajo.
- **Antigua:** Para Antigua, Pájara, Tuíneje y Betancuria.
- **Oliva:** Para La Oliva, Tetir, Casillas del Ángel y Puerto de Cabras.

A mediados del año 1839 varios vecinos del Puerto del Arrecife, deseosos de engrandecer su pueblo, tuvieron la iniciativa de construir una torre en la iglesia de San Ginés. La idea fue aceptada y recogida por el párroco, don Francisco Acosta Espinosa, quien la trasladó al Alcalde con la finalidad de obtener ayudas, tanto económica como técnica, aunque bien es cierto que entre los habitantes del pueblo habían muchos que deseaban contribuir con fondos, era necesario el respaldo de la Corporación municipal; la cual, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1839, acordó: “(...) *era asunto de interés público y que por lo tanto convenía lo tomase el Ayuntamiento a su cargo, mas siendo indudable el incansable celo del Sr. Cura D. Francisco Acosta Espinosa por el fomento de su parroquia, convendría se le estimulase a que se hiciese cargo de la obra en unión de otras personas del pueblo con sus fines e influjo coadyubasen a dicho fin; y el Muy Ilustre Ayuntamiento en su consecuencia ha acordado que*

siendo una obra que da mucho ser al pueblo, por las ventajas que proporciona tener un reloj que a todos los vecinos recuerde las obligaciones a que por razón de sus negocios, enfermedades u otros motivos se hallen constituidos, se adopten todos los medios que sean necesarios a fin de que se logre construir la referida torre, se le proponga al expresado Sr. Cura Párroco el objeto del Sr. Presidente, igualmente que se oficie a los Srs. don Víctor Feo, Gobernador militar de la Isla; al Doctor D. Agustín Cabrera; a D. Fernando Pereyra y a D. José Clavijo, Capitán del Puerto, a fin de que con sus luces y valimiento den impulso a la obra de la Torre en unión del mencionado Cura Párroco, D. Francisco Acosta Espinosa”⁷¹.

71. Archivo Ayuntamiento de Arrecife (en adelante A.A.A.). Acta del 22 de agosto de 1839. Folio 7 vto. Legajo 296.

Capítulo IX

CRISIS ECONÓMICA, HAMBRE Y EMIGRACIÓN EN LANZAROTE. LA EMIGRACIÓN A AMÉRICA. CULTIVO DE LA COCHINILLA. EL PRIMER TEATRO DEL PUERTO DEL ARRECIFE. FLOTÁ PESQUERA DE LANZAROTE. JUNTAS GUBERNATIVAS DE CANARIAS; RIVALIDADES. PRIMERA FARMACIA DEL PUERTO DEL ARRECIFE. EL PUERTO DEL ARRECIFE SOLICITA EL TRASLADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. ERECCIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SAN GINÉS. NUEVAS JUNTAS GUBERNATIVAS. VIDA SOCIAL EN EL PUERTO DEL ARRECIFE. REFORMA EN LAS MILICIAS CANARIAS. CONSECUENCIAS DE LA CRISIS ECONÓMICA. PROBLEMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CULTOS A SAN GINÉS EN SU FESTIVIDAD. PLAGA DE LANGOSTA. MEDIACIÓN DE LA REINA EN FAVOR DE LANZAROTE. JUBILACIÓN DEL PRIMER PÁRROCO DE SAN GINÉS.

Entre los años 1830 y 1844 los habitantes de Lanzarote tuvieron que soportar una aguda y larguísima crisis económica, de las más duras que se han registrado en su historia. Esta crisis tuvo su origen en la caída de ventas de la barrilla en los mercados, y se acrecentó con una escasa producción agraria, consecuencia de una pertinaz sequía, de tal manera que desde 1840 a 1842 las lluvias fueron prácticamente nulas. El hambre, la miseria y las subsiguientes consecuencias de la pobreza tuvieron que sufrirlas los lanzaroteños, dando origen a una emigración a otras islas o al continente americano.

En 1840 era tal el hambre que se padecía en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, que en Tenerife se organizó una suscripción para recaudar fondos con destino a los habitantes de estas islas. *“A los pobres que acudían a Santa Cruz de Tenerife huyendo del hambre, se les daba una sopa”*⁷².

Teguise, Haría, San Bartolomé, Tías y Tinajo fueron los municipios más afectados por el éxodo de sus habitantes, hasta alcanzar a un tercio de su

72. “Historia de Santa Cruz de Tenerife” de Alejandro Cioranescu. Tomo IV. Pág. 52. Nota 250.

población; les sigue Yaiza. Femés, en cambio, permaneció estacionario debido sobre todo a que sus habitantes se dedicaban preferentemente a la pesca. El Puerto del Arrecife, comercial y marinero, no experimentó cambios notables.

Para que el lector pueda darse una idea de la despoblación de la isla podemos decir que en el censo de 1830 Lanzarote tenía 15.500 habitantes. En el de 1835 la población aumentó hasta 17.434 almas; pero a partir de entonces se produjo un descenso vertiginoso, ya que en 1844 la isla tan sólo tenía 12.080 habitantes, lo que pone de manifiesto las consecuencias de la aguda crisis que esta isla pasó por esas fechas.

Los habitantes de Lanzarote, como los del resto del archipiélago canario, tuvieron que buscar en la emigración la solución a los sucesivos períodos de crisis que padecieron hasta hace pocos años. La baja cualificación profesional de los mismos, —en su mayoría agricultores y pescadores, con un altísimo índice de analfabetismo cercano al 90 %—, la falta de industrias, etc. no les permitía otra opción que buscar su sustento y el de sus familias en otras tierras fuera del archipiélago, especialmente en América.

Cuba, sobre todo, Puerto Rico, Uruguay, Argentina y Venezuela eran países que demandaban y acogían gran cantidad de mano de obra agrícola para atender al poblamiento de regiones vírgenes, prefiriendo al hombre canario por su fama de honrado y laborioso. Por tal motivo, durante el siglo XIX las expediciones de familias enteras a los países centro y sudamericanos se sucedían constantemente, unas veces de forma organizada y con la debida autorización y, otras, no menos asiduas, clandestinamente. En uno u otro caso era normal que dada la pobreza de estas gentes, tuvieran que vender cuanto de valor tenían para poder costearse el importe de una travesía, larga y penosa, realizada a veces en condiciones infrahumanas.

La caída de la barrilla en los mercados internacionales vino a coincidir con la comercialización en el archipiélago canario de la cochinilla, de tal manera que la maltrecha economía de Lanzarote comenzó a recuperarse lentamente con la introducción de este parásito.

La cochinilla procede de unos insectos del tamaño de una chinche que crece y se desarrolla en las palas del nopal (tuneras). Los machos, a diferencia de las hembras, presentan alas.

Una vez que estos insectos han realizado la copulación y la hembra ha sido fecundada, en su útero comienza a desarrollar las larvas. Cuando se produce el desove nace la cochinilla con el cuerpo arrugado y cubierto con doce pelos a veces muy largos; sólo al cabo de ocho o diez días se le cae su piel cubierta de pelos y aparece con un polvillo blanco. Si este insecto que se encuentra en las palas de las tuneras es aplastado, se extrae de él una sustancia de color rojo carmín que se usa como colorante y que se llama también cochinilla. Entre las múltiples aplicaciones se usa para dar color a diferentes tejidos, en cosmética, pinturas, etc.



Parásitos de cochinilla sobre las palas de una tunera en Guatiza

La venta de la cochinilla al continente europeo llegó a ser importantísima, aportando cotas significativas de rentabilidad. Durante muchos años constituyó la base de la economía insular, equilibrando una balanza comercial de por sí deficitaria, pero esta prosperidad duró pocos años, ya que desde su época culminante, que fue entre 1855 y 1870, comenzó a caer en beneficio de otras sustancias químicas mucho más económicas. Esta cir-

cunstancia hizo cerrar los mercados internacionales al producto, provocando la ruina de muchos cosecheros. A partir de entonces la exportación de este parásito se llevó a cabo en menor escala, de acuerdo con la demanda exterior, persistiendo su comercio en la actualidad con difícil salida comercial.

Se tiene noticias de que en 1811, grupos o compañías de titiriteros, cómicos y bailarines, que llevaban su espectáculo por las distintas localidades de cada isla de este archipiélago, actuaron en el Puerto del Arrecife en su visita a Lanzarote⁷³.

*"En el año 1840 los habitantes del Arrecife, a ejemplo de los de la Villa, fundaron un teatro capaz de contener de 250 a 300 espectadores, con cinco juegos de decoraciones pintados por los mismos aficionados que formaban la sociedad dramática, dando principio desde entonces a sus representaciones, las que se ejecutaban cada tres meses hasta el pasado año de 1845 en que se han suspendido por ausencia de uno de los principales socios fundadores de la sociedad"*⁷⁴.

"El primer teatro del Puerto del Arrecife era una propiedad de D. Luis Cabrera López, sito en las casas donde hoy se encuentra el teatro de este Puerto, que por mayor linda al Naciente con el Almacén y puerta trasera del sitio de Madam. Norte, a la calle de la iglesia que va al carenero (cf. Academia). Poniente, al callejón que conduce al mar, y Sur, a la bodega de dicho Madam.

*El local fue herencia de su padre D. Luis Cabrera Rodríguez, Capitán y Alcaide Perpetuo del Castillo de San José"*⁷⁵.

La pesca en las vecinas costas de África constituía una buena e importante fuente de ingresos. Era tal el auge de las personas y buques dedicados a esta actividad que hizo incrementar el número de buques de la flota pesquera.

73. Archivo Agustín de la Hoz (en adelante A.A.H.). Carpeta "Arrecife Capitalidad". Notas sueltas del mismo.

74. *La Aurora* 1848. "Historia del teatro en Canarias". Pág. 50.

75. A.A.H. Op.cit. Notas sueltas del mismo.

*"En el año 1840, los buques matriculados en Lanzarote eran los siguientes: 2 Bergantines, 2 Bergantines-Goletas, 9 Goletas y Balandras, 40 Barquillos de vela y remo, 1 Bote y 1 Lancha. De estos, a excepción de 4 ó 5 pertenecientes al Puerto de Papagayo, y 2 ó 3 al de Arrieta, los demás corresponden al Puerto del Arrecife"*⁷⁶.

Antes de comenzar a describir las Juntas Gubernativas que se constituyeron en Canarias como consecuencia del vacío de poder ocasionado por la renuncia a la Regencia por parte de la reina doña María Cristina de Borbón, madre de Isabel II, creemos oportuno retroceder un poco en la Historia para comentar dos acontecimientos que se produjeron en nuestra patria que culminaron con la marcha a Francia de la reina regente y las consecuencias que de ello se derivaron.

Como recordará el lector por la Historia, la designación de Isabel II para el trono de España desencadenó un conflicto armado entre dos bandos: los Cristinos, Isabelinos o Liberales, que a su vez estaban agrupados en dos partidos: Moderados y Progresistas, (todos ellos partidarios de Isabel II y de la Regente); y los Carlistas o Absolutistas, afines al aspirante a rey, Carlos, hermano de Fernando VII. Este conflicto dio lugar a una guerra civil que ha pasado a la Historia con el nombre de "Guerra Carlista", y que tuvo tres fases: la primera duró siete años (1833-1840); la segunda, dos (1847-1849), y la tercera, otras dos (1874-1876).

Tras la conclusión de la primera fase de esta guerra con el Convenio de Vergara (1839), firmado entre los generales Maroto (Carlista) y Espartero (Isabelino), la reina regente rompió con Espartero a raíz de la Ley de Ayuntamientos de 1840, que motivó la sublevación de los progresistas de Barcelona, entregándole el poder y retirándose a Francia tras renunciar a la regencia.

Estos acontecimientos produjeron un vacío de poder que suscitó algunos pronunciamientos en Madrid y en varias provincias, entre ellas Canarias, aunque sin unidad ni acuerdo entre Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, cuya rivalidad impedía todo proceso de unificación.

76. J. Álvarez Rixo. Op. cit. Pág. 208

Efectivamente. En octubre de 1840 el Ayuntamiento de Las Palmas recibió un oficio del de Madrid dándole cuenta de la revolución de septiembre y terminación de la regencia de doña María Cristina. Por tal motivo, la Corporación municipal dispuso en sesión plenaria celebrada el día 23 de dicho mes y año la constitución de una Junta de Gobierno con separación de la tutela e influencia de Tenerife.

La Junta, que estaba presidida por don Francisco de los Ríos, solicitó del Gobierno la división de las Islas en dos Provincias: una denominada de Gran Canaria, de la que formarían parte Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, y otra que se componía de las islas de Tenerife, La Palma, Gomera y el Hierro, pero nada se consiguió. Tratóse incluso de presentar al Gobierno en 1841 una memoria con informe favorable del Gobernador militar y Jefe Político, pidiendo la capitalidad de la Provincia de Canarias, pero tampoco fraguó esta propuesta ⁷⁷.

Otra de las medidas adoptadas por la Junta fue la de publicar, el 29 de noviembre de 1840, su *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*.

El día 29 de octubre. Es decir, tres días después, se constituye en Santa Cruz de Tenerife la Junta Suprema Gubernativa, presidida por el Comandante General de Canarias, don Antonio Moreno Zaldariaga (1840-1840) y de la que formaron parte don José Luis Bethencourt y don José Calzadilla, por la isla de Lanzarote ⁷⁸.

Uno de los primeros acuerdos que tomó la Junta de Tenerife fue la disolución de la Diputación Provincial y la habilitación de los puertos de Orotava, Garachico, ARRECIFE, Cabras, San Sebastián, Valverde y Palma, para el comercio extranjero y de América, igualándolos con los de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, que ya lo estaban. Esta medida, de gran repercusión para el comercio de las islas menores, creemos que estuvo motivada con el fin de captar la atención de los Ayuntamientos de estas islas para la causa de la Junta de Tenerife ⁷⁹.

77. "El Cólera en la Isla de Gran Canaria", de Carlos Medina de Matos. Año 1961.

78. "Historia de Canarias", de Francisco María de León. Pág. 286.

79. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, núm. 134 de 9 de noviembre de 1840.

Como ya hemos dicho, las Juntas Gubernativas de Gran Canaria y de Tenerife eran independientes y rivales entre sí. En Lanzarote, como también era de esperar, se crearon dos Juntas Provisionales de Gobierno. Una en Teguiise, que obedecía a la de Gran Canaria, y otra en el Puerto del Arrecife, partidaria de la de Tenerife, ambas antagónicas entre sí.

En noviembre de 1840 llegó a Las Palmas un barco costero que traía la correspondencia de la Península, vía Tenerife, y un oficio dirigido a la Junta de Gran Canaria remitido por el Comandante General de Canarias, don Antonio Moreno, ordenando se disolviera la Junta y el acatamiento a las autoridades de Santa Cruz de Tenerife. Como era previsible, la Junta contestó al Comandante general negándose a disolverse. Por suerte para todos, las Cortes de 1841 nombraron Regente único al general Espartero, ordenando por Real Decreto la disolución de todas las Juntas Gubernativas que había por toda España y que las cosas volvieran como estaban antes, acabando con la confusión, desorden y anarquía que imperaba en todas las islas de este archipiélago, quedando Santa Cruz de Tenerife con la capitalidad de la Provincia, según le correspondía.

100

En 1840, el Puerto del Arrecife cuenta ya con 1.945 habitantes: 875 varones y 1.070 hembras. Esta creciente población comenzaba a demandar determinados servicios que hasta entonces sólo existían en la Villa capital.

En el año 1841, don José González Serrano, natural del Puerto del Arrecife, culminó sus estudios de farmacia y fundó la primera botica en dicha localidad ⁸⁰.

La década de los cuarenta del siglo XIX fue un período de intensas gestiones, luchas y rivalidades entre los Ayuntamientos de Teguiise y del Puerto del Arrecife por lograr la hegemonía insular. La Villa de Teguiise intentó recuperar el Gobierno militar y demás organismos perdidos. Al Puerto del Arrecife, en cambio, sólo le faltaba conseguir el Juzgado de Primera Instancia para hacerse con la residencia de todas las autoridades y Organismos públicos. En este afán, el alcalde del Ayuntamiento del Puerto del Arrecife propuso al pleno municipal lo siguiente: "*{...} que siendo de conocida utilidad y justicia para todos los habitantes de esta isla la residencia del Juzgado de Primera*

80. A.A.H. Carpeta "Arrecife Capitalidad". Notas sueltas del mismo.

Instancia en este Puerto por las razones que están al alcance de este Ilustre Cuerpo, no solamente con respecto a esta Isla, sino también a la de Fuerteventura por hallarse unida a ésta en cuanto a lo jurisdiccional, deseo expresado por los pueblos que lo componen y sobre cuya medida de rigurosa justicia y conveniencia pública se han dado varios pasos, tanto por este ilustre ayuntamiento, cuanto por la Excma. Diputación Provincial informando al Gobierno de S.M. al efecto y cuyo resultado no se ha obtenido hasta ahora, por lo que es de opinión se exprese al Soberano Congreso Nacional por conducto de la misma Excma. Diputación y por conducto reservado a fin de que se digne declarar a este Puerto cabeza de Partido Judicial y se apruebe sin discusión”⁸¹.

Esta resolución fue la consecuencia de un acuerdo tomado por la Junta Gubernativa del Puerto del Arrecife con fecha 8 de noviembre de 1840 para que se fijara la residencia del Juzgado de Primera Instancia y sus dependencias en dicha localidad. En el citado acuerdo estuvieron conformes los demás ayuntamientos de la isla —excepto Teguiise, claro está—.

Por tal motivo, el Ayuntamiento del Arrecife acordó elevar una proposición a la Regencia del Reino para que la citada población se declara cabeza de Partido, comunicando por oficio a los demás ayuntamientos de la isla tal decisión⁸².

Como ya comentamos en el último punto del anterior capítulo, en 1839 los vecinos del Puerto del Arrecife solicitaron para su iglesia la construcción de una torre con reloj, de cuya idea se hizo eco el Ayuntamiento nombrando una comisión para que realizara el proyecto, presupuesto, recaudación de fondos, etc.

Desde un principio se proyectaron dos torres con la finalidad de dar mayor prestancia al pueblo, pero hubo que rechazar tal idea por resultar irrealizable debido al coste de las obras. Posteriormente, en 1841, el ingeniero don Domingo Rancel y Villanueva trazó un bello y original proyecto de torre que a la comisión pareció opulento y demasiado costoso para el vecindario —no se puede olvidar que en esos años Lanzarote sufría las consecuencias de una grave crisis que se cernía sobre toda la isla, siendo casi un insulto gastar un dinero excesivo en una obra cuando el pueblo tenía que

81. A.A.A. Acta del 27 de febrero de 1841. Folio 4 vto. Legajo 297.

82. A.A.A. Acta del 5 de marzo de 1841. Folio 5. Legajo 297.

emigrar de la isla por causa del hambre y la escasez de recursos—. En vista de ello, el cura párroco, don Francisco Acosta Espinosa, luchando contra toda adversidad, trazó personalmente el diseño de la actual torre en el lado Sur de la iglesia, y sin recurrir a nadie más que a las limosnas y a la mano de obra de sus feligreses, comenzó a erigirla en el año 1842, acabándola en 1843. Orgulloso de ella, el anciano párroco decía a cuantos se acercaban a verla: “¡Vedla, vedla, mi torre es la más alta del Puerto!” Y en efecto, porque la torre, de unos 25 metros de altura, consta de tres cuerpos de planta cuadrangular en los que se hallan el reloj y el campanario; entre cada uno de los cuales media una ligera cornisa; le sigue otro cuerpo superior de base octagonal, alojado en cuatro de sus paños y cubierto de capirote y crucerillo, rematado con una veleta.

Como anécdota curiosa digna de mencionarse con relación a la rivalidad que existía entre los habitantes de Teguişe y los del Puerto del Arrecife,



Torre de la Iglesia de San Ginés construida en 1843 por el párroco D. Francisco Acosta Espinosa. (Foto cortesía de Gabriel)



podemos resaltar que, al finalizar la construcción de la torre, los vecinos de la Villa decían a los del Arrecife, en plan de burla, que más que una torre parecía una chimenea comparada con la robustez de la que ellos poseían en su municipio capitalino⁸³.

La torre de la iglesia de San Ginés ha caracterizado hasta hace pocos años el límpido panorama horizontal del Puerto del Arrecife, hoy totalmente transformado por las múltiples edificaciones que no sólo la superan en altura sino que la ocultan. En más de una ocasión se ha pensado construir otra torre gemela en el lado Norte, aunque nunca se hayan dado los pasos oportunos.

La Regencia del general Espartero desembocó en una crisis de gobierno que quiso aprovechar la isla de Gran Canaria para emanciparse de la obediencia a la capital provincial, Tenerife. Los días 23 y 24 de julio de 1843 hubo revueltas populares en las Palmas. Enteradas las autoridades de Tenerife de la gravedad de la situación y de los actos sediciosos de algunas autoridades y vecinos de Las Palmas, quisieron poner fin a ello enviando al Brigadier Hoyo con tropas para tomar el mando y reprimir los motines separatistas que en contra de la autoridad provincial se estaban produciendo. Sin embargo, el general que había embarcado el día 27 siguiente con ánimo de cumplir su misión en Las Palmas tuvo que regresar a Santa Cruz de Tenerife el día 29 con la noticia de que su viaje había resultado inútil pues tuvo conocimiento de que el día 26 Las Palmas hizo un pronunciamiento y se constituyó en una Junta Gubernativa con total independencia de las autoridades de Santa Cruz de Tenerife, cuya junta, enterada del envío de tropas para sojuzgarla, mandó poner sobre las armas a los Regimientos de Milicias de Telde y Las Palmas, ordenándoles una resistencia armada contra las tropas de Santa Cruz de Tenerife.

En La Laguna, las autoridades y personas influyentes constituyeron por su parte una Junta Gubernativa con independencia de la de Santa Cruz. En este estado de cosas, también el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife organizó su Junta Gubernativa con la misión de velar por la paz y el sosiego público en el Archipiélago. Formaron parte de esta Junta, como represen-

83. A. Álvarez Rixo. Op. cit. pág. 62.

tante de Lanzarote, los señores don Francisco Roca y don Francisco Castillo Valero, quienes no se presentaron ⁸⁴.

Como era de esperar, la lucha entre los componentes de las tres Juntas de Gobierno constituidas en Canarias comenzó pronto, especialmente entre las de Santa Cruz y la de La Laguna, que se hallaban más próximas. Todas efectuaron nombramientos de cargos y dictaron disposiciones de Gobierno. Afortunadamente, puso fin a este estado de revolución la noticia que llegó a Canarias el día 14 de agosto de 1843, de que el General Espartero, abrumado por la presión de los partidos políticos, dejó la regencia y marchó a Londres, entrando en función un Gobierno Provisional cuya primera medida fue declarar consultivas y no ejecutivas las Juntas de Gobierno surgidas tras la revolución, designando por Real orden de 11 de agosto de 1843 a don José Martínez Martí, Juez de Primera Instancia de La Orotava, como Jefe Político en comisión para esta Provincia.

En el año 1844 nace en el Puerto del Arrecife, Alonso Dugour Ruz, hijo del historiador de Santa Cruz de Tenerife, don José Desiré Dugour (1813-1875). Fue tenedor de libros de la casa Hamilton. Sus padres habían venido a Lanzarote desde Tenerife para el negocio de la cochinilla ⁸⁵.

Por un Real decreto de 1844 dado por la reina Isabel II, las Milicias Canarias sufrieron una importante reforma que las contempló el "Reglamento de Milicias Provinciales de estas Islas, acompañado de la Ley de Reemplazos de 1837 y sus aclaraciones".

En su artículo primero se expone la nueva organización de los antiguos Regimientos de Milicias en Batallones Provinciales.

En lo referente a Lanzarote, el Regimiento de Milicias es sustituido por el Batallón Provincial de Lanzarote, 7º de Canarias, organizado de la siguiente manera:

- Una Plana mayor: Compuesta por un Comandante (Jefe del Batallón), un Sargento mayor, un Ayudante (estos tres profesionales), un Abanderado,

84. Francisco María de León. Op. cit. pág. 298.

85. A. A. H. Carpeta "Arrecife-Capitalidad". Notas sueltas del mismo.

un Capellán, un Cirujano, un Sargento-Brigada (profesional) y un Tambor mayor.

- Ocho Compañías, organizadas cada una así: Un Capitán, un Teniente, un Subteniente, un Sargento primero, tres Sargentos segundos, cuatro Cabos primeros, cuatro Cabos y sesenta y cuatro Milicianos.

El despliegue de este Batallón era el siguiente:

- Plana mayor del Batallón y Compañías 10 y 40, en Teguiše.
- 20 Compañía, en Haría.
- 30 Compañía, en Yaiza.
- 50 Compañía, en San Bartolomé.
- 60 Compañía, en Tinajo.
- 70 y 80 Compañías, en el Puerto del Arrecife.

Independientemente del Batallón de Milicias, se constituyeron también en Lanzarote tres Compañías de artilleros Milicianos para el servicio de los castillos y torres.

La gravísima crisis económica que estaba padeciendo Lanzarote desde el año 1830 tuvo su máxima cota en los años 1843 y 1844.

Ya dijimos en el primer título de este capítulo que en Santa Cruz de Tenerife se inició una suscripción pro damnificados de Lanzarote. Suscripción que, por lo visto, fue manipulada con algún oculto interés (desde luego nada filantrópico) pues imprimieron una hoja que llevaba fecha del 31 de mayo de 1843, en la que se solicitaban aportaciones económicas "[...] *para socorrer a los habitantes de Lanzarote que perecen de hambre y sed*"⁸⁶. Dado que lo proclamado no se ajustaba a la realidad, pues si bien era cierto que los habitantes de Lanzarote padecían hambre y sed, era falso que existieran víctimas. Por ello, la Corporación municipal del Puerto del Arrecife, indignada con el engaño, acordó redactar una nota aclaratoria para publicar en la Prensa de Las Palmas rebatiendo los exorbitados argumentos expuestos por la Comisión pro ayuda a Lanzarote que se creó en Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar también en Acta su protesta.

86. A.A.A. Acta del 30 de junio de 1843. Folio 16 vto. Legajo 299.

Por otra parte, el *Boletín Oficial de Canarias* nº 144, del año 1843, publicó una Circular del Sr. Intendente General de la Provincia apremiando al Ayuntamiento del Puerto del Arrecife para que abonase el importe de la contribución de papas y utensilios. Ante ello, la Corporación municipal acordó elevar una súplica a dicha Autoridad para que se dignara alzar las medidas coactivas con las que apremiaba a los vecinos del Arrecife, dadas las circunstancias de calamidad que les agobiaba y la gran miseria en que se hallaba la isla ⁸⁷.

Como los problemas económicos y la crisis agrícola eran generales en toda la isla, las autoridades municipales del Puerto del Arrecife acordaron “{...} que en atención a las calamidades que el vecindario de esta Isla está sufriendo de hambre y sed, pues es tanta que está emigrando y tendrá que emigrar la mayor parte de sus naturales porque con la escasez de lluvias necesariamente así ha de suceder pues los pocos sembrados que lucían en la superficie han desaparecido por falta de humedad y estándose apremiado por todos la contribución del año anterior y no estar en lo posible el realizarlas por las razones referidas, por tanto este Ayuntamiento acordó se pase oficio al de Teguiise con enumeración de este cuadro a fin de que en fuerza de las razones anteriores se sirva convocar con la más posible brevedad una diputación de los demás de la Isla señalándoles día para que concurran a la capital en unión de D. José de Medinilla que se le ha nombrado para este y así reunidos, como que el interés es común, resuelvan lo que juzguen ser más conveniente al interés general de estos naturales” ⁸⁸.

El día 1 de marzo de 1844 el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife recibió un oficio del Sr. Administrador de Rentas Nacionales de Lanzarote comunicándole la decisión adoptada por el Sr. Intendente de Canarias de suspender el cobro de contribuciones como medida provisional hasta que la reina se dignara aprobar las disposiciones convenientes para paliar la calamidad que agobia a los lanzaroteños. Por tal motivo, la Corporación municipal del Arrecife acordó dar las gracias al Sr. Intendente por la filantrópica medida adoptada ⁸⁹.

87. A.A.A. Acta del 13 de diciembre de 1843. Folio 27. Legajo 299.

88. A.A.A. Acta del 7 de febrero de 1844. Folio 2 vto. Legajo 301.

89. A.A.A. Acta del 1 de marzo de 1844. Folio 4 vto. Legajo 301.

La crisis económica y pobreza que atraviesa la isla en el año 1844 era tal que, no habiéndose podido dar a la iglesia la contribución que por culto parroquial le correspondía para ayuda a los cultos y gastos de la misma, la celebración de los actos litúrgicos previstos para el día de San Ginés se preveían con dificultades. A falta de asignación para los gastos, el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife acordó suplicar a los comerciantes locales, don Guillermo Tophan y el Sr. Martinón, para que facilitaran veintidós libras de cera y aceite que la iglesia precisaba para la función religiosa del día de San Ginés, extendiendo un recibo por el Alcalde que sería compensado en cuanto se repartiera la contribución que correspondía a la parroquia. Ambos comerciantes accedieron y anticiparon lo requerido ⁹⁰.

Como las desgracias nunca vienen solas, a la penosa situación económica que padecía la isla, se le sumó a finales del mes de noviembre de 1844 una devastadora plaga de langosta que arrasó la superficie de Lanzarote. Ante la magnitud de la misma, el Ayuntamiento de Haría primero, y después los de Tegüise y Femés, solicitaron ayuda al alcalde del Puerto del Arrecife para que ordenara el traslado de vecinos a colaborar en la extinción de la plaga. El ayuntamiento en pleno municipal urgente tuvo que desistir en prestar esta ayuda humana, ya que el desplazamiento de gente hasta Haría, sito a cinco leguas de distancia, planteaba serios problemas económicos para los vecinos —indigentes en su mayoría— y para el Ayuntamiento al no poder mantenerlos mientras durase la plaga. Por ello informó a los respectivos alcaldes de los municipios afectados la imposibilidad de cooperar en la extinción de este voraz insecto con el envío de gente hasta que dichas autoridades se les comunicase que la langosta se hallaba en lugar cercano a la jurisdicción del Puerto del Arrecife ⁹¹.

El día 2 de diciembre siguiente, ante la progresión y extensión de la langosta por toda la isla, el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife publicó un bando movilizando a todos los vecinos útiles del pueblo para combatir la langosta. A tal efecto, organizó a los habitantes en cuadrillas según la zona donde habitaban, a cuyo frente iba un regidor municipal con la lista de

90. A.A.A. Acta del 23 de agosto de 1844. Folio 2. Legajo 300.

91. A.A.A. Acta del 6 de diciembre de 1844. Folio 7 vto. Legajo 300.

todos los que componían el equipo, quedando en el Ayuntamiento tan sólo el Alcalde para coordinar las operaciones y disponer lo más conveniente ⁹².

Con el fin de estimular a los vecinos movilizados para la extinción de la plaga, el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife tuvo la feliz idea de premiar a quienes se distinguiesen en esta penosa tarea con una retribución económica que consistía en el abono de cuatro reales de vellón por cada quintal de insectos muertos que presentaran. Para evitar la picaresca y el fraude se nombró una comisión que, además de encargarse de pesar la langosta muerta, se responsabilizaban de su enterramiento ⁹³. El dinero para estos premios tuvo que conseguirlo el Ayuntamiento por suscripción popular, ya que en las arcas municipales no existían fondos para ello.

Las solicitudes de ayuda hechas por las autoridades de todos los municipios de Lanzarote a los organismos públicos de Canarias para que accedieran a suspender o demorar el pago de las contribuciones a que estaban obligados todos los vecinos, comerciantes y municipios, dado el estado aflictivo en que yacía la isla a causa de la escasez de agua, tuvo la respuesta debida por parte de la reina Isabel II, ya que por Real orden concedió la suspensión del pago de toda contribución por un período de diez años ⁹⁴. Por iniciativa del Alcalde de Tegüise se reunieron en la Villa representantes de todos los ayuntamientos de Lanzarote para agradecer a la reina la gracia concedida a los habitantes de la isla y que tanto beneficiaba a la reactivación económica de la misma y a la reducción de emigración que amenazaba con despostrarla ⁹⁵.

Efectivamente, era tal la pobreza de la isla y la emigración de sus habitantes tan alta que, teniendo anunciada para el día 8 de junio de 1845 la visita del Obispo don Judas Romo a la parroquia de San Ginés, tuvo ésta que suspenderse a consecuencia del aviso que le dio el Vicario de Lanzarote y otras personas notables por el estado de calamidad en que se hallaba, la falta de agua y la emigración de sus habitantes, no pudiendo efectuarse dicha visita durante siete años consecutivos por dicho motivo ⁹⁶.

92. A.A.A. Acta del 9 de diciembre de 1844. Folio 7 vto. Legajo 300.

93. A.A.A. Acta del 21 de diciembre de 1844. Folio 9 Legajo 300.

94. A.A.A. Acta del 17 de abril de 1845. Folio 6 vto. Legajo 303.

95. A.A.A. Acta del 20 de abril de 1845. Folio 7 vto. Legajo 303.

A comienzos del año 1845 fue jubilado, muy a pesar suyo, por el Gobernador del obispado don Fernando Falcón, el ya anciano párroco de San Ginés, don Francisco Acosta Espinosa⁹⁷.

96. A.A.H. Carpeta "Arrecife-Capitalidad". Notas sueltas del mismo.

97. A.A.H. Ibidem.



Capítulo X

EL PUERTO DEL ARRECIFE EN EL AÑO 1845. POBLACIÓN DEL PUERTO DEL ARRECIFE EN 1846. ACONTECIMIENTOS SOCIALES EN EL PUERTO DEL ARRECIFE. FIEBRE AMARILLA EN CANARIAS, CONSECUENCIAS PARA LANZAROTE. SE AGUDIZA LA CRISIS EN LANZAROTE. EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE VUELVE A SOLICITAR EL TRASLADO DE LA PLANA MAYOR DEL BATALLÓN A LA VILLA.

En nuestra labor de investigación y búsqueda de datos para la confección de este trabajo, hemos encontrado una referencia muy significativa de Pascual Madoz acerca del Puerto del Arrecife datada en el año 1845⁹⁸. Dado el carácter informativo de la misma, hemos creído conveniente transcribirla para que el lector pueda conocer cómo era esta localidad en el citado año.

"{...} Situada al S.E. de la isla en un llano bastante espacioso en el centro de la línea que forma el puerto de su nombre, con una buena ventilación, cielo alegre y clima saludable. Cuenta 571 casas, el mayor número reunidas en varias calles y plazas espaciosas y bien empedradas, y el resto en sus pagos llamados Argana de Arriba y Argana de Abajo. Esta población va adquiriendo cada día mayor fomento; a ella se han trasladado los principales propietarios de la isla y los mayores capitalistas atraídos del alhago que les presenta la concurrencia de extranjeros y el comercio que se hace por su puerto. Hay una escuela de instrucción primaria elemental, y otra de niñas, pagadas ambas por los fondos del común; a la primera concurren sobre 70

98. "Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España", de Pascual Madoz. Madrid. 1845-1850.

alumnos y 40 a la segunda. Una iglesia parroquial de bastante buena fábrica y aspecto bajo la advocación de San Ginés, servida por un cura, un sochantre,⁹⁹ un sacristán, un organista y 2 monacillos; el curato es de término y lo provee S.M. o el diocesano, previa oposición en concurso general. El cementerio, construido en 1809, ocupa un lugar ventilado...".

Más adelante continúa diciendo: "{...} El terreno es árido, escaso de aguas y poco a propósito para la siembra y plantaciones; la susa o barrilla que se da con mayor abundancia, constituyendo casi por sí solo la riqueza agrícola del término. Sin embargo, en los montes pelados crecen algunas yerbas de pasto, y en los llanos se cosechan trigo, cebada, legumbres y vino, todo en corta cantidad; el ganado lanar, el cabrío y vacuno también consiste en poco número de cabezas. A pesar de reunirse en esta población lo más granado de la isla. La industria es apenas conocida no así el comercio. La barrilla que se coge en cantidad prodigiosa va a depositarse elaborada ya en espaciosos almacenes, de donde con notable ventaja de los naturales la exportan del país al extranjero y aún alguna porción a la Península. Población: 511 vecinos, 2.363 almas".

En otro lugar comenta lo siguiente: "{...} Es el mayor puerto sin duda alguna del archipiélago canariense, pero las bajas arenas de que está lleno no permiten la entrada a los buques de gran porte; esto hace que casi todas las embarcaciones extranjeras vayan a abrigarse al puerto de Naos, situado un poco más al Este que no ofrece tal inconveniente. Muchos islotes cierran ambas bahías por uno y otro lado, defendiéndolas así de los vientos del Sur. Es puerto habilitado para el comercio de cabotaje y el de exportación de la barrilla para Inglaterra, Estados Unidos y alguna a la Península; aquella sale en buques extranjeros y ésta en nacionales, pero siempre por cuenta de los comerciantes del país y en retorno de los efectos que se consumen en las islas".

Al referirse en general a Lanzarote lo hace así: "{...} Esta isla carece de establecimientos públicos de beneficencia y pósitos, no encontrándose en ella más que dos cárceles, una en la Villa de Tegüise y otra en la de Arrecife. Tampoco hay ninguna escuela de instrucción primaria de dotación especial, sino algunas particulares por retribución de los alumnos que los frecuentan. De esto resulta que hay mucha escasez de fortunas en esta isla a causa de la ingratitude del suelo, la educación se halla en un completo abandono por no poder enviar a las universidades de la Gran

99. Director del coro o cantor.

Canaria y menos a las de la Península o del extranjero, a los que desean emprender una carrera literaria. En tal concepto, deber imprescindible del gobierno de S.M. es dotar esta isla con alguna asignación para que pueda sostener siquiera una escuela normal, y las de primeras letras necesarias al número de su población. En ninguno de los pueblos hay edificios notables, las casas son en general de azotea para el aprovechamiento de las aguas de lluvia, siendo las mejores y más modernas las de Arrecife, en la cual se encuentran 29 de dos cuerpos, 10 ermitas rurales y 5 capillas urbanas, ninguna de las cuales tiene más renta que los donativos que proporciona la piedad de los feligreses. No se encuentran en la isla fuentes ni paseos arbolados, habiendo únicamente en Arrecife un puente sobre el mar que sirve como de sitio de recreo. Tanta es la escasez de aguas, que los vecinos de Haría se ven en la precisión de beber la de los pozos, cargadas de principios ferruginosos y por esta razón sin duda, se observa que la dentadura de sus moradores es de color herrumbre. A fin de suplir dicha falta en parte, en algunos pueblos se encuentran numerosos aljibes para recoger las aguas pluviales, siendo el que mayor número los posee de capacidad desde 40 a 200 pipas, y algunos desde 500 a 4.000 el pueblo de Arrecife. De los depósitos que de esta manera se hacen, se proveen no sólo los de la población, sino la marinería desde 2 y 1/2 a 8 reales de vellón pipa; y sin embargo, de dichas provisiones, repetidas veces, a causa de haber agotado todos los aljibes, han tenido necesidad de echar mano del agua de la Poseta, situada en el fondo de un barranco de la cordillera de Tamara, escasa y de mala calidad. Los habitantes de esta isla aunque robustos y laboriosos, se afanan inútilmente para proporcionarse un miserable alimento. La mala calidad del terreno y la falta de lluvias, experimentadas algunas veces cinco años seguidos, hacen inútiles sus trabajos y se les ve perecer de hambre y sed; y a los más acomodados, en la necesidad de abandonar sus propiedades y de pasar a América en busca de subsistencia que les niega en años calamitosos su país nativo. Situación tanto más desgraciada y lamentable, cuanto que la feracidad de su suelo, lo dilatado de sus vegas, las abundantes cosechas de granos y barrilla en años lluviosos, la comodidad de sus calas y puertos, parece destinarla a ser el granero de las islas, y hasta cierto punto lo es, y acaso la más rica y feliz de todas; de lo cual pudiera ser una prueba el ventajoso comercio que hacían en años pasados con Inglaterra y las Américas; pero la poca elevación sobre el nivel del mar, la absoluta carencia de montes y el amor indiscreto a la cría de cabras que talan y devoran el arbolado que por todos los medios imaginables debiera promoverse, agrada a otras causas que hemos expuesto, las tiene y tendrá por mucho tiempo en sumo atraso. De los inconvenientes que ofrece para el cultivo la mayor parte de la superficie de la isla que es volcánica, no hay otra más agradecida a su atmósfera, ni nubes menos generosas que las destinadas a regar este suelo feraz.

Para probar esta verdad, bastará saber que en el transcurso de doce años, o sea, desde 1830 a 1842, apenas llovió más que una sola vez al año, y con tanta mezquindad que apenas cayó la suficiente para apagar la sed de sus habitantes, y no obstante, es indudable que durante todo aquel largo período, se exportaron tanto para las demás islas, como al extranjero granos y legumbres de todas las clases, menos el año de 1840, que fue tan extremada la miseria que perecieron varias personas de hambre”.

Al mencionar el comercio, declara: “{...} El poco tráfico que en el día se hace, consiste en la decadencia a que ha venido la barrilla por falta de consumo, pues la exportación de este artículo atraía crecidas cantidades tanto de España como del extranjero; mas en la actualidad este comercio casi ha desaparecido. Otra de las causas que han influido poderosamente, ha sido el hallazgo de la angola que ha suplantado los preciosos frutos del muzgo y de la orchilla, de los que reportaba la isla sumas considerables”.

En el año 1846, el Puerto del Arrecife contaba ya con 2.600 habitantes, pudiendo deducirse un incremento anual de unos 50 niños. Paradójicamente, 60 años antes, o sea, en 1814, esta localidad era todo un descampado ¹⁰⁰.

En 1846 es designado Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Teguisse, don Rafael de la Puente y Falcón.

El 2 de septiembre de 1846 fallece a la edad de 80 años el primer párroco de San Ginés, don Francisco Acosta Espinosa. Desde la creación de la parroquia —el 25 de junio de 1798— hasta el 12 de agosto de 1842 había bautizado a 4.321 parroquianos.

Don Francisco Acosta Espinosa, fue una persona que trabajó sin descanso por dar a los habitantes del Puerto del Arrecife la iglesia que merecían y el Ayuntamiento que reclamaba, pudiendo afirmarse que fue uno de los artífices en el proceso de emancipación de dicha localidad y engrandecimiento de la misma. Fue sepultado en el cementerio que existía entonces —donde actualmente está el solar que ocupa el Instituto de Bachillerato “Agustín Espinosa” — ¹⁰¹.

100. A.A.H. Carpeta “Arrecife-Capitalidad”. Notas sueltas del mismo.

101. A.A.H. Carpeta “Arrecife-Capitalidad”. Notas sueltas del mismo.

En el mes de septiembre de 1846 apareció en Santa Cruz de Tenerife un brote de gastroenteritis que las autoridades sanitarias quisieron ocultar simulando que la enfermedad era fiebre amarilla. Afectó a unas 8.000 personas pero, gracias al carácter benigno de esta epidemia, sólo causó 150 víctimas.



El Puente de las Bolas era el único que existía en el Puerto del Arrecife. Fue utilizado para paseo y recreo

En Gran Canaria la enfermedad se propagó al año siguiente, aunque sin gran intensidad; sin embargo, debido a la escasez de alimentos y a la incomunicación a que fue sometida la isla para evitar el contagio a las demás impidiendo el tráfico marítimo, el número de víctimas fue muy superior al causado por la propia infección. La crisis alimenticia que sufría Gran Canaria por esta causa quedó gráficamente plasmada por Francisco María de León ¹⁰², quien la relata así:

“Apelábase a los alimentos menos convenientes, como eran las pencas de tunera, y padecíanse hinchazones de vientre, de la que moría la mayor parte. La caridad pública hizo cuanto era posible y en el asilo establecido en el convento de Santo Domingo se recogieron y alimentaron más de 600 desvalidos”.

102. Francisco María de León. Op. Cit. pág. 307.

La fiebre amarilla no llegó a Lanzarote, aunque sus habitantes padecieron las consecuencias de la crisis económica y escasez de alimentos al no arribar ningún barco procedente de las otras islas del archipiélago, incrementándose el hambre que de por sí ya padecían. Los lanzaroteños que estaban emigrados a otras islas también sufrieron las consecuencias del hambre: “(...) En Santa Cruz de Tenerife, su ayuntamiento dio una sopa económica, a que concurrían extraordinario número, pues, como también la penuria se hacía sentir en Lanzarote y Fuerteventura, había ocurrido a Tenerife crecido número de aquellos naturales”¹⁰³.

El campesino de Lanzarote tenía puestas sus esperanzas de subsistencia y recuperación económica en la bondad de las cosechas. Sin embargo, 1846 fue un mal año para el campo, apenas se recogió nada, incrementando con ello la miseria que padecían casi todos los habitantes de la isla.

En vista de ello, el alcalde del Puerto del Arrecife hizo una exposición a la corporación municipal proponiendo que como hasta esa fecha no sólo no habían cesado las causas por las que la reina Isabel II había mandado suspender el cobro de contribuciones sino que persistían, e incluso se agudizaban amenazando de hambre y sed a los vecinos de esta isla, y siendo deber primordial del ayuntamiento mirar por el bien y prosperidad del pueblo que representaba, debía elevar una súplica al Sr. Intendente la Provincia pidiéndole se sirviera ordenar el cumplimiento estricto de lo previsto en la Real orden sobre suspensión temporal de contribuciones para los vecinos de Lanzarote y Fuerteventura, con el fin de disminuir el conflicto en que se hallaban tantas familias víctimas de la miseria por falta de recursos. La exposición del Sr. alcalde fue aprobada por unanimidad¹⁰⁴. Del mismo modo, se acordó recurrir a S.M. la reina solicitándole socorros y la suspensión de las contribuciones mientras perdurara el estado vigente de miseria en que estaban inmersos los habitantes de Lanzarote¹⁰⁵.

Con fecha 26 de mayo siguiente, se recibió en el ayuntamiento del Puerto del Arrecife un oficio del Jefe Superior Político de Canarias comu-

103. Ibidem. Pág. 307.

104. A.A.A. Acta del 3 de abril de 1846. Folio 10 vto. Legajo 304.

105. A. A. A. Acta del 7 de abril de 1846. Folio 11 vto. Legajo 304.

nicando haber remitido a S.M. la reina la exposición formulada por dicha corporación ¹⁰⁶.

Pese a todas estas medidas de gracia solicitadas, el ayuntamiento del Puerto del Arrecife y su corporación quedaron estupefactos al recibir un oficio del Sr. Intendente de Canarias —contestación al que le fue remitido anteriormente—, en donde les manifestaba: “(...) *no haber lugar a la suspensión de sus deudas y que inmediatamente y sin más contestaciones se verifiquen los pagos que adendan por contribuciones este pueblo...*”. Pese a esta injusta decisión, el alcalde resolvió proceder a la recaudación en provinciales. No obstante, se acordó recurrir con urgencia al amparo de S.M. la reina haciéndole partícipe de este incidente que suscitaba un sentimiento general de rechazo en el vecindario, llenándoles de zozobra y amenazándoles con la ruina total, ya que la situación angustiosa que se vivía en la isla no había desaparecido sino que se había aumentado. Todo esto se agravó por la escasez de toda clase de alimentos y el precio excesivo de los granos debido a que los buques que suministraban artículos comestibles y mercancías en general procedentes de la Península y de las otras islas habían cesado su tráfico y comercio a consecuencia de la fiebre amarilla que se abatía sobre Tenerife y Gran Canaria, por lo que los desventurados habitantes de las otras islas sufrían las consecuencias del aislamiento comercial ¹⁰⁷.

En el mes de septiembre de 1846 el Ayuntamiento de Tegui se comisionó a don Melquíades Espinosa para que se trasladara a Santa Cruz de Tenerife a fin de exponer ante el Excmo. Sr. Inspector de Milicias de Canarias ¹⁰⁸ la solicitud que presentaba dicha corporación que reclamaba la residencia de la Plana mayor y Cuartel del Batallón de Milicias de la isla, incluso que las reuniones y asambleas que tuviera que efectuar dicho Batallón tuvieran lugar en dicha localidad. Pese a ello, el Capitán General no estaba conforme con dicha solicitud aduciendo que la Plana mayor y el Cuartel del Batallón se hallaba en el Puerto del Arrecife por una Real orden. Ante tal decisión, las autoridades municipales de Tegui se acordaron dirigir una solicitud por escrito al referido Sr. Inspector de Milicias, informándole que la ya aludida Real orden era alusiva, únicamente, a la residencia del Goberna-

106. A. A. A. Acta del 26 de mayo de 1846. Folio 16. Legajo 304.

107. A. A. A. Acta del 25 de noviembre de 1846, Folio 25 vto. Legajo 304.

108. Ejercía este cargo, como ya hemos referido, el Capitán General de Canarias.

dor militar por lo que le suplicaban se dignara resolver favorablemente a la petición que se le presentaba. Igualmente, se interesaba de dicha autoridad que informara favorablemente a la instancia que se le remitía para ser elevada a la reina solicitándole tal petición ¹⁰⁹.

109. A. A. T. Acta del 13 de septiembre de 1846. Folio 25 vto. Libro Capitular.



Capítulo XI

CONTINÚAN LAS GESTIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE PARA RECUPERAR EL GOBIERNO MILITAR. CONSECUENCIAS DE LA SEQUÍA QUE PADECÍAN LAS ISLAS ORIENTALES. BENDICIÓN DE LA BANDERA DEL BATALLÓN DE MILICIAS; SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE. EL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DEL ARRECIFE VUELVE A SOLICITAR EL TRASLADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. TRASLADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AL PUERTO DEL ARRECIFE. CONSTRUCCIÓN DE LA CÁRCEL DEL PARTIDO EN EL PUERTO DEL ARRECIFE.

La Corporación Municipal de Tegui se, en su afán de recuperar para la localidad la residencia del Gobierno Militar de Lanzarote, recabó toda clase de información al objeto de documentar una solicitud que pensaba cursar a S.M. la reina.

Entre los informes que el Ayuntamiento de la Villa interesó figura uno, de fecha 12 de febrero de 1847, solicitando del párroco de la iglesia matriz de Nuestra Señora de Guadalupe antecedentes relativos a la vinculación del Batallón de Milicias con dicha Parroquia.

La contestación del párroco fue afirmativa, basando dicha vinculación en que la Virgen de Guadalupe, patrona de la Villa capital, lo era también del Regimiento y, después, del Batallón de Milicias de la isla, del que era Capitán honorario el beneficiado rector de la referida parroquia, y que, como Capellán, efectuó la bendición de las banderas, incluso después de trasladado el Regimiento al Puerto del Arrecife, donde también se verificaron varias reuniones y asambleas ¹¹⁰.

110. Archivo Francisco Hernández Delgado, Tegui se.

Después de recopilar cuantos documentos, informes y antecedentes pudo reunir la Corporación de Teguiſe, ſu Alcalde cursó un recurso a S.M. la reina interesando el traslado a la Villa capital del Gobierno Militar de Lanzarote, que desde 1827 ſe hallaba en el Puerto del Arrecife.

Del amplísimo recurso sólo vamos a extraer lo más ſignificativo, con el fin de que el lector pueda hacerse una idea del interés demostrado por la Corporación municipal de Teguiſe en eſte eſpinoso asunto.

"{...} Aquella (refiriéndose a la Villa de Teguiſe) ha estado en el gozo de ſus derechos y prerrogativas desde el tiempo inmemorial; éſte (aludiendo al Puerto del Arrecife) ha querido usurpárselos. En fin, Teguiſe ha ſido condecorada con la residencia en ella de todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares; hoy echa de menos el Gobierno militar, de que el Arrecife le ha despojado por medio de una Real orden obtenida con los vicios de obrepción y subrepción: y de eſta manera ha intentado socavarle dichos derechos y prerrogativas, arrancándole una de las piedras fundamentales para desplomarla, como ſe desploma un edificio.

*Però como el triunfo de la mentira, ſiempre es precaria, ſiempre transitoria, la Municipalidad que representa, llevando a ſu frente el lema de la verdad y de la justicia, ſe promete de la ſabiduría y materiales ſentimientos de la mejor de las reinas, ſe digne tomar en consideración el agravio hecho a Teguiſe, y en consecuencia concederle una Real orden para que le ſea reſtituido el Gobierno militar, pues en ello ſe interesa la mejor administración de justicia, el mejor ſervicio público y la ſeguridad y comodidad de eſtos habitantes..."*¹¹¹.

El recurso, en líneas generales, ſe basaba en la usurpación que ſe le había hecho a Teguiſe en 1827 del Gobierno militar. Retomemos los hechos más ſignificativos en relación a eſte tema:

En 1827, el entonces Gobernador militar de Lanzarote, Coronel don Buenaventura del Campo, ſe valió de las influencias que tenía en la Corte para obtener del rey Fernando VII que la residencia del Gobierno militar ſe trasladara desde Teguiſe al Puerto del Arrecife.

111. A.A.T. Recurso formulado por el Ayuntamiento de Teguiſe ante la reina Isabel II en 1847, solicitando el Gobierno militar.



El principal argumento aducido por el Coronel del Campo para justificar su petición estaba basado en que dicho Coronel, además del cargo de Gobernador militar, ejercía también el de Subdelegado de Rentas, viéndose obligado a residir en el Puerto del Arrecife por ser este el lugar donde se hallaba la Administración de Rentas, Aduanas, Contaduría y Recargo.

La solicitud formulada al rey fue favorablemente informada por el entonces Comandante General de Canarias, don Francisco Tomás Morales, sin oír —al parecer— la opinión de las autoridades de Teguiise.

Como resultado de estas gestiones, una Real orden de 1827 trasladó la residencia del Gobernador militar de la isla al Puerto del Arrecife, basando su justificación o argumento principal en *“las especiales circunstancias que reunía dicha localidad con respecto a Teguiise”*.

En 1836 la Corporación municipal de Teguiise, deseosa de recuperar el Gobierno militar que por tradición histórica estuvo siempre en la capital de la isla, recurrió ante el Gobierno de S.M. la reina regente, doña María Cristina de Borbón, censurando los vicios y falsedades con que la Real orden de 1827 había sido obtenida. El Gobierno de la monarquía atendió esta reclamación y solicitó informes del entonces Comandante General de Canarias, don José Marrón, quien contestó afirmando que era en Teguiise donde convenía estuviere la residencia de la Plana mayor del Regimiento de Milicias de la isla y del Gobierno militar.

El Gobierno devolvió el informe nuevamente al Comandante General, (al parecer recabando algún dato, informe o aclaración con los que poder resolver), a la vez que requería de nuevo la opinión o parecer de dicha autoridad Provincial, que entonces era el Teniente general don Manuel Pereira y Soto Sánchez, Marqués de la Concordia, recién nombrado para dicho cargo. El nuevo Comandante General, que acababa de tomar posesión de su cargo, al carecer de criterio propio para emitir el informe que le demandaban el Gobierno de la monarquía, optó por solicitarlo —a su vez— de la Junta Provincial para que esta contestara, con la premisa que demandaba el Gobierno, aceptando el veredicto que le expuso la Diputación Provincial. Parece ser que la influencia del diputado por Lanzarote, don Manuel Cabrera, que si bien representaba a su isla era natural y residente en el

Puerto del Arrecife, fue decisiva para que los demás diputados provinciales se decantaran por el Puerto del Arrecife. El caso es que el Comandante General contestó al Gobierno informando en el mismo sentido que lo había hecho su antecesor, don Francisco Tomás Morales; es decir, a favor de que el Gobierno militar, Plana mayor del Regimiento y Cuartel del mismo permanecieran en el Puerto del Arrecife. Como consecuencia de este informe, el Gobierno de S.M. promulgó otra Real orden en 1837, confirmando la emitida en 1827, por la que fue trasladado al Puerto del Arrecife la residencia del Gobernador militar de Lanzarote.

El recurso del Ayuntamiento de Tegui se completaba exponiendo a la reina las razones por las que Tegui reunía mejores condiciones que el Puerto del Arrecife para ser sede del Gobierno militar y de la cabecera del Batallón. Entre ellas, varios informes y documentos que acreditaban a la Villa como sede de la Autoridad militar de la isla considerando: su cercanía a todos los pueblos, poseer los mejores alojamientos para las tropas, piensos para el ganado, abundante agua en la Mareta, espaciosas plazas para que el Batallón pudiera evolucionar en sus asambleas y ejercicios, un Hospital, y como éstas una serie interminable de ventajas con respecto al Puerto del Arrecife. Sin embargo el principal y decisivo argumento del recurso estaba tal vez, en el hecho de que cuando fue trasladado el Gobierno militar ostentaba el cargo de Subdelegado de Rentas y, como tal, debía residir en el Puerto donde se hallaba la Administración de Aduanas. Pero en ese momento separados ambos cargos, no existía razón alguna para que el Gobernador militar residiera en el Puerto del Arrecife.

Con todos los argumentos expuestos, la Municipalidad de Tegui elevó a la reina Isabel II el recurso solicitándole la expedición de una Real orden para que se restituyera a dicha Villa la residencia del Gobernador militar, la Plana mayor del Batallón y su Cuartel.

A principios de 1847 se detectaron en Gran Canaria los efectos de una aguda sequía que dejó sin cosechas los campos de la isla y, por consiguiente, sin alimentos.

La pertinaz sequía que padecía Gran Canaria fue extensible también a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, cuyos hambrientos habitantes se



trasladaron a la misma famélicos, demacrados por no haber comido o comido “porquerías” o “inmundicias”¹¹², ante la escasez de alimentos que padecían, agravando con ello la situación de los vecinos de Gran Canaria al tener que alimentarlos.

La situación se agravó también ante las escasas comunicaciones marítimas de la isla, a donde sólo de vez en cuando llegaba algún barco con abastecimientos. Los escasos alimentos se adquirían a precios desorbitados, fuera del alcance de los infelices que carecían de trabajo, viéndose éstos condenados a sufrir las consecuencias del hambre y a perecer. Las gentes comían raíces de helechos, troncos y palas de tunera, hacían gofio con el grano de la barrilla, etc. con el fin de saciar sus necesidades —sobre todo entre los meses de marzo y mayo cuando se agudizó la escasez de alimentos—.

122 Ante la gran cantidad de personas que se concentraron en Las Palmas procedentes unos de los pueblos del interior de la isla y otros, los más menesterosos, de Lanzarote y Fuerteventura, la Corporación municipal tuvo que reunirse el día 2 de marzo de 1847 para tomar varios acuerdos, entre ellos: Solicitar del Gobierno una moratoria en el pago de la contribución y censos ante la difícil situación económica: prohibir la exportación de artículos de primera necesidad; señalar tasa a los artículos necesarios para el consumo a fin de evitar la especulación, etc.

El hambre que padeció la isla de Gran Canaria y que afectó a muchos lanzaroteños que huyeron de su isla creyendo que allí iban a saciarla, causó muchas víctimas entre los indigentes acogidos en los conventos de Santo Domingo y San Agustín, para quienes el “escaldón de Gofio” que se les repartía gratuitamente resultaba insuficiente.

Teniendo previsto bendecir la bandera que había sido donada al nuevo Batallón Provincial de Lanzarote, 7º de Canarias, de acuerdo con la reorganización de las Milicias que se había adoptado por Real decreto del año 1844, al que ya nos hemos referido, el Ayuntamiento de Tegui se solicitó al Capitán General de Canarias, con fecha 14 de mayo de 1847, que dicho acto, que requería la reunión de todo el Batallón en una localidad, se llevara a cabo en la Villa de Tegui se y no en el Puerto del Arrecife, pese a que en la

112. Carlos Medina de Matos. Op. Cit. “1847, Hambre canina”.

misma residiera el Gobernador militar. La mencionada solicitud fue aprobada por la máxima autoridad militar de Canarias, comunicándolo al Alcalde de Teguise con escrito de fecha 21 de junio de 1847 ¹¹³. En esta decisión influyó poderosamente el informe que, a instancia del Capitán General, expidió el Gobernador militar de Lanzarote, por entonces el Coronel don Víctor Feo Bethencourt, quien se inclinó por Teguise para la celebración de ese acto.

En el mes de junio de 1847, siendo Alcalde del Puerto del Arrecife don Nicolás de Paiz, la Corporación municipal acordó elevar una solicitud a la reina Isabel II, pidiéndole se dignara resolver el traslado a dicha localidad del Juzgado de Primera Instancia que se hallaba en Teguise “{...} pues considera este municipio que en justicia corresponde estar aquí, atendidas las varias circunstancias que concurren en esta población preferentes en el día a las de aquel, circunstancias por las que también la mayor parte de los pueblos de la Isla, acaso toda la de Fuerteventura, miran como más benéfica sus habitantes; pues que de ello reportarán menos perjuicios e incomodidades que les resultan y experimentan siempre que se ven obligados a trasladarse a aquel pueblo de Teguise a entablar sus demandas ante dicho Juzgado, lo que no sufrirían siempre que se consiga la Real concesión de S.M. mandando fijarse aquí, declarándose por consiguiente este Pueblo Cabeza de Partido Judicial” ¹¹⁴.

La solicitud que el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife elevó a S.M. la reina, a que nos hemos referido en el punto anterior, tuvo favorable acogida, ya que por una Real orden de fecha 26 de septiembre de 1847 se acordó el traslado a la mencionada localidad del Juzgado de Primera Instancia del Partido de Lanzarote-Fuerteventura.

Curiosamente, según ha podido comprobar el autor de este trabajo, la citada Real orden no fue publicada —como era de esperar— ni en el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, ni en la *Gaceta de Madrid* —antiguo *Boletín Oficial del Estado*—, ni siquiera en la Colección Legislativa de España correspondiente al Tercer Cuatrimestre del año 1847, lo que induce a pensar que la misma no fue hecha pública en ningún medio oficial de comunicación, sino por una orden comunicada directamente a la Real

113. Archivo Francisco Hernández Delgado. Teguise.

114. A.A.A. Acta del 29 de junio de 1847. Legajo 305.



Audiencia de Canarias, quien la trasladó al Juez de Primera Instancia de Lanzarote, como parte afectada, para su conocimiento y efectos.

Efectivamente. En el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria —lugar donde se archiva toda la documentación de la anti-



El campesino lanzaroteño ha sido víctima reiterada de las graves sequías que asolaban la isla



gua Real Audiencia de Canarias— existe un libro titulado “Libro de Registro de Reales Decretos y Órdenes Superiores que se reciben en la Audiencia Territorial de Canarias” en el que aparece registrada cronológicamente toda la correspondencia recibida de la Península por correo. Al referirse a los documentos recibidos el día 27 de octubre de 1847, y tras citar dos Reales Órdenes emitidas en el mes de septiembre de dicho año, dice textualmente:

*“Otra, de 26 del mismo mandando que la capital del Juzgado de Tegui se traslade interinamente al Puerto de Arrecife”*¹¹⁵

Verdaderamente, resulta muy extraño que en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria no exista el original o copia de la Real orden a que nos estamos refiriendo y que, sin embargo, consta tuvo entrada en la Real Audiencia, según delata el Libro de Registro.

De la citada resolución el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife tuvo conocimiento a través de una comunicación que le hizo el propio Juez de Primera Instancia del Partido de Lanzarote con fecha 10 de noviembre de 1847, en donde se le decía lo siguiente: “[...] que por el Muy Ilustre Sr. Regente de la Audiencia de este Territorio le acaba de trasladar la Real orden que S.M. tuvo a bien expedir en 26 de septiembre último relativa al traslado de dicho juzgado a este Puerto, manifestando al mismo tiempo su satisfacción al recibir aquella soberana resolución...”¹¹⁶.

Según se desprende del escrito anterior, la notificación del traslado del Juzgado al Puerto del Arrecife se produjo a través de la vía judicial, confirmando nuestra hipótesis.

Con el traslado del Juzgado de Primera Instancia, el Puerto del Arrecife consiguió que todos los organismos públicos estuvieran asentados en su localidad, consagrando con ello la derrota de la Villa de Tegui, su eterno rival.

115. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. “Libro de Registro de Reales”. Decretos y Órdenes Superiores que se reciben en la Audiencia Territorial de Canarias, Año 1838 a 1853”. Folio 56 vto.

116. A.A.A. Acta extraordinaria del 14 de noviembre de 1847. Legajo 305.

La designación del Puerto del Arrecife como cabeza del Partido Judicial trajo consigo tener que construir un edificio para albergar la cárcel, según indicó el Juez de Primera Instancia. Para ello, el Ayuntamiento buscó un solar que consiguió en la actual calle Ramón Franco, propiedad del Ayuntamiento que lo había adquirido en el año 1832 en permuta con don Julián Ferres Fuentes por un local que llamaban "La cárcel vieja", sito en la Calle Nueva, hoy calle de Fajardo ¹¹⁷.

117. A.A.H. Carpeta "Arrecife-Capitalidad". Notas sueltas del mismo.

Capítulo XII

CONFIRMACIÓN DEL TRASLADO DEL JUZGADO AL PUERTO DEL ARRECIFE. EL GOBIERNO MILITAR DE LANZAROTE SE TRASLADA A TEGUISE. RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE INTENTANDO RECUPERAR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. GESTIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DEL ARRECIFE PARA RECUPERAR EL GOBIERNO MILITAR DE LANZAROTE. CONTRIBUCIÓN DE LOS PUEBLOS A LA FINANCIACIÓN DE LA CÁRCEL DEL PUERTO DEL ARRECIFE. EL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DEL ARRECIFE RECURRE A LA REINA PARA RECUPERAR EL GOBIERNO MILITAR.

Tal como afirmábamos en el capítulo anterior, la Real orden de 26 de septiembre de 1847, por la que se trasladaba al Puerto del Arrecife el Juzgado de Primera Instancia, fue conocida por medio de la Audiencia Provincial de Canarias cuyo organismo lo comunicó al Juez en el mes de noviembre de dicho año.

La noticia de este traslado fue acogida con gran disgusto —como era de esperar— por las autoridades de Teguiise, sobre todo porque el mismo, y a juicio de dichas autoridades, había sido obtenido por medio de contactos e influencias efectuados por el Juez de Primera Instancia, Señor de la Puente, a sus superiores en la Audiencia de Canarias. Por tal motivo, la Corporación municipal de Teguiise, en nombre del Ayuntamiento y pueblo de la Villa, hizo una exposición a la reina que cursó a través de la Diputación Provincial, reclamando por los vicios con que dicha Real orden había sido obtenida y difundida.

El resultado de esta gestión fue la publicación de la Circular nº 54 del Gobierno Político de Canarias que decía lo siguiente:

"El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino, con fecha 2 de marzo, me comunica la siguiente Real orden:

S.M. la Reina (Q.D.G.) por resolución de 8 de noviembre último tuvo a bien aprobar como medida interina y provisional, la traslación del Juzgado de Teguisse al Puerto del Arrecife, acordada por el Ministerio de Gracia y Justicia para la mejor administración de justicia, según proponía la sala de gobierno de esa Audiencia. Lo digo a V.S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, para su inteligencia y efectos convenientes.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento público" ¹¹⁸.

La divulgación de la anterior Real orden, por la que el traslado del Juzgado se hacía como medida interina y provisional, dejaba abiertas las esperanzas a las autoridades de Teguisse con miras a una posible revocación. No obstante, quedaba constancia de su difusión en un medio oficial y no por orden comunicada como lo fue la del 26 de septiembre de 1847.

El recurso que hiciera el Ayuntamiento de Teguisse en 1847 solicitando a la reina Isabel II el traslado del Gobierno militar de Lanzarote a dicha localidad —al que ya hemos aludido en el primer punto del capítulo XI—, obtuvo favorable acogida, siendo informado positivamente por las autoridades a quienes se les pidió su parecer; es decir: Gobierno militar de Lanzarote, Capitán General de Canarias y Ministro de la Guerra. Por ello, una Real orden de 21 de julio de 1848 dispuso que la residencia del Gobierno militar de esta isla, Plana mayor y Destacamento de sueldo continuo del Batallón Provincial de Lanzarote se estableciera en la Villa de Teguisse, ¹¹⁹ dando satisfacción con ello a las autoridades y pueblo de dicha localidad.

Nos da la impresión de que el Gobierno de S.M. la reina optó por una solución salomónica al contencioso particular que disputaban y gestionaban los Ayuntamientos de Teguisse y del Puerto del Arrecife en relación con la reclamación del Gobierno Militar y el Juzgado de Primera Instancia, respectivamente, pues, trasladado al Puerto del Arrecife la cabecera del Partido Judicial, quiso compensar a las autoridades de Teguisse dándoles el

118. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias* nº 34 del 20 de marzo de 1848.

119. Archivo de Francisco Hernández Delgado, Teguisse.

Gobierno militar. De esta manera contentó a unos y a otros, aunque persistiera la rivalidad entre ambos municipios.

Como consecuencia de la publicación de la Real orden de 8 de noviembre de 1847 por la que S.M. la reina aprobada como medida interina y provisional el traslado del Juzgado de Primera Instancia de Teguiise al Puerto del Arrecife (a la que ya nos hemos referido), la Corporación municipal de la Villa, deseosa de recuperar la residencia del Juzgado que había perdido, elaboró un extensísimo recurso a la reina Isabel II que cursó con fecha 23 de julio de 1848, y cuyos aspectos más destacados vamos a comentar.

El Ayuntamiento de la Villa consideró el traslado del Juzgado al Puerto del Arrecife como “{...} un agravio tan inmerecido y que ha dado por resultado un despojo lamentable y desastroso”.

Asimismo, las autoridades de Teguiise atribuyeron este acontecimiento “{...} a la nulidad de los informes evacuados por las Autoridades de esta Provincia y que han dado por resultado, según hemos dicho, la traslación de la Capitalidad del Juzgado al Puerto del Arrecife. Uno de estos ha sido las circulares que dirigió el Juez de Primera Instancia a los Alcaldes del Partido desde que recibió la mencionada Real orden ¹²⁰ exhortando por su conducto a los Ayuntamientos no hiciesen demostración alguna de desagrado ni de otra clase...”.

Del mismo modo, expresaron su descontento “{...} cuando esta municipalidad, sorprendida con la noticia de que también se trataba de trasladar al Puerto del Arrecife las Escribanías públicas, ¹²¹ recurrió a la Audiencia manifestándole que se daba a la consabida Real orden una latitud que no tenía, pues que sólo se refería a la traslación del Juzgado y nada más, no se dignó contestarle, sino que comunicó al Juez sus órdenes para que se trasladasen aquellas”.

Más adelante, la Corporación municipal expone en su recurso lo siguiente: “{...} el Ayuntamiento de la antigua, fiel y benemérita Villa de Teguiise, aún no se haya del todo destituida de apoyo, pues tiene en su favor la justicia y con

120. Se refiere a la Real orden de 26 de septiembre de 1847 por la que se ordenó el traslado del Juzgado al Puerto del Arrecife.

121. El Escribano público equivalía al actual notario; dependía del Juez y era destinado por la Audiencia a cubrir vacante.

ella la solicitud de los demás pueblos de la Isla. Prueba de ello, que lejos de admitir la exposición con que se les brindó por los agentes del Puerto del Arrecife, dirigida a que manifestasen gusto por lo que les había causado pesar, se adhirieron a la causa de esta referida Villa por medio de las comunicaciones, cuyos certificados acompañan. Con la expresión de sus sentimientos y la copia de justificativos se dirigió al Juez de 1.^a Instancia en solicitud de que obedeciese y suspendiese el cumplimiento de la Real orden de 26 de septiembre último, por la que se disponía la traslación del Juzgado al Puerto del Arrecife hasta tanto que, elevando a V.M. los recursos oportunos recayese el fallo definitivo que era de esperar en justicia, a lo que no tuvo a bien acceder...".

En otro pasaje del recurso se hace constar también: "[...] no se esconde que una vez que ha sido desvirtuados los informes apasionados, parciales e inexactos de las Autoridades de esta Provincia, a que los partidarios del Puerto del Arrecife deben el triunfo, sería necesario que se sustituyesen otros exentos de toda sospecha, para que el Gobierno de V.M. pueda guiarse con la misma seguridad que si los hechos viese y palpase por sí propio...".

Por último, el Alcalde de Tegui se finaliza el recurso con estas palabras: "En esta atención y por las razones expuestas, y por la copia de documentos justificativos que acompañan, esta Municipalidad suplica a V.M. se digne considerarla una Real orden reparadora de tamaños males, en virtud de la cual la Capitalidad del Juzgado sea restituida definitivamente a esta Villa en donde ha sido creado y permanecido sin interrupción desde tiempo inmemorial..."¹²².

La pérdida del Gobierno militar de Lanzarote, no fue del agrado de las autoridades del Puerto del Arrecife, como era de esperar, sin duda, porque nunca pensaron que tal acontecimiento pudiera suceder cuando la residencia de la máxima autoridad militar de la isla había estado afincada en dicha localidad desde hacía veinte años. Por tal motivo, la Corporación municipal quiso aprovechar la partida y estancia en Tenerife del alcalde, don José de Medinilla y Ordoñez, para que éste solicitara de las autoridades de la Provincia, o por su intercesión al Gobierno o, incluso, a la reina misma, el retorno del Gobierno militar al Arrecife¹²³.

122. A.A.T. Copia de la exposición que se dirigió a la reina Isabel II, con fecha 23 de julio de 1848, en solicitud de que se restituya a Tegui se el Juzgado de Primera Instancia del Partido.

123. A.A.A. Acta del 30 de agosto de 1848. Folio 24. Legajo 306.



Calle Real y calle de La Marina, principales vías del Puerto del Arrecife hasta el siglo XX

Trasladada al Puerto del Arrecife la cabecera del Partido Judicial, fue preciso construir una cárcel donde retener a los detenidos que el Juez dispusiera. Pese a los donativos y colectas practicadas, era imposible sufragar los cuantiosos gastos del coste y equipamiento de la misma, que ascendían a 28.752 reales de vellón y 19 maravedíes. Por lo tanto, fue necesario recabar la colaboración de todos los ayuntamientos pertenecientes a las islas de Lanzarote y Fuerteventura; de tal modo que la Diputación Provincial aprobó la contribución de cada pueblo con el siguiente reparto:

Puerto del Arrecife	2.362	Betancuria	544
Haría	1.848	Casillas de Ángel	1.643
San Bartolomé	2.259	Oliva	2.670
Teguise	3.594	Pájara	1.027
Tías	2.259	Puerto de Cabras	719
Tinajo	1.951	Tuinaje	1.335
Yaiza y Femés	2.156,19	Tetir	1.746
Antigua	2.639	TOTAL ⁽¹²⁴⁾	28.752,19

124. *Boletín Oficial de Canarias*, nº 109, del 11 de septiembre de 1848. Circular nº 196.

La Real orden de 21 de julio de 1848, por la que se trasladó a Teguiise el Gobierno militar de Lanzarote, afectó mucho a las autoridades y pueblo del Puerto del Arrecife; de tal manera que su Corporación municipal, haciéndose eco del sentir general, elevó un recurso a la reina con fecha 29 de noviembre de dicho año, argumentando que el Ayuntamiento de Teguiise había conseguido la mencionada Real orden "*{...} bajo inexactas y mentidas peticiones..., rogando a la reina que en consecuencia se dignara mandar quedara sin efecto la referencia orden y que en consecuencia se trasladara al Arrecife el Gobierno militar, Plana mayor y Destacamento, acordándose en Acta el envío del recurso a través del Capitán General de Canarias*"¹²⁵.

125. A.A.A Acta del 15 de noviembre de 1848. Folio 31 vto. Legajo 306.

Capítulo XIII

EL ENIGMA SOBRE LA CAPITAL DE LANZAROTE. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. RUBICÓN: TEGUISE. PUERTO DEL ARRECIFE. INCÓGNITAS EN TORNO A LA CAPITALIDAD DEL PUERTO DEL ARRECIFE. EL TRASLADO DE LA CAPITAL AL PUERTO DEL ARRECIFE VISTO POR OTROS AUTORES: JOSÉ A. ÁLVAREZ RIXO, DACIO V. DARIAS PADRÓN, MIGUEL SANTIAGO, MIGUEL LOBO, EUGENIO RIJO ROCHA, AGUSTÍN DE LA HOZ.

De todos los acontecimientos y hechos históricos acaecidos en Lanzarote desde la más remota antigüedad, tal vez la noticia del traslado de la capitalidad de la isla desde la Villa de Teguiise al Puerto de Arrecife constituya el mayor interrogante para historiadores e investigadores, pese a que este hecho ocurriera en el pasado siglo.

¿Por qué una noticia tan trascendental e importante para la historia de esta isla no ha sido debidamente recogida por los Ayuntamientos respectivos? ¿Por qué no se le dio en su día la relevancia que merece tal acontecimiento histórico? ¿Cómo es posible que no conste este dato en ningún archivo ni haya sido conocido por historiadores y escritores?

A estos y otros interrogantes que pudieran formularse no se ha hallado una explicación o la respuesta oportuna. No resulta fácil comprender que una efemérides tan sobresaliente para el Puerto de Arrecife (que acreditaba su ya indiscutible ascendencia insular) no fuera recogida por su Ayuntamiento. Tampoco se comprende que no fuera celebrado por los vecinos de dicha localidad con el regocijo propio de un pueblo que lograba su total

emancipación de la Villa de Teguiise tras más de cincuenta años de luchas, rivalidades, intrigas y pleitos entre ambas poblaciones.

En este extenso capítulo trataremos de contestar a todas las cuestiones que el lector pueda plantearse acerca del traslado de la capitalidad de Lanzarote. Expondremos el resultado de una paciente y ardua labor de investigación que nos ha puesto en condiciones de poder delimitar tal acontecimiento histórico. Resumiremos, también, las conclusiones a que han llegado otros historiadores, escritores e investigadores que hasta ahora han abordado este delicado tema, para finalizar el mismo con los argumentos que el autor de este trabajo esgrime para rebatir las mismas.

Antes de entrar en materia creemos preciso hacer una pequeña introducción recordando las capitales que Lanzarote ha tenido a lo largo de su historia.

Por lo que se refiere al aspecto meramente político y civil, y, desde los tiempos más remotos, Lanzarote, como las demás islas de Señorío, tenía sólo una población con un único Ayuntamiento que ejercía jurisdicción sobre toda la isla; esta era "La Villa", pero existían otras aldeas, caseríos o "pagos" que, de acuerdo con el número de habitantes o casas que abarcaban, se consideraban verdaderos pueblos, llegando a ser embriones de algunos de los actuales Ayuntamientos. Como veremos, algunos de esos núcleos antiguos se desarrollaron hasta convertirse en pueblos o municipios, mientras que otros, aunque gozasen en un primer momento de ciertos privilegios, quedaron reducidos a simples agregados de aquéllos. De otros, después de una relativa grandeza, hoy apenas quedan vestigios, como sucede con la antigua capital de Rubicón, que llegó a ser sede episcopal para con el paso del tiempo quedar relegada casi al olvido, ya que ni siquiera se sabe con exactitud el lugar que ocupó. Por último, varios de aquellos núcleos primitivos quedaron enterrados por la lava o por las cenizas en las erupciones volcánicas que arrasaron la isla entre 1730 y 1736¹²⁶.

Según antiguas crónicas, Lanzarote ha tenido tres capitales desde la conquista normanda: Rubicón, Teguiise y Arrecife, y aun dos antes de ésta: Ara-

126. "Descripción Histórica y geográfica de las Islas Canarias", de Pedro Agustín del Castillo. Edición de Miguel Santiago. Tomo I. Fascículo 4.



cif, Aratif o Acatife, (no se ha precisado aún cual de los tres es el vocablo correcto) y “La Gran Aldea”, cerca de Teguisse. Conozcamos algo de cada una de estas capitales.

La capital del asentamiento aborigen de la isla **Tite-Roy-Gatra** pudo haber sido “La Gran Aldea” o, incluso, “Arrecife”, tal como mencionan los capellanes Bountier y Le Verrier en “Le Canarien”, libro donde se describe la conquista de Lanzarote. Según éstos, había en la isla dos poblaciones aborígenes importantes: una, tierra adentro, denominada “La Gran Aldea”, y la otra en puerto de mar, llamada en el lenguaje autóctono Laracif, Laratif, L'Aracif, L'Aratif o L'Acatif, que tal vez corresponda a la actual **Arrecife**. La “Gran Aldea” podría ser lo que hoy es Teguisse, pues se sabe que estaba tierra adentro y no en puerto de mar; aunque esto no es óbice para descartar la hipótesis que habla de **Acatife** como el lugar conocido hoy como Arrecife.

Juan de Bethencourt y Gadifer de la Salle, tras la conquista de Lanzarote en julio de 1402, fundaron en la zona del Rubicón un castillo y una iglesia que pusieron bajo la advocación de San Marcial. Con este establecimiento dieron lugar no sólo a la primera capital de la isla sino del Señorío de Canarias. La iglesia erigida en Rubicón el 7 de julio de 1404 fue elevada a la categoría de Catedral y Obispado, el primero históricamente documentado de las Islas Cristianas.

En el año 1435, por Bula del Papa Eugenio IV, se autorizó al Obispo don Fernando Calvetos para trasladar la Catedral de Rubicón a Gran Canaria, aunque no se llevó a efecto hasta 1485, siendo Obispo don Juan de Frías. Sin embargo, pese a que en el Rubicón estuvieran emplazados un castillo, la catedral y sede del Obispado, no hay vestigio alguno de que en dicha zona se asentara una población donde residieron los conquistadores, artesanos, albañiles y el primer Obispo, don Alberto de las Casas, con todas las dignidades y Clero de su catedral. Esto induce a pensar que, tras los primeros albores de la conquista, Maciot de Bethencourt, sobrino del conquistador normando y a quien éste dio el gobierno de la isla, fundó y fijó como capital de la isla a la Villa, a la que en honor y consideración a su esposa (hija del último rey aborigen) impuso el nombre de Teguisse. Por

todo ello, aunque por entonces la capital eclesiástica era Rubicón, la capital Señorial pasó a Teguiise.

Esta localidad, conocida desde la antigüedad como “La Villa”, fue la Capital de Lanzarote durante casi cuatrocientos años. Es decir, desde la primera mitad del siglo XV (1420), hasta la segunda mitad del siglo XIX, fecha en que pasó al Puerto del Arrecife la capitalidad. En ella residían todas las autoridades y constituyó el emporio de la isla.

Durante varios siglos no fue más que un “pago” dependiente de la Villa Capital, Teguiise, pero en el siglo pasado obtuvo la capitalidad de Lanzarote debido al monopolio comercial que ejerció sobre la misma hasta hacerla decaer.

Realizado ya un bosquejo histórico sobre la trashumante capital de Lanzarote, sólo queda preguntarnos cuando ocurrió el traslado de la cabecera político-administrativa desde Teguiise al puerto de Arrecife:

136

Antes de proseguir creemos necesario advertir a nuestros lectores que el cambio de titularidad de la capitalidad pasó inadvertido para unos y para otros. Por tal razón, no fue celebrado ni se le dio la importancia que en su momento se le confiriera al traslado de otros organismos públicos por parte de ambas localidades.

Del mismo modo, estimamos que la incógnita planteada acerca del traslado de la capitalidad no ha sido resuelta nunca porque todos cuantos investigadores se han dedicado a la obtención de este dato han fracasado al intentar buscar una Real orden, una Circular u otra disposición oficial en la que se contemplara el cambio de capitalidad (tal como existe, por ejemplo, con el traslado de la capitalidad de Tenerife desde La Laguna a Santa Cruz) cuando, en realidad, ésta no existe.

La respuesta al interrogante del traslado la podemos hallar en el contenido de la Real orden de 3 de octubre de 1849,¹²⁷ publicada con el fin de dar contestación a un recurso que elevó el Ayuntamiento de Teguiise a la reina Isabel II para recuperar el Juzgado de Primera Instancia trasladado al

¹²⁷. *Boletín oficial de la Provincia de Canarias* nº 135, de fecha 9 de noviembre de 1849.

Puerto del Arrecife —como ya vimos— en septiembre de 1847, y que, por su trascendencia, transcribimos íntegramente:

“Gobierno Superior Político de Canarias. —Circular núm. 312 — Por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 3 del actual se me dice lo siguiente:

Con fecha de hoy se dice por este Ministerio al Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue: La Reina (Q.D.G) en vista de lo expuesto por el Jefe Político de Canarias con motivo de la instancia del Ayuntamiento de Teguiise, que por el Ministerio del digno cargo de V.E. me fue remitida en 19 de enero último, para que se restituya a dicho punto su antigua CAPITALIDAD Y JUZGADO DE 1ª INSTANCIA ¹²⁸, trasladados al Puerto del Arrecife por Real orden de 26 de septiembre de 1847 expedida por ese Ministerio, se ha servido disponer que la Capitalidad del Partido continúe en el Puerto del Arrecife por resultar de esta medida conocidas ventajas a la mayoría de los pueblos de que aquel se compone. Lo que traslado a V.S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de Reino, para su conocimiento y efectos convenientes.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento público. — Santa Cruz de Tenerife 29 de octubre de 1849”.

A la vista de esta disposición oficial resulta evidente que el traslado del Juzgado de Primera Instancia desde Teguiise al Puerto del Arrecife, dispuesto por Real orden de 26 de septiembre de 1847, **trajo también consigo el traslado de la Capitalidad**, y aunque en un principio ni las autoridades de Teguiise ni las del Puerto de Arrecife, imaginaran la trascendencia de esta Real disposición, los ediles de Arrecife conocedores del texto de la Real orden comunicada al Ayuntamiento por medio del Juez de Primera Instancia a través de la Audiencia Provincial, asumieron con el traslado del Juzgado el de la Capitalidad de la isla mientras que las autoridades de la Villa de Teguiise vieron este traslado por separado, creyendo que su capitalidad fue arrebatada impunemente por las de Arrecife.

En efecto. En el recurso que el Alcalde de Teguiise efectuó a la reina Isabel II, con fecha 23 de julio de 1848, en solicitud de que se restituyera a

128. Lo destacado en mayúsculas es de este autor.

dicha población el Juzgado de Primera Instancia (al que ya nos referimos en el capítulo anterior) da por hecho que la Villa sigue ostentando la capitalidad: “[...] *Si, señora, a V.M. recurre lleno de esperanza el Cabildo de la población, que es Capital del partido...*” creyendo que lo que se trasladó al Puerto del Arrecife fue sólo la **Capitalidad del Juzgado**. O dicho de otra manera, la residencia o sede del Juzgado. “[...] *y que han dado por resuelto la traslación de la Capitalidad del Juzgado al Puerto del Arrecife...*”¹²⁹.

La asociación “**Cabecera del Partido Judicial**” con la “**Capitalidad de Lanzarote**” queda demostrada también con una noticia que el autor de este trabajo de investigación ha podido obtener de un dictamen de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Canarias, que reunida en Sesión 60, del día 16 de abril de 1837 con objeto de debatir el Expediente General sobre División de Partidos Judiciales,¹³⁰ entre otros asuntos, trató el siguiente:

“[...] igualmente resultó aprobado el dictamen de la comisión en la parte de que la isla de Canaria¹³¹ constará de tres partidos, por todos los Srs. excepto el Sr. Meoqui que se abstuvo de votar. También se aprobó el dictamen en cuanto a los Partidos de La Palma, Lanzarote y Fuerteventura, con la sola diferencia de que en lugar de ser La Villa de Tegüise la Capital de lanzarote, como la comisión proponía, lo fuese el Puerto del Arrecife...”¹³².

Por consiguiente, creemos que la clave de todo el misterio que ha envuelto el traslado de la Capitalidad de la isla hay que buscarla en el desconocimiento o la falta de asociación que de ambos términos se ha tenido, por parte de cuantos escritores han abordado este tema, ya que las investigaciones que hasta ahora han llevado a cabo los mismos se han centrado en la obtención de un documento, noticia o dato relacionado directamente con el traslado de la capitalidad. “*Por cierto que en relación de esto último —decía Agustín de la Hoz refiriéndose al traslado de Organismos públicos*

129. Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Tegüise a la reina Isabel II con fecha 23 de julio de 1848 solicitando la restitución del Juzgado de Primera Instancia.

130. Ver nota nº 64 en pág. 77 de esta obra.

131. Antigua denominación de Gran Canaria.

132. Revista *El Atlante*. Nº 87, del sábado 29 de abril de 1837. (Recordemos que en 1837 Tegüise ostentaba la cabecera del Partido Judicial de Lanzarote-Fuerteventura y lo que se proponía, que no fue aprobado por el Gobierno de la nación, era trasladar la sede al Puerto de Arrecife).

BOLETIN
DE
PROVINCIA



OFICIAL
DE
CANARIAS.

Salé los Lunes, Miércoles y Viernes.

Precio al mes: 10 rs. un. y 12 franco.

No se recibirá de cuenta á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para fabricar al cumplimiento de las cobras, ni en librerías vendidas. Los Ayuntamientos reclamaron del editor del Boletín los nombres que los hayan fabricado, y si este lo retardase se dirijan en queja al Gefe político de su mundo sin quedarán exentos de responsabilidad.
Insertado el 10 de Abril de 1833.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada Capital de Provincia desde que se publican oficialmente en ellas, e desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (En esta desde el dia en que se reciban en los pueblos á que se dirigen.)
Ley de 28 de Noviembre de 1837

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE CANARIAS.

Circular num. 312.

Por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras publicas con fecha 3 del actual se me dice lo siguiente.

«Con fecha de hoy se dice por este Ministerio al Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue.—La Reina (Q. D. G.) en vista de lo expuesto por el Jefe político de Canarias con motivo de la instancia del Ayuntamiento de Teguisé, que por el Ministerio del digno cargo de V. E. me fue remitida en 19 de Enero último, para que se resuelva á dicho punto su antigua capitalidad y Juzgado de 1.ª instancia, trasladados al puerto de Arrecife por Real orden de 26 de Setiembre de 1817 expedida por ese Ministerio, se ha servido disponer que la capitalidad del partido continúe en el puerto de Arrecife, por resultar de esta medida conocidas ventajas á la mayoría de los pueblos de que aquel se compone.—Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de Reino, para su conocimiento y efectos convenientes.»

Lo que se insertará en este periódico para conocimiento público.

Santa Cruz de Tenerife 29 de Octubre de 1849.
P. A. D. S. G. S. V.—José Joaquín Monteverde.

Circular num. 313.

Segun comunicacion que me dirige el Excmo. Sr.

Capitan General de esta islas, ha desertado de esta plaza el 21 del anterior, el cabo 2.º del primer Batallón del Regimiento infantería de Malaga, Anselmo Ferrer de 27 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas, pelo castaño oscuro, ojos claros, cejas al pelo, color moreno, nariz larga, barbilampiño, boca grande; y al publicarlo para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, los prevengo la captura y remision de dicho desertor á la expresada autoridad superior que lo reclama, a cuyo fin practicarán las indagaciones necesarias. Santa Cruz de Tenerife 3 de Noviembre de 1849.—P. A. D. S. G. P.—José Joaquín Monteverde.

En las Gacetas de Gobierno numeros 5505, 5510 5479, 5491, 5492, se publica lo siguiente;

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DEL REINO.

Correas.

La experiencia ha demostrado los graves inconvenientes que resultan de que la correspondencia pública que se conduce en las villas corrientes vaya a cargo de un conductor, el correo al cuidado de un mayoral, y las caballerías á discrecion de un zagal ó postillon. Los choques que mas de una vez se han originado de aqui, y la necesidad y conveniencia de simplificar los servicios publicos en utilidad de estos y en beneficio del Tesoro, han decidido á S. M. la Reina á dictar las disposiciones siguientes:

1.ª La correspondencia pública irá en las líneas generales á cargo de conductores-mayorales.

2.ª Los conductores mayorales serán responsables del mas exacto cumplimiento de los itinerarios, y en este concepto serán olvidados, tanto por los mayores de postas, como por los zagales y postillones. No harán mas detenciones que las marcadas en los itinerarios y las absolutamente precisas para tomar y dejar

Real orden de 29 de octubre de 1849 (Boletín Oficial de Canarias núm. 135) por la que se confirma el traslado de la Capitalidad y Juzgado de 1.ª Instancia desde Teguisé al Puerto del Arrecife

desde la Villa a Arrecife—, *no hemos podido encontrar ningún dato o declaración que nos diga cuándo dejó la Villa de Tegui se de ser Capital de la Isla, pasando dicha investidura a este Puerto...*¹³³. “En torno a la fecha exacta del acontecimiento histórico se ha escrito escasamente, pudiéramos decir que nada. Nuestro admirado Eugenio Rijo Rocha, asiduo investigador de asuntos lanzaroteños, reconoce que a sus manos no ha llegado documento alguno que delate la fecha fiel de la Capitalidad de Arrecife, y en anteriores fechas también se manifiesta el silencio absoluto con que efemérides tan señalada pasó en manos de los historiadores”¹³⁴.

Aunque la orden de fecha 26 de septiembre de 1847 por la cual se dispuso el traslado del Juzgado de Primera Instancia y Capitalidad al Puerto del Arrecife fue conocida por las autoridades arrecifeñas en noviembre de dicho año, no se ejecutó o materializó, tal vez, por problemas de infraestructura, hasta la primera quincena del mes de junio de 1848, pues existe constancia documental de que el 3 de junio de dicho año todavía se hallaba en Tegui se la sede judicial.

140

Efectivamente. Con fecha 3 de junio de 1848, se hizo pública, la Circular nº 124, del Gobierno Político de la Provincia, designando a los componentes de la Junta de Agricultura de Canarias para el desempeño de sus cometidos. Dicha junta se hallaba formada por vocales representantes de cada distrito o partido judicial de este archipiélago. Entre los componentes figuraba don José Luis Miranda, por el partido de **Tegui se**.¹³⁵

La primera referencia documental que el autor de este trabajo ha podido obtener en la que aparezca **Arrecife** como sede del Juzgado de Primera Instancia y cabecera del Partido Judicial de Lanzarote-Fuerteventura, desde que oficialmente fuera ordenado el traslado desde Tegui se, la hemos podido obtener de un Edicto publicado el 15 de junio de 1848 por el que don Rafael de la Puente y Falcón, como Juez de Primera Instancia cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideraban con derecho a los bienes que constituían la Capellanía colativa de misas rezadas fundada por don José Cabrera Brito.¹³⁶

133. A.A.H. Carpeta “Arrecife-Capitalidad”. Notas sueltas del mismo.

134. *Ibidem*.

135. *Boletín Oficial de Canarias* nº 69, de fecha 9 de junio de 1848.

136. *Boletín Oficial de Canarias* nº 94, de fecha 7 de agosto de 1848.

Por consiguiente, podemos afirmar sin temor a errores que el traslado definitivo del Juzgado de Primera Instancia y cabecera del Partido Judicial de Lanzarote desde **Teguise al Puerto del Arrecife** se produjo entre el 3 y 15 de junio de 1848, fechas que jalonan dos disposiciones publicadas en un medio oficial como es el Boletín Oficial de la Provincia de Canarias.

Así pues, y a modo de resumen o conclusión podemos concretar que el traslado del Juzgado de Primera Instancia y la **Capitalidad** de Lanzarote tuvo lugar en las siguientes fechas:

- Por derecho: El 26 de septiembre de 1847, fecha de la Real orden que lo dispuso.
- De hecho: Entre el 3 y el 15 de junio de 1848.

No obstante, hemos podido comprobar —con gran desorientación por parte nuestra— que en el Libro Capitular del Ayuntamiento de Arrecife, correspondiente al año 1848 aparecen inscritas y certificadas todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Corporación municipal. Una de dichas actas, como es preceptivo, va encabezada con los datos de situación, fecha y designación de los concurrentes: Alcalde, Tenientes de Alcalde y Regidores, con la siguiente expresión: “*En el Puerto de Arrecife de Lanzarote a veinte y tres de enero de mil ochocientos cuarenta y ocho años. Para celebrar reunión ordinaria se reunieron...*” En el acta inmediata a la descrita aparece la siguiente expresión: “*En el Puerto de Arrecife Capital de esta isla de Lanzarote, a veinte y cuatro de enero de mil ochocientos cuarenta y ocho años; para celebrar sesión extraordinaria...*”¹³⁷.

Este dato que en principio parece inconexo, a nuestro entender, no es más que un tímido reflejo del ambiente que por esas fechas se respiraba en esta localidad, pues, curiosamente, la referencia al Puerto del Arrecife como Capital de Lanzarote ya no se hace constar en ningún acta más, por lo que creemos debe interpretarse como una expresión eufórica para reconocer o dar por hecho el traslado de la Capitalidad.

La afirmación que hacemos de que el Puerto del Arrecife obtuvo la Capitalidad de Lanzarote aneja al traslado del Juzgado de Primera Instancia en la

137. A.A.A Acta del 24 de enero de 1848. Folio 3 vto. Legajo 306.

primera quincena del mes de junio de 1848 está apoyada o respaldada por otro importante documento que nos ha sido posible hallar y que confirma tal aserto. Se trata de una publicación periódica titulada *La Aurora*, Semanario de Literatura y de Artes, editado en Santa Cruz de Tenerife. En el ejemplar número 51, correspondiente al domingo día 20 de agosto de 1848, figura un artículo que se inició en el número anterior titulado “**Viajes. La isla de Lanzarote**”. El autor, que firma con las iniciales J.D.D., describe un viaje efectuado a esta isla. Al referirse a Teguiise, lo hace de esta manera: “*La Villa de Teguiise, antigua Capital de la isla...*”.¹³⁸

Tal vez algún lector pueda preguntarse porqué no se celebró este acontecimiento que consagra y define concluyentemente la supremacía del Puerto del Arrecife sobre Teguiise. La respuesta, en efecto, no es fácil. Tal vez fuera porque no se le dio entonces la importancia que con el transcurso de los años se le ha dado. Quizá también, porque se tuvo la prudencia de no efectuar celebración pública de ninguna especie para no herir la susceptibilidad de los vecinos de Teguiise. En cualquier caso, es de suponer que la noticia del traslado de la Capitalidad quedó difuminada o eclipsada con la del traslado del Juzgado de Primera Instancia, cuya posesión es lo que realmente anhelaban las autoridades y pueblo del Puerto del Arrecife, pues, como hemos podido ver hasta ahora, la Corporación municipal de Arrecife, en su disputa con la de Teguiise por hacerse con la sede de todos los organismos oficiales ubicados en Lanzarote, jamás planteó litigio, recurso o petición alguna para hacerse con la Capitalidad de la isla. Por lo que podemos corroborar que ésta se consiguió por añadidura o asociada con el traslado del Juzgado.

La noticia del traslado de la Capitalidad de la isla desde Teguiise al Puerto del Arrecife ha sido recogida por varios escritores e historiadores con desigual criterio y fortuna. Por tal motivo, creemos oportuno traer a estas páginas su opinión y hacer un comentario acerca de la misma.

JOSÉ A. ÁLVAREZ RIZO. En su obra titulada “**Historia del Puerto del Arrecife**”, no hace mención alguna al traslado de la capital de la isla, pese a describir los principales acontecimientos que ocurrieron en esta locali-

138. *La Aurora*, Tomo I (septiembre de 1847 a septiembre de 1848). Núms. 50, 51 y 52. Hemeroteca del Museo Canario de Las Palmas.

dad desde 1846 a 1866. Sí describe el traslado del Juzgado de Primera Instancia, lo que, a juicio nuestro, debe interpretarse como que ambos, Juzgado y Capitalidad, son indisolubles, pues en caso contrario lo hubiera mencionado.

DACIO V. DARIAS PADRÓN. En su trabajo **“Páginas de Historia regional: la Junta Gubernativa de Lanzarote (en 1808-1810)”** (*Revista El Museo Canario*, abril-junio de 1946, núm. 18), comenta los hechos ocurridos en Lanzarote tras la constitución de la Junta Gubernativa de esta isla, instituida como consecuencia del vacío de poder surgido tras la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando VII y la usurpación de la Corona española por Napoleón, como ya hemos descrito en otro capítulo de nuestra obra. En su relato, describe lo siguiente:

“Los vecinos de Arrecife hacia 1808... y durante la alcaldía real o pedánea de D. Francisco de Angulo y Leal... se adhirieron a la Junta Suprema de La Laguna. Esto le valió luego... en parte... alzarse con la Capitalidad...”. Evidentemente se trata de un error, pues ni durante la época que el autor comenta, ni siquiera durante los tristes acontecimientos que desembocaron en la “Guerra Chica”, Arrecife se hizo con la capitalidad de la Isla.

143

En otro párrafo de su artículo, y refiriéndose al mismo período histórico, nos dice: *“Con todo ello, Arrecife se va destacando de entre los pueblos de la Isla y aún de la antigua Villa de Teguise, que, según las “Sinodales”, tenía unos 359 vecinos, distribuidos en su casco y aldeaños, uno de los cuales era “El Puerto” (Arrecife). De estos poblados, algunos de los cuales parece han desaparecido como tales, dos son hoy cabeza de Términos Municipales, tales como Arrecife, que ha pasado a ser Capital de Lanzarote”*.

MIGUEL SANTIAGO. En la edición que este escritor hace de la obra **“Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias”**, de Pedro Agustín del Castillo. Tomo I. Fascículo 4. Pág. 1.553, escribe lo siguiente:

“Poco después de 1808-1812, lo más hacia 1818, debió perder la Capitalidad Teguise...”.

El mismo autor, en la pág. 1.556 de la obra citada comenta:

“Como se ha dicho, durante varios siglos, Arrecife, en la Isla de Lanzarote, no fue más que un barrio o “pago” de la Villa capital, Tegüise. Su independencia primero y su alzamiento con la capitalidad de la isla luego, data de comienzos del siglo pasado, consecuencia de la formación de los municipios a raíz de la Constitución de 1812”.

Ignoramos en qué fuentes se ha basado este escritor para llegar a tal conclusión, salvo que haya copiado a Dacio Darias Padrón y a Eugenio Rijo, quienes sitúan dicho acontecimiento por esas fechas.

MIGUEL LOBO. En su **“Derrotero de las Islas Canarias”**, editado en el año 1860, comenta: *“El principal de los pueblos es Arrecife; pero la capital de la isla reside en San Miguel de Tegüise...”*. Sin duda el autor tomó este dato de textos antiguos, ya que es del todo anacrónica tal afirmación.

EUGENIO RIJO ROCHA. Este escritor, tal vez influido por el texto de Dacio Darias Padrón —ya citado—, ha dejado constancia del traslado de la capitalidad en su escrito titulado *“Noticias para la historia de Lanzarote: la isla ante el levantamiento nacional de 1808”*. (Revista de *Historia Canaria*, 1942, núm. 58), pues, al referirse a los sucesos ocurridos en Tegüise y, por extensión, en toda la isla entre los años 1808 y 1810 cuando aún era capital de la isla, comentó lo siguiente: *“A poco ya, Arrecife le arrebató la Capitalidad”*. No olvidemos que los motivos que originan tales hechos surgen a raíz de la creación en Tegüise de la Junta Gubernativa y de las incidencias producidas a raíz de las dos tendencias existentes: una favorable a Tenerife y su Junta y, otra, a Gran Canaria y la Audiencia.

AGUSTÍN DE LA HOZ. Nuestro entrañable y siempre admirado “maestro”, tanto en su inmortal obra **“Lanzarote”**, página 35, como en posteriores artículos publicados en prensa, y en un informe que presentó a petición del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife en fecha no datable, pero que debió ser en 1961, afirma siempre que Arrecife logró la Capitalidad de Lanzarote el 17 de marzo de 1852, fecha de la firma del Real Decreto de División de la Provincia única de Canarias en dos distritos administrativos ¹³⁹.

139. Real Decreto de 17 de marzo de 1852 (*Boletín Oficial del Distrito de Gran Canaria* núm 1).

Veamos lo que dice en su **“Lanzarote”**: “{...} Sólo con el informe del ministro de la Gobernación, don Patricio de Escosura, y con el decreto divisionista, se reconoció la Capitalidad de Arrecife, ganada por su propio derecho y por ser magnífico puerto de mar”.

En el recorte de un artículo de prensa ¹⁴⁰, que creemos se trata del ya desaparecido periódico *El Eco de Canarias* y que amablemente nos facilitó su viuda, doña Pilar, publicado por él, podemos leer: “Nunca he podido comprenderlo (refiriéndose a la falta de datos sobre la fecha de la capitalidad de Arrecife) y por eso he buscado con fe y casi tozuda labor, el documento oficial que debía acreditar la capitalidad o siquiera el relato de los hechos tal y como entonces sucedieron. Confieso —continúa diciendo— que no he podido encontrar ni uno ni otro, aunque sí algunas disposiciones oficiales, y sólo de esta suerte puedo afirmar ahora que Arrecife alcanzó la Capitalidad el 17 de marzo de 1852, siendo ratificada ante las Cortes por D. Patricio de la Escosura, el 6 de febrero de 1856. Pero, ya digo, y téngase en cuenta para comprender lo incomprendible, Arrecife venía siendo considerada por la Superioridad desde mucho antes como “Capital de la Isla”: al menos desde noviembre de 1849 y muy especialmente a partir de 1850”.

En el informe que sobre la fecha de la capitalidad de la isla presentó Agustín de la Hoz al Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, a petición del mismo en el año 1961, menciona lo siguiente:

“Empero, a nosotros deparó la Providencia una noticia fugaz, sobremanera escueta, pero suficiente para que encaminara nuestros pasos hacia un punto verídico. Tal noticia se la debo a Don Carlos Navarro y Ruiz, quien en sus **“Páginas Históricas de Gran Canaria”**, cp. XIII, pág. 128, dice: Otro hecho prueba igualmente que los ventajosos resultados obtenidos durante la División no son la consecuencia de una acción fiscal más activa y celosa, sino el desarrollo del tráfico, del movimiento de las contrataciones y del fomento de riquezas. Este hecho consiste en el establecimiento, durante la División, de un buque correo que hacía dos expediciones mensuales entre las islas de Gran Canaria y Lanzarote que era contratado por el comercio de Las Palmas y Arrecife, Capitales de aquellas islas, y que desde la suspensión de los dos distritos tiene que ser costeado por el Gobierno” ¹⁴¹.

140. A.A.H. Carpeta “Arrecife Capitalidad”. Notas sueltas del mismo.

141. *Ibidem*.

A la vista de las afirmaciones y conclusiones de don Agustín de la Hoz, y con el sólo deseo de aclarar la fecha de la capitalidad de Arrecife, nos vemos obligados a analizarlas y concretar lo siguiente:

1º.- El Real Decreto de fecha 17 de marzo de 1852, por el que se divide la Provincia de Canarias en dos Distritos similares a las actuales Provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, no establece ni menciona en ninguno de sus 11 artículos que la Capital de Lanzarote sea Arrecife.

2º.- En el proyecto de Ley que presentó a las Cortes el Ministro de la Gobernación, don Patricio de la Escosura, el 6 de febrero de 1856 ¹⁴² relativo a la División territorial y organización administrativa de las Islas Canarias, redactado con la finalidad de justificar la reinstauración del Real decreto de 17 de marzo de 1852, que establecía la División Administrativa de Canarias en dos Distritos, y cuya disposición fue abolida por un decreto del Gobierno de fecha 3 de marzo de 1854, presenta un informe a las Cortes exponiendo las ventajas que se derivaron para la economía de las islas de este archipiélago la División territorial de las mismas creando dos Subgobiernos.

Al analizar las ventajas y aciertos que se derivaron de la División, entre otras muchas puntualizaba:

“Otro hecho prueba igualmente que los ventajosos resultados obtenidos durante la división no son la consecuencia de una acción fiscal más activa y celosa, sino el desarrollo del tráfico, del movimiento de las contrataciones y del fomento que con la división obtuvieron todos los elementos de riqueza. Este hecho consiste en el establecimiento durante la división de un buque-correo que hacía dos expediciones mensuales entre las islas de Gran Canaria y Lanzarote, el cual era costeado por el comercio de Las Palmas y Arrecife, Capitales de aquellas islas y que desde la supresión de los distritos tiene que ser sostenido por el Gobierno”.

Agustín de la Hoz creyó que con lo dicho en el párrafo anterior se confirmaba la Capitalidad de Arrecife como consecuencia del Real decreto

142. Diario de sesiones de las Cortes Constituyentes. Apéndice segundo al nº 307. Hemeroteca del Museo Canario de Las Palmas.

divisionista, al que cita como base y origen de dicha capitalidad y en el que apoya su tesis.

Si analizamos el texto extraído del informe que presentó a las Cortes el Ministro de la Gobernación como base de un proyecto de ley, de ninguna manera se confirma la Capitalidad de Arrecife, como tampoco podría deducirse que Las Palmas quedara ratificada como capital de Gran Canaria. El Sr. Ministro **da por hecho de que Las Palmas y Arrecife eran las Capitales** de Gran Canaria y Lanzarote durante la división provincial, sin que con ello pudiera interpretarse una novedad.

3º.- Agustín de la Hoz sí está en lo cierto cuando afirma que *"Arrecife venía siendo considerada por la Superioridad desde mucho antes como Capital de la Isla; al menos desde noviembre de 1849, y muy especialmente a partir de 1850."*

En efecto. Como ya indicamos en este capítulo, por Real orden de 29 de octubre de 1849, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 135, de fecha 9 de noviembre de 1849, se determinaba que la capitalidad permanecía en el Puerto de Arrecife refiriéndose a Tegüise como su **antigua Capitalidad y Juzgado de Primera Instancia**. Los errores de interpretación en las fechas del cambio de capitalidad en que cae el Sr. de la Hoz son fruto de la falta de armonización con que se produjo este acontecimiento y de no relacionarlo nunca con el traslado del Juzgado de Primera Instancia, como realmente ocurrió y creemos haber demostrado.

Capítulo XIV

DESCRIPCIÓN DEL PUERTO DEL ARRECIFE EN 1848: VIDA RELIGIOSA, VIDA SOCIAL, POBLACIÓN DEL PUERTO DEL ARRECIFE, LA AGRICULTURA EN LANZAROTE A MEDIADOS DEL SIGLO XIX, CULTIVO DE LA COCHINILLA. LA REINA DENIEGA EL TRASLADO DEL GOBIERNO MILITAR AL PUERTO DEL ARRECIFE. CONFIRMACIÓN DEL TRASLADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AL PUERTO DEL ARRECIFE. AGRAVAMIENTO DE LA CRISIS ECONÓMICA EN LANZAROTE. EPIDEMIA DE CÓLERA EN GRAN CANARIA. MEDIDAS PARA PROTEGER EL COMERCIO DE LA COCHINILLA.

En nuestra labor de recopilación de documentos y noticias alusivos al Puerto de Arrecife, localizamos un artículo que publicó el semanario *La Aurora* en el mes de agosto de 1848, redactado por un viajero que en ese año visitó Lanzarote y que, por su valor informativo, reproducimos aquí para hacernos una idea de cómo era Arrecife en la época que obtuvo la capitalidad de la isla.

“(...) Su población consta de unas 3.000 almas. Sus calles más notables son: la principal, bastante ancha y espaciosa, guarnecida de baldosas y en la que se notan muy buenas casas; la calle Nueva a espaldas de la anterior y en dirección de Norte a Sur, que no desdice de aquella en manera alguna; y la de la Marina bastante larga que termina al Oeste en la pescadería, especie de sotechado con un buen pavimento de granito y un conducto subterráneo que da paso a las aguas con que se lava. Las demás calles son tortuosas y estrechas, y carecen de simetría, defecto originado por los primeros pobladores del Pueblo, que sin pensar en la importancia que pudiera un día tener, fabricaron sus casas y almacenes junto a los senderos que marcaban los camellos cuando venían del interior al embarcadero. Hay dos plazas, la de la Iglesia, situada al Este de la población, bastante bien cuadrada, aunque pequeña, y la

de la Constitución que forma un trapecio, y más bien parece una calle ancha que no una plaza.

La única iglesia, —sigue diciendo el viajero— situada en la plaza de su nombre, consta de tres naves de arquitectura más que sencilla; se halla bajo la advocación de San Ginés y carece de pinturas de mérito si exceptuamos un cuadro que representa a Jesucristo cargado con la Cruz camino del calvario, y que se halla en la sacristía. El celo de su primer cura y el patriotismo de algunos moradores contribuyeron a edificar una torre que se principió en 1842 y concluyó al año siguiente: consta de 3 cuerpos cuadrados, divididos por una pequeña cornisa, y de un 4º cuerpo de forma octógona que sustenta una farola con su veleta. El sitio que ocupa la iglesia es el mismo en que erijieron los conquistadores una ermita dedicada al propio Santo, y fue quizá el primer templo alzado en las Canarias ¹⁴³.

En el Puerto del Arrecife —continúa su descripción— residen todas las autoridades civiles, militares y administrativas, y se halla defendido por el fuerte de S. Gabriel situado en un islote de arena denominado “del Castillo”, ligado a la isla por un camino cubierto y un puente levadizo muy bien construido”.

Más adelante comenta: “En la parte Oriental hay una vasta dársena llamada vulgarmente charco de S. Ginés, cuya circunferencia es de 1.200 pasos. Este vasto receptáculo, inútil en el día, podría utilizarse para las carenas, ensanchando su embocadura, abuecando su fondo y cuidando al propio tiempo de mantener siempre limpio el pintoresco canal que conduce de allí a Puerto de Naos, cuya longitud es de 340 pasos. Todas estas obras serían de suma utilidad, y mantendrían en favor de los lanzaroteños todos los beneficios de que les ha dotado la naturaleza”.

El autor de este artículo termina la descripción del Puerto del Arrecife añadiendo: “Pertenecen a la jurisdicción del Arrecife, el Puerto de Naos y los dos pequeños pagos de Argana, el de arriba y el de abajo, situado al Norte, pueblos compuestos de unas cuantas casas y que no ofrecen nada de notable. Sus moradores son labradores y ganaderos, y, como habitantes de costas, miserables si el Cielo no fecundiza sus terrenos con abundantes lluvias, pues basta carecen de agua necesaria para beber si no llueve anualmente, y por eso notamos en los alrededores del Arrecife mul-

143. Creemos que debe tratarse de un error ya que el primer templo que se construyó en Lanzarote y en todo el Archipiélago fue la ermita de San Marcial en el Rubicón.

*titud de cisternas que, llenas de agua durante las grandes lluvias, les proporcionan un precioso recurso contra el terrible azote de la sed”*¹⁴⁴.

En el año 1849 regía la iglesia de San Ginés don José Marcial Garcés. Le ayudaba don Leandro de Lara y Arbelo, párroco militar.



Calle Real, antiguo Camino Real que unía el Puerto del Arrecife con la Villa de Tegüise. (Foto gentileza de la familia Matallana)

El día 4 de octubre de 1849, a bordo de un buque mallorquín, llegó al Puerto del Arrecife en visita pastoral el Obispo de la diócesis, don Buenaventura Codina. Salió a recibirle el Comandante de Marina, don José Clavijo.

Durante su estancia en Lanzarote —que se prolongó hasta el día 13 de octubre visitó la iglesia de San Ginés diciendo de la misma que *“el altar de las Ánimas tiene un buen cuadro”* y, refiriéndose al de San Pedro, *“la estatua estaría mejor escondida bajo cortina que descubierta”*. En cuanto al altar de San Ginés, afirmó: *“Es muy limpio y bastante regular”*.

¹⁴⁴. *La Aurora*. Tomo I. N.º 50 del 13 de agosto de 1848.



Propuso el Obispo que, como en el Puerto del Arrecife había mucha gente pobre que no tenía vestidos decentes, se digan las misas llamadas del Alba "*Llamar a los fieles a campana tañida*" ¹⁴⁵.

El 16 de mayo de 1849 se enterró en el cementerio de la parroquia a don Pedro de Lugo, Administrador de Rentas de Lanzarote, cuya fortuna ascendía a unos cien mil reales de vellón. En su testamento dejó su caudal para arreglos de la iglesia, misas y para los pobres. Sin embargo, sus herederos no dieron cumplida cuenta de sus deseos ¹⁴⁶.

En 1849 se incendia la casa y almacenes de Madán, que siglos atrás constituyeron las únicas construcciones portuguesas en Lanzarote (1448 Antão Gonçalves). Dichas construcciones fueron varias veces despedradas y otras tantas reconstruidas. En su lugar se levantaría años más tarde la Plaza del mercado ¹⁴⁷.

En el padrón de 1849 había en el Puerto del Arrecife 1.945 habitantes, de los cuales son 1.070 hembras y 875 varones. Este censo coincide con el censo eclesiástico de 3 de octubre de 1848, que fijaba 1.949 almas ¹⁴⁸.

La crisis agrícola que azotaba a Lanzarote desde muchos años atrás se trató de paliar con el cultivo y comercio de la cochinilla.

A lo largo del siglo XIX el gobierno de Madrid encomendó a diversos comisionados la elaboración de informes, estadísticas y memorias sobre la población y economía de las Islas Canarias. Así, Francisco María de León fue nombrado comisionado regio para la Agricultura en abril de 1849.

En mayo de ese mismo año don Manuel de León y Falcón envió a cada uno de los Ayuntamientos isleños un oficio solicitando datos sobre cultivos, técnicas de cultivos, instrumentos agrarios, posibilidades de aclimatación de plantas, aguas y heredamientos, superficies cultivadas de regadío y secano, etc. Sobre la base de las respuestas e informaciones recibidas redactó una Memoria de la que ofrecemos varios apartados pues, a su vez,

145. A.A.H. Carpeta "Arrecife-Capitalidad". Notas sueltas del mismo.

146. Ibidem.

147. Ibidem.

148. Ibidem.

permiten conocer hoy, con las naturales limitaciones, algo sobre la situación de la agricultura en Lanzarote a mediados del siglo XIX.

Al referirse a Lanzarote, dice: “{...} es una isla con escasez de agua y que sólo se hallan algunas fuentes para el abasto de los vecinos, y a falta de ellas tienen que proveerse en aljibes y cisternas que recogen el agua de lluvias. El terreno no es muy calcáreo. En algunos puntos es silíceo, y en muchos mixto, a causa de la descomposición de la lava volcánica que cubre gran parte del suelo. En varios parajes se agrieta la lava y descubre debajo una tierra rojiza, arcilla tostada por el fuego de los volcanes. Cultivándola, rinde los mejores y más copiosos frutos. Los árboles, y principalmente las higueras plantados en esas grietas, crecen con el mismo vigor y feracidad que si estuvieran en los mejores terrenos de regadío.

En Lanzarote —prosigue el informe— escasean los montes, pero tiene árboles frutales, sobre todo higueras; se hallan también algunos duraznos, palmas y parrales; las pasas moscateles de esta isla son afamadas en nuestro archipiélago e igualmente sus legumbres; los garbanzos son muy abultados y tiernos. Por la misma falta de montes se carece de combustible hasta tal punto que tienen que procurarse del extranjero carbón de piedra hasta para cocer sus alimentos.

La riqueza de Lanzarote —dice la memoria— consistía antes en la considerable exportación que se hacía de sus barrillas y orchillas; hoy día se ha pretendido reemplazar la falta de consumo de estos artículos con la explotación de la cochinilla. El nopal crece en Lanzarote con una prontitud y lozanía increíbles; pero sus rendimientos, aunque no despreciables, no pueden alzar a los habitantes de la postración en que yacen a causa de la penuria sufrida en muchos años continuados, la cual ha disminuido la población y empobrecido a la mayor parte de los propietarios”.

El informe concluye diciendo: “Lanzarote y Fuerteventura forman un partido judicial, cuya cabeza estaba hasta poco ha en la Villa de Teguiise, situada en lo interior de la primera de dichas dos islas; en el día también se halla en Lanzarote, pero en el pueblo de Arrecife, puerto excelente sobre la costa del Oeste”¹⁴⁹.

En 1849 el cultivo de la cochinilla experimentó un alto crecimiento, exportándose a la Península, desde el Puerto de Arrecife, 66.500 libras.

149. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.

En 1850, dichas exportaciones totalizaron 63.000 libras ¹⁵⁰.

El recurso que promovió el Alcalde del Ayuntamiento del Puerto del Arrecife dirigido a la reina con fecha 29 de noviembre de 1848 ¹⁵¹ tuvo respuesta negativa, siéndole comunicada la real resolución por mediación del Capitán General de Canarias, quien en escrito de fecha 1 de mayo de 1849, decía así:

“En Real orden de 18 de abril último, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se ha servido S.M. (Q.D.G.) mandar, teniendo presentes los informes de las Secciones de Guerra y Gobernación y de mis antecesores en el mando de esta Capitanía General, que se esté a lo resuelto en la Real determinación de 21 de julio ppdo. que establece la residencia del Gobernador militar de la Isla, Plana mayor y destacamento de sueldo continuo del Provincial de Lanzarote, en la Villa de Teguiise. Lo digo a V.S. como contestación a su instancia de 29 de noviembre del año pasado. Fdo. Francisco Javier de Ezpeleta. Capitán General de Canarias” ¹⁵².

A la vista de dicha resolución, el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife hizo constar en Acta del pleno municipal lo siguiente:

“Vista la comunicación que el Excmo. Sr. Capitán General de esta Provincia fechada en 1 del que rige pasa a este Cuerpo y orientado de cuanto explica respecto a lo resuelto en negativa por S.M. la reina (q.D.g.) a su solicitud sobre traslación del Gobierno Militar de las Armas de la Isla a este Puerto, acordó se archive para los efectos que puedan corresponder” ¹⁵³.

La Real orden de fecha 3 de octubre de 1849, por la que la reina ratificaba el traslado del Juzgado de Primera Instancia al Puerto del Arrecife y que ya hemos citado en el capítulo anterior, fue comunicada al Ayuntamiento de dicha localidad por el Jefe Superior Político de Canarias el día 29 de octubre de dicho año, haciendo constar en Acta municipal tal resolución y quedando enterado de la misma ¹⁵⁴.

150. A.A.H. Carpera “Arrecife-Capitalidad”. Notas sueltas del mismo.

151. Capítulo XII de esta obra.

152. Archivo Francisco Hernández Delgado. Teguiise.

153. A.A.A. Acta del 19 de mayo de 1849. Folio 13 vto. Legajo 307.

154. A.A.A. Acta del 20 de noviembre de 1849. Folio 33 vto. Legajo 307.



Como ya hemos dejado constancia en este y en capítulos anteriores, entre los años 1840 a 1850 Lanzarote sufrió las consecuencias de una gravísima crisis económica debido a varias y exiguas cosechas que coincidieron con la caída bastante rápida del comercio y exportación de la barrilla. Esta aguda crisis suscitó la emigración de sus habitantes hacia el continente americano hasta tal punto que la población de la isla quedó reducida a la mitad de los habitantes con que anteriormente contaba. Todo ello, como es natural, influyó de manera muy contraria a la acelerada expansión que había experimentado el Puerto del Arrecife paralizando por completo su crecimiento, pues, si bien es cierto que por los años 1850 el cultivo y comercio de la cochinilla repuso notablemente su economía, los cuidados y vigilancia que exigía esta nueva producción hizo que la mayoría de los propietarios de fincas rústicas que habían fijado su residencia en dicho Pueblo, trasladaron esta a sus fincas, desplazándose también a los pueblos del interior una parte importante del comercio quedando, por tanto, su censo reducido considerablemente ¹⁵⁵.

La grave situación de Lanzarote quedó reflejada en una carta que una autoridad de San Bartolomé dirigió a don Gaspar Fernández, en octubre de 1850, y que por su interés reproducimos en estas páginas:

“Muy señor mío. Sírvese manifestar a la ilustre Corporación de la que usted es individuo, que mediante hace cinco años que Dios no nos brinda con sus lluvias, único recurso del que cuentan los habitantes de Lanzarote para poder subsistir, y no conocerse en este suelo árido ningún recurso que poder explotar y dar vida a las plantaciones y se llega al lamentable estado basta de carecer de alimentos y no existir por esta fecha dinero para poder atender a las demás cargas del Estado que se adeudan...”

“{...} Me apresuro a manifestarle —dice la carta— que los contribuyentes de este pueblo ceden sus fincas al Banco para que haga pago y que esperan con ansia del Gobierno Supremo saque de las postraciones en que se encuentran estos desgraciados habitantes, con abrir trabajos públicos, dispensando en este año de toda clase de contribuciones del Estado, favor que esperan de usted tome el mayor empeño e interés de sus desgraciados hijos y hacerlo así presente al Gobierno de S.M. Ha estado sin llover todo este año, y el pasado poco llovió y fue tan malísimo que no se cogieron en San Bartolomé dos fanegas de cebada, ni 10 de trigo, ni semilla para papas, ni una

155. A.A.H. Carpeta “Arrecife-Capitalidad”. Notas sueltas del mismo.

fanega de legumbres de ninguna clase, particularmente de garbanzos. Se hubiera cogido alguna fanega si no fuera por los vientos de Semana Santa; fueron tan fuertes que en este siglo no ha habido otro igual...”.

“{...} Los animales —prosigue exponiendo la carta— se tuvieron que ir, la mayor parte de ellos porque no tenían con qué alimentarse. Particularmente el que tenía vacas las echó fuera y las tuvo que dar a un precio sumamente bajo, de manera que cada junta de bueyes las daban a 30 pesos, los camellos a 15, los caballos que servían a 20 pesos, los más los menos a 34 duros y hasta llegaron a un duro, y los burros los daban a peseta hasta a fisca —los que servían para trabajar bien— y el ganado se vendía a 23 fiscas cada res y hasta daban regalados a los animales, el que no lo tenía conseguía un animal dado y algunos no los querían ni coger porque no tenía qué darles.

Se estuvo cargando agua en la marea de la Villa desde agosto a marzo, y había días que se reunían trescientos camellos; cada día mayados y otros muertos en el camino y tuvimos suerte después que llovió por esa Villa un agua fuerte en septiembre, porque si no hubiéramos tenido que ir a buscarla a Famara...”.



La ganadería, junto a la agricultura y la pesca, constituían los únicos recursos económicos de Lanzarote



"(...) Así es que —concluye la carta— a causa de tanta desgracia, en Lanzarote se pasó mucha miseria, que se veían por las puertas a hombres, mujeres y niños muertos de hambre sin poderlo remediar a causa de tanta desgracia. Se veía llegar al Puerto de Arrecife algún barco cargado de grano y duraba solamente unos días, porque todos concurrían a él, ya que no había reservas del año anterior ni aún en las mejores casas.

Se marcharon para Montevideo, Buenos Aires y La Guaira, cerca de seis mil personas en un año, porque esta desgraciada isla no podía mantener a sus habitantes. Dios quiera que la desgracia no nos persiga más que este año..." ¹⁵⁶.

En 1851, las consecuencias de la terrible sequía que padecía la isla todavía se hicieron notar, provocando la huida de los naturales que acudían a Gran Canaria o a Tenerife en busca de sustento. Así lo reflejaba una publicación de la fecha que decía: "*Continúan los grandes arribos de infelices de las islas de Fuerteventura y Lanzarote, donde la sequía prolongada ha disminuido hasta el agua potable de un modo extraordinario*" ¹⁵⁷.

156

La sequía que azotaba a las islas de Lanzarote y Fuerteventura hizo blandir sobre sus habitantes una nueva calamidad. Se trató de una epidemia de cólera morbo asiático que se declaró en Gran Canaria en el año 1851. La enfermedad fue tan terrible que fallecieron 2.150 personas, aunque más del cincuenta por ciento de la población estuvo afectada en mayor o menor grado por su causa. Por entonces Las Palmas tenía poco más de 10.000 habitantes, y toda la isla 50.000. No había familia que no tuviera muertos por la epidemia.

Fueron tantas las víctimas que los muertos se apiñaban en las puertas del cementerio sin que dieran a basto para enterrarlos, por lo que los soldados salían a la calle a coger a cuantas personas encontraban para obligarles a abrir zanjas y enterrar a los muertos, teniendo que habilitar como cementerio varias zonas de la ciudad.

La declaración oficial de cólera la hicieron las autoridades el 6 de junio de 1851.

156. Carta publicada en el diario *La Provincia* del 22 de agosto de 1973.

157. *El Avisador de Canarias*. Nº 12. Año 1851. Sección Provincial.

Al declararse la epidemia de cólera en Gran Canaria, la isla quedó bloqueada, impidiendo la entrada y salida de nadie, a fin de evitar su extensión a otras islas. Esta medida repercutió entre los habitantes de Lanzarote, pues, o bien no pudieron acceder a la misma en busca de la solución al problema de hambre y sed que padecían, o bien sufrieron las consecuencias de la epidemia los que se hallaban en aquella isla ¹⁵⁸.

Ante la paupérrima situación que se abatía sobre la isla de Lanzarote, el único recurso que pudo salvar su decadente economía fue el cultivo y comercio de la cochinilla. Pero como ocurriera años atrás con la barrilla, hubo algunos desaprensivos que, con ánimo de obtener mayor cantidad de cochinilla, no vacilaron en adulterar este producto para conseguir mayores beneficios económicos. La picaresca, por suerte, fue pronto advertida por las autoridades, quienes pusieron en práctica una serie de medidas represivas a fin de evitar este fraude que tanto perjuicio pudo ocasionar al comercio y economía de Lanzarote y otras islas.

A este respecto, vamos a extraer lo más destacado de una Circular que con fecha 16 de febrero de 1851, el Gobernador de la Provincia de Canarias mandó cursar a la Junta de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y a los Alcaldes de todos los pueblos canarios. Decía así:

"Por avisos confidenciales he sabido que algunas personas deseosas de adquirir fortuna a poca costa sin reparar en los medios, compran la cochinilla para después mezclarla con polvo o adulterarla con tierra ya preparada al efecto, estafando al comprador de buena fe y desacreditando con este punible tráfico un artículo tan importante, de cuyo fomento depende casi exclusivamente el porvenir de estas islas. No obstante, con esta fecha me dirijo al señor Fiscal de la Audiencia Territorial para que excite el celo del ministerio fiscal de los Juzgados de Primera Instancia a la denuncia de cualquier caso de los indicados y de que ya hay pruebas del buen resultado obtenido por el celoso Juez de Primera Instancia de Lanzarote, he creído conveniente dirigirme a V. y hacerle las prevenciones siguientes:..."

Cita a continuación una serie de normas a tener en cuenta para vigilar a las personas que compren la cochinilla a un precio más alto del estipulado; antecedentes de las personas que se dedican al tráfico de este producto;

158. Carlos Medina. Op. Cit. año 1851.

advertencia a los labradores dedicados a este cultivo para que no lo adulteren advirtiéndoles de las responsabilidades y perjuicio que ocasionarían, y otras conducentes al mismo fin.

Finaliza advirtiendo que, en caso de tener noticia de que algunas personas no respeten cuanto previene la circular publicada, se proceda inmediatamente a instruir sumario en averiguación de todo, dando parte al Juez de Primera Instancia del Partido y al Gobernador para lo que haya lugar ¹⁵⁹.

159. *El avisador de Canarias*. N° 14 de año 1851.

Capítulo XV

ESTADO GENERAL DE LA ECONOMÍA EN CANARIAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX. LA DIVISIÓN DE LA PROVINCIA DE CANARIAS. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE PARA QUE SU PUERTO FUERA DECLARADO DE REFUGIO. DECLARACIÓN DE PUERTOS FRANCO PARA LOS PUERTOS CANARIOS.

En este capítulo abordaremos dos importantísimos logros para Lanzarote y las demás islas de este archipiélago: la División Provincial y la declaración de Puertos Francos. Pero, antes de entrar de lleno en la descripción de los dos Reales decretos que tanta trascendencia tuvieron para el desarrollo económico del archipiélago, es preciso detenerse para analizar brevemente las circunstancias que se daban en nuestras islas para que el Gobierno decidiera dictar tales medidas proteccionistas.

Como hemos dejado constancia en capítulos anteriores, la situación del archipiélago canario, y muy particularmente la de Lanzarote en los últimos años de la década 1840 a 1850, era realmente catastrófica. En efecto. La agricultura y el comercio sufrían golpes mortales y las islas caminaban irremediablemente al último estado de postración. Desde que el vino y la barrilla perdieron su estimación y venta en los mercados extranjeros, el comercio quedó reducido simplemente a la importación, que, como es bien sabido, constituye un elemento de destrucción de la economía al absorber y consumir los capitales, trayendo en pos de sí la carestía, el monopolio, la escasez de numerario y también la miseria.



En una provincia donde el único recurso para subsistencia de sus habitantes lo constituía la agricultura, resulta obvio que la mayor parte de los males, incidieran negativamente sobre ella uniéndose a todo esto una serie de años faltos de lluvias. La circunstancia de cultivarse en su suelo productos fáciles de importar a poco precio colocó a nuestros campesinos propietarios en la cruel alternativa de obtener cosechas pobres que apenas compensaban los gastos y trabajos del cultivo, o de ver, caso de ser abundantes, que sus productos carecían de estimación porque una desmesurada importación echaba por tierra su posible comercio. De aquí que, el cultivo en general, lejos de mejorar, decaía cada vez más, surgiendo el desaliento, la falta de trabajo y esa miseria que cundió por todo el archipiélago. Miseria que produjo una plaga de mendigos y desató el hambre entre sus habitantes excitando la emigración hasta tal punto que diezmó en pocos años las islas, dejando algunas como Lanzarote y Fuerteventura casi despobladas.

Este era el verdadero estado de las islas de este archipiélago al comienzo de los años cuarenta, cuando también sobrevino una serie de males y calamidades, —generales o parciales— que hundieron a los isleños en la más absoluta de las desgracias:

- En 1814 la langosta en Gran Canaria, que asoló completamente sus campos.
- En 1845, y sucesivos, la pérdida de la cosecha de papas en todas las islas, que asestó un golpe mortal a su agricultura. En el mismo año sobrevino una sequía general que en algunas islas produjo incluso la falta de agua necesaria para beber.
- En 1846 y 1847 un hambre espantosa se extendió por Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria, sin que los esfuerzos de las autoridades ni los sacrificios de la caridad pública y privada pudieran salvar a muchos centenares de infelices.
- En 1850 nueva sequía en Gran Canaria, que en los años anteriores se había hecho sentir también sin interrupción en Lanzarote y Fuerteventura.
- En 1851 un furioso huracán en la isla de Tenerife que no sólo arrebató los frutos, sino que arrancó las plantas. También en dicho año hizo su aparición el cólera en Gran Canaria, al que acompañó grandes horrores.

Este era el triste panorama que se abatía sobre las islas y habitantes del archipiélago. Y, en medio de todo esto, la desilusión, la rivalidad y la discordia entre los pueblos y entre las islas, sin que las desgracias comunes mitigaran los odios o apaciguaran los rencores. Era evidente, la impotencia o la indiferencia de las autoridades superiores de la Provincia para proporcionar algún alivio y consuelo o tanta desgracia. Para colmo de males, pendía sobre todos la exacción de impuestos que era imposible satisfacer, y una última plaga peor que la de la langosta: los recaudadores de impuestos y contribuciones que, salvo pocas excepciones, asolaron los pueblos arruinando a muchas familias, sin ninguna o poca utilidad para la hacienda pública.



Lanchón que transportaba a los pasajeros y mercancías que arribaban al Puerto del Avreñe desde el barco, fondeado en "La Barra", hasta el muelle

Una sola esperanza tenían los isleños en relación a que las islas no perecieran abrumadas por tantas calamidades: el cultivo de la cochinilla, pues, pese a la poca importancia que se le dio en un principio, vino a considerarse como el único elemento que podía disipar poco a poco las oscuras perspectivas que se habían desencadenado contra el archipiélago. Mas de ahí que, apenas naciente el cultivo, y cuando empezaba a ser importante, se le quiso gravar con excesivas contribuciones. Por fin tuvo que intervenir la reina Isabel II encargando al Presidente del Gobierno se ocupara con inte-

rés de la suerte de estas islas, dictándose varios Reales decretos que probaban muy claramente que ya no se miraba con la pasada indiferencia, adoptándose otras disposiciones de mayor importancia y trascendencia que hicieron renacer las esperanzas, remediando muchos males y ofreciendo a la Provincia un porvenir de engrandecimiento y felicidad.

Era innegable, sin embargo, que la desunión, la rivalidad y la discordia entre las dos islas principales del archipiélago, constituían uno de los mayores males que afligía a la Provincia, aumentando los demás y dificultando su remedio. Tales diferencias eran imposibles de hacerlas desaparecer sin una modificación en el régimen administrativo, que, sin quitar a una isla su importancia y los derechos adquiridos, situara a la otra en la posición que le correspondía y le abriese el camino de su bienestar y engrandecimiento. Se necesitaba una medida conciliadora para el bien de esas mismas islas, para su tranquilidad, y para su mejor administración. Esa medida fue, sin duda, la división de la Provincia en dos Distritos Administrativos, como ya tendremos ocasión de examinar cuando hagamos referencia a sus antecedentes, a sí misma y a sus consecuencias.

162

La otra disposición decisiva fue la declaración de Puertos Francos. Esta medida se adoptó porque se hizo necesaria, ya que nadie puede desconocer que la libertad de comercio es un elemento generador de riqueza para los pueblos, y que, aplicado a Canarias y combinado con su posición geográfica, necesariamente debía producir los felices resultados que la experiencia tenía acreditados en otros países.

A estas resoluciones siguieron otras muchas más favorables para el comercio y la agricultura de las islas; entre ellas una orden de la Dirección General de Contribuciones Directas, de 3 de junio de 1852, por la que se disponía que los terrenos dedicados a las plantaciones de nopal y el cultivo de la cochinilla se consideraran para el pago de las contribuciones como los empleados en otro cultivo esmerado de distinta especie. Dicha medida supuso una protección eficaz para la agricultura y elevó a la Provincia de Canarias a un grado de riqueza y prosperidad que le hicieron competir con las primeras de la Península, infundiendo fe en la agricultura y en los cultivadores de este producto, hasta generalizarse de un modo altamente satisfactorio ¹⁶⁰.



La rivalidad existente entre los habitantes de las islas de Tenerife y Gran Canaria quedó puesta de manifiesto, una vez más, al concluir la epidemia de cólera que azotó a Gran Canaria y de la que ya nos hemos ocupado en el capítulo anterior. Es preciso hacer constar, a este respecto que el 23 de noviembre de 1851 se dio por extinguida la epidemia, pero que en Tenerife sostuvieron la incomunicación aduciendo como causa de ello el evitar el contagio, de ahí que perjudicaran notablemente el comercio de Gran Canaria al prolongar una situación carente de fundamento que constituía su ruina. Llegaron incluso, según refieren los historiadores y contaban los que sobrevivieron a la cruel enfermedad, a *"ordenar se quitaran a todos los barcos fondeados en esa isla el timón para que no pudieran salir de ella. Pidieron la incomunicación durante un año para trasladar y retener la Audiencia, centro al que dirigían todas sus miradas y deseos"* ¹⁶¹.

La conducta de Tenerife creó gran indignación entre los habitantes de Las Palmas, quienes crearon una comisión compuesta por el Obispo don Buenaventura Codina, el conde de la Vega Grande y los diputados don Francisco Bravo de Laguna y Falcón, y don Jacinto de León Falcón. Estos comisionados entregaron al Gobierno una enérgica protesta del Ayuntamiento de Las Palmas y de la Junta de Sanidad, solicitando como necesidad inaplazable la división de las islas en dos provincias.

Por su parte, el Obispo Codina fue recibido por la reina Isabel II a quien expuso la situación creada en Canarias por el cólera y la conveniencia de dividir las islas en dos provincias y concederles los Puertos Francos para poder importar las mercancías necesarias sin pagar derechos de Aduana.

Los políticos grancanarios don Cristóbal del Castillo y don Jacinto de León Falcón trabajaron lo indecible presionando a sus amigos políticos y personales, don Juan Bravo Murillo y don Manuel Beltrán de Lis, Presidente del Gobierno y Ministro de la Gobernación, respectivamente, poniendo en claro la situación de las Islas Canarias, que adolecían de un grave defecto administrativo del que derivaban muchos de sus males, tanto políticos como económicos.

160. Revista *El Porvenir de Canarias*. Nº 12 del año 1852.

161. "Páginas Históricas de Gran Canaria" de Carlos Navarro y Ruiz. Pág. 103.

Este primer defecto consistía en la unión de todo el archipiélago en una sola provincia y bajo un solo centro administrativo, pues no se puede olvidar que las siete islas que constituyen el archipiélago tienen una extensión equivalente a la vigésima parte de la Península y ésta es demasiado para formar una sola provincia.

Las consecuencias forzosas de la falta de división territorial fueron las rivalidades entre los diferentes isleños que, no disfrutando con igualdad de los beneficios de la Administración, atribuían al egoísmo de los habitantes de la capital y a la parcialidad de las autoridades en su favor, el abandono en que se encontraban.

Por su parte, en Lanzarote se vivía este ambiente favorable a la división. Por ello, los ediles municipales del Puerto del Arrecife acordaron en un pleno municipal elevar un recurso a la reina en tal sentido “[...] *exponiendo la conveniencia que resultaría de que se verificase la división de esta Provincia, según cree haberse expuesto ante el Gobierno, formándose otra nueva con las islas de Canaria, Fuerteventura y esta de Lanzarote, siendo su capital la primera, sin que se grave más a los pueblos con tal solicitud; recayendo la resolución soberana sobre lo político y administrativo solamente*”¹⁶².

La comisión de diputados de Gran Canaria que gestionaba en Madrid la división provincial se movió y tocó a todas las puertas posibles hasta conseguir su propósito, mientras que los diputados por Tenerife, como era de esperar, presionaron al Gobierno para que ésta no se llevara a cabo. No cabe duda que en esta ocasión los representantes de Las Palmas tuvieron más habilidad, mejores padrinos y más suerte, consiguiendo que el Gobierno firmara el ansiado Decreto de fecha 17 de marzo de 1852 por el que se concedía la División de las Islas Canarias en dos Distritos Administrativos.

La noticia del Decreto divisionista llegó a Las Palmas el día 29 de marzo siguiente por el barco-correo “Joven Temerario”, procedente de Cádiz.

Como era de esperar, en las Palmas las gentes se volvieron locas de contento. En el muelle de San Telmo había cerca de cinco mil personas cuando

162. A.A.A. Acta del 22 de febrero de 1852. Folio 12. Legajo 310.

llegó el barco con la noticia. Allí se hallaban también junto al pueblo los políticos grancanarios conde de la Vega Grande, don Antonio López Botas, don Domingo J. Navarro, don Antonio Doreste, etc. Las gentes se abrazaban unas a otras y se daban vivas y gritos a la reina, a Bravo Murillo, a Beltrán de Lis, a don Cristóbal del Castillo, a don Jacinto de León, a la División, etc. Se olvidaban las diferencias sociales y políticas en un ambiente de cohetes, voladores, tracas, tañido de campanas... Luego se formó una manifestación que recorrió la calle mayor de Triana, llevando a su frente la charanga que dirigía don Agustín Millares Torres ¹⁶³.

La noticia del Decreto divisionista llegó a Lanzarote por medio de una goleta empavesada que el Gabinete Literario de Las Palmas envió hasta el Puerto del Arrecife. Al conocerse la buena nueva, el pueblo lanzaroteño se volcó dando vivas y lanzando voladores mientras que las campanas de la iglesia de San Ginés tañían desesperadamente ¹⁶⁴. En la misma goleta que trajo la noticia embarcó con destino a Las Palmas una comisión encargada de transmitir a las autoridades de dicha localidad el contenido general de Lanzarote y de participar, además, en los festejos que allí se estaban celebrando por tal motivo. La goleta llegó a Las Palmas en la madrugada del domingo de Resurrección, anclando en el muelle de San Telmo, donde las personas notables de Lanzarote que viajaban en la misma fueron recibidos con música, cohetes, voladores y tracas.

El Real Decreto de fecha 17 de marzo de 1852, en su artículo 11 decía lo siguiente:

“La provincia de las Islas Canarias se dividirá para los efectos de este Real decreto en dos distritos administrativos. Formarán el uno, que se denominará primero por hallarse la capital comprendida en su territorio, las Islas de Tenerife, la Gomera, Palma y Hierro; y otro, con la denominación de segundo, las de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote” ¹⁶⁵.

Las autoridades municipales del Puerto del Arrecife, conscientes de los grandes beneficios que reportaría para el pueblo que su puerto fuera decla-

163. Carlos Medina de Matos. Op. cit. año 1852.

164. Agustín de la Hoz. Op. cit. pág. 34

165. *Boletín oficial del Distrito de Gran Canaria*. Nº 1 de 1 de julio de 1852.

rado puerto de Refugio, acordaron cursar al Subgobernador del Distrito de Las Palmas una solicitud al objeto de que dicha autoridad elevara al Gobierno semejante propuesta: “{...} en atención a que esta medida sería útil al comercio general de la Nación, sacaría a las dos islas de Fuerteventura y Lanzarote del abatimiento y miseria en que se hallan porque la concurrencia de buques en tal caso aumentaría su comercio y proporcionaría la expedición de sus frutos con otras muchas consideraciones, y que al mismo tiempo tal medida no había de ocasionar crecidos costos al Estado pues este puerto en la actualidad podía muy bien quedar útil con una pequeña suma”¹⁶⁶. Junto con la petición se acordó adjuntar un plano del puerto y el presupuesto de las obras que era necesario acometer para dejarlo en buenas condiciones de servicio.

Días después fue presentado al pleno municipal el plano y los trabajos de lo que después sería el puerto (“de las cebollas”) y el presupuesto de las obras que se estimaba ascendería a diez o doce mil duros, aprobándose y acordando su remisión al Sr. Subgobernador del Distrito de las Palmas,¹⁶⁷ quien contestó aceptando su posterior curso al Gobierno de Madrid¹⁶⁸.

166

De sobra es conocido por los lectores el estado lastimoso por que pasaba en los años cincuenta la economía canaria. Para colmo de males, los buques mercantes que arriaban a los puertos de este archipiélago estaban sujetos a cuanto disponía la ley de Aduanas de 9 de abril de 1843, por la que tenían que satisfacer unos derechos económicos sobre las mercancías que desembarcaban, entregar manifiestos de su cargamento y otros inconvenientes que el Gobierno quiso establecer para todos los puertos españoles sin detenerse a pensar en las circunstancias especiales de este archipiélago y el daño que tal medida acarrea al comercio y a la economía de las islas. El problema se agravó cuando la prensa inglesa se ocupó en comentar los entorpecimientos que ocasionaba el cumplimiento de la Ley de Aduanas española, aconsejando a los capitanes de sus buques mercantes que se dirigieran a las islas de Madeira para efectuar sus operaciones comerciales, lo que aprovechó el Gobierno portugués para conceder a sus puertos nuevas franquicias, relevar de ciertas formalidades y recoger, en definitiva, los frutos de la injusta ley de fiscalización española.

166. A.A.A. Acta del 19 de julio de 1852. Folio 32 vto. Legajo 310.

167. A.A.A. Acta del 25 de julio de 1852. Folio 33 vto. Legajo 310.

168. A.A.A. Acta del 15 de agosto de 1852. Folio 37. Legajo 310.

En aquellos momentos la solución para salvar la economía de las Islas Canarias pasaba por proporcionarles un régimen donde rigiera un arancel especial por el que fueran admitidos a libre comercio por un módico derecho todos los productos de otros países; se conseguiría con ello atraer a este archipiélago los buques extranjeros y fomentar su comercio.

Por fin don Juan Bravo Murillo, Ministro de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros, presentó a la consideración y aprobación de la reina el Real Decreto de fecha 11 de julio de 1852 por el que se declaraban puertos francos en este archipiélago los de Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Ciudad Real de Las Palmas, Santa Cruz de La Palma, Arrecife de Lanzarote, Puerto de Cabras y San Sebastián ¹⁶⁹.

Con este Real decreto se suprimieron las Aduanas en las Islas Canarias creándose en las mismas el régimen de Puertos Francos para la importación y exportación de determinados artículos.

Las consecuencias de esta disposición fueron muy beneficiosas para la economía del archipiélago canario, ya que se incrementó la llegada de buques de todas las nacionalidades a sus puertos para realizar sus operaciones comerciales amparados por las franquicias. Asimismo, se crearon nuevos puestos de trabajo, se intensificó el tráfico marítimo estableciéndose en las islas empresas comerciales nacionales y extranjeras con el fin de atender la demanda de víveres, carbón y mercancías en general.

La noticia fue recogida en el Puerto del Arrecife con gran satisfacción, haciéndose eco de ella el pleno municipal que dejó constancia de esto en acta ¹⁷⁰. Del mismo modo, las autoridades insulares, conscientes de los grandes beneficios que para la isla representaría la liberación de franquicias para su puerto una vez concluidas las obras de mejora llevadas a cabo en el mismo, decidieron inaugurarlo oficialmente el día 10 de octubre de 1852 con la asistencia del Capitán General de Canarias y Subgobernadores de los dos Distritos de esta Provincia. Por todo ello, y con el fin de celebrar tal acontecimiento, el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife acordó en pleno: "*...} celebrar una función eclesiástica, a cuyo efecto se pondrá el señor Alcalde de*

169. *Boletín Oficial del Distrito de Gran Canaria*. Nº12 de 10 de agosto de 1852.

170. A.A.A. Acta del 29 de agosto de 1852. Folio 38. Legajo 310.



acuerdo con el Venerable Párroco. Asimismo, se harán fiestas públicas por espacio de tres días y sus noches en comprobación del regocijo general que con tal satisfactoria Real resolución cabe a este reconocido vecindario. Y para conseguir el mayor esplendor en tales funciones, el referido Sr. Alcalde se asociará con algunas personas de las más influyentes del Pueblo para proceder en todo con la ostentación y lucimiento que a tan plausible como beneficioso acontecimiento corresponda, acordando entre sí las medidas que conduzcan a su eficaz ejecución” 171.

Los efectos beneficiosos para el puerto de Lanzarote no se hicieron esperar mucho tiempo, ya que las compañías navieras extranjeras, amparadas en la libertad de franquicias del puerto principal de Arrecife, comenzaron a efectuar escalas con tal frecuencia que mejoró notablemente la economía de esta isla después de muchos años de miseria. Sin embargo, el incremento del tráfico marítimo en el puerto dio origen a unos problemas no previstos y que el pleno municipal del Ayuntamiento del Puerto del Arrecife recogía así en acta: *“Al tener en cuenta este Ayuntamiento la concurrencia de buques en el Puerto de varias banderas a consecuencia de la franquicia del mismo, se acuerda que por el Sr. Presidente se oficie al Sr. Subgobernador haciéndole presente que la limitada fuerza que se halla en el Fuerte de San Gabriel no es la suficiente a auxiliar a la autoridad por las noches para evitar los escándalos y fraudes que puedan incitarse con la introducción de tabacos sin satisfacer los derechos, sirviéndose por lo tanto reclamar de quien corresponda se ponga en este Puerto un destacamento capaz de respetar a la Autoridad en los casos que el crecido número de tripularios por el concurso de buques intentan perpetrar algún desorden y de no accederse a ello se releve la responsabilidad a este municipio, toda vez que no se halla a su alcance el remedio de las mismas”* 172.

171. A.A.A. Acta del 5 de septiembre de 1852. Folio 29 vto. Legajo 310.

172. A.A.A. Acta del 7 de noviembre de 1852. Folio 44. Legajo 310.

Capítulo XVI

DECLARACIÓN DE PUERTOS DE REFUGIO A LOS DE NAOS Y ARRECIFE. NUEVA SOLICITUD A LA REINA PARA EL TRASLADO DEL GOBIERNO MILITAR. ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE ARRECIFE. FIN DE LA DIVISIÓN PROVINCIAL. JUNTAS DE GOBIERNO EN LAS PALMAS Y TENERIFE. JUNTAS DE GOBIERNO EN LANZAROTE. FIN DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO. EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS VUELVE A SOLICITAR EL CONCURSO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PUERTO DEL ARRECIFE PARA PEDIR LA DIVISIÓN PROVINCIAL. BIENIO PROGRESISTA (1854-1856); NUEVA PROPUESTA DE DIVISIÓN PROVINCIAL. EL PUERTO DEL ARRECIFE EN EL AÑO 1857: DRAGADO DEL PUERTO, URBANIZACIÓN DE LAS CALLES DE LA CIUDAD, CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MUELLE, ALUMBRADO PÚBLICO.

La petición que hiciera el Ayuntamiento del Puerto de Arrecife a la reina Isabel II a través del Subgobernador del Distrito de Las Palmas el día 19 de julio de 1852 tuvo favorable acogida por el Gobierno de S.M., publicándose en el *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento* la siguiente Real orden:

*“Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Subgobernador del distrito administrativo de Gran Canaria, y de lo informado por el Ministerio de Marina, S.M. la Reina (Q.D.g) se ha servido declarar puertos de refugio a los de Naos y Arrecife, en la isla de Lanzarote, siendo su voluntad que el Ingeniero de caminos de las Islas Canarias, forme un proyecto de las obras que convenga ejecutar en dichos puertos, subdividiéndolas en precisas, urgentes y de mejora. De Real orden lo comunico a V.E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1852. Mirasol. Sr. Director General de Obras públicas”*¹⁷³.

173. *Boletín Oficial del primer Distrito de la Provincia de Canarias*, nº 14 de fecha 2 de febrero de 1853.

La publicación de la anterior Real orden colmó de satisfacción y alegría a los habitantes del Puerto del Arrecife, pues la declaración de Puertos de Refugio para los de Naos y Arrecife —los únicos del archipiélago canario hasta entonces— traía consigo unas mejoras en las instalaciones portuarias, amén de otras ventajas que redundarían en el arribo y estancia de buques nacionales y extranjeros con los consiguientes beneficios económicos que para la isla de Lanzarote se derivarían.

El Ayuntamiento del Puerto del Arrecife tomó en sesión plenaria el siguiente acuerdo: *“Con la mayor satisfacción ha sido enterado el Municipio de las dos comunicaciones del Sr. Subgobernador del Distrito y Diputado Provincial D. Antonio López Botas, fechadas en 5 del actual, alusivas a manifestar haber accedido S.M. a la solicitud del Cuerpo, declarando Puertos de Refugio a éste del Arrecife y de Naos; y se acuerda darse las gracias a S.M. por conducto del Sr. Subgobernador igualmente que a éste y al referido Diputado por la parte tan activa que han tomado para inclinar el ánimo de la Reina nuestra Sra. a conceder una gracia que tan conocidas ventajas proporciona a los habitantes de la Isla entera”*¹⁷⁴.

170

El 21 de octubre de 1853 el Diputado Provincial por el Distrito de Las Palmas, don Antonio López Botas, remitió un escrito al alcalde del Puerto del Arrecife acompañando copias de los presupuestos de las obras referentes a los puertos de Naos y Arrecife, cuyos originales fueron remitidos al Gobierno tal como prevenía la Real orden de 15 de diciembre de 1852. Por tal motivo, la Corporación municipal, además de darle las gracias, acordó comunicarlo a los demás ayuntamientos de la isla recomendándoles depositasen su confianza en el Sr. López Botas para que, como Diputado, defendiera los intereses de Lanzarote¹⁷⁵.

Del mismo modo, el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife, con fecha 5 de diciembre de 1853, interesó de don Manuel Monteverde, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Diputado a Cortes por el Distrito de Las Palmas, intercediera ante el Gobierno de la Nación para que fueran aprobados la memoria y presupuesto de las obras de los puertos de Naos y Arrecife. El día 27 de dicho mes el alcalde de esta localidad recibió contes-

174. A.A.A. Acta del 12 de enero de 1853. Folio 3. Legajo 311.

175. A.A.A. Acta del 6 de noviembre de 1853. Folio 33. Legajo 311.

tación de aquella autoridad prometiendo activar las gestiones para que los trabajos en ambos puertos se iniciaran cuanto antes ¹⁷⁶.

A finales del año 1852, o tal vez a principios de 1853, el Alcalde del Puerto del Arrecife cursó una nueva solicitud a la reina para que ésta trasladara a dicha localidad el Gobierno militar de la isla que, como ya saben los lectores, fue llevado a Tegüise por Real orden de 11 de julio de 1848. Las razones que argumentó la Corporación municipal del Puerto del Arrecife en apoyo de su solicitud no debieron ser muy convincentes, o quizá intereses militares aconsejaban que la sede del Gobernador militar estuviera ubicada en la villa de Tegüise; el caso es que la petición de traslado fue nuevamente denegada, según se hace constar en el libro de Actas del Ayuntamiento capitalino, que dice así: *“Queda enterado el Cuerpo de haberle sido denegado su solicitud reclamando la traslación a este Pueblo del Gobierno Militar en comunicación de 20 de este mes y del haber contestado el Sr. Presidente de dicha comunicación, como en la misma se exige”* ¹⁷⁷. En el acta no se hace constar el remitente del escrito, sin embargo creemos que pueda tratarse del Capitán General de Canarias como autoridad competente en este asunto.



La declaración de Puertos Francos, en 1851, y la de Puerto de Refugio, en 1852, activaron la economía insular favoreciendo su comercio. (Foto cortesía familia Matallana)

176. A.A.A. Acta del 22 de enero de 1854. Folio 1. Legajo 312.

177. A.A.A. Acta del 27 de marzo de 1853. Folio 11 vto. Legajo 311.



El día 1 de abril de 1854 el Alcalde del Puerto del Arrecife, don Antonio Morales, recibió una comunicación del Sr. Brigadier Comandante General del Distrito de Gran Canaria y Jefe Civil Interino del mismo, solicitándole éste que, por tenerlo interesado el Capitán General Gobernador Civil de la Provincia, debía remitir una propuesta sobre las mejoras que juzgara necesarias para la población. Por tal motivo convocó a sesión extraordinaria, además de los ediles municipales, a un número de los "mayores contribuyentes" igual al de concejales. Una vez sometidas a discusión se acordó aprobar las siguientes propuestas:

- 1º.- Que una vez aprobados por el Gobierno Supremo los presupuestos de las obras de los Puertos de Refugio de Naos y Arrecife, se iniciaran las obras cuanto antes por ser de suma necesidad al objeto de que las clases pobres encontrasen trabajo. Con ello la isla recibiría una sustancial mejora que le proporcionaría grandes beneficios en favor del comercio en general.
- 2º.- Proyecto de construcción de un hospital para atender las necesidades de enfermos y necesitados de toda la isla, ya que el ubicado en el Puerto del Arrecife era insuficiente.
- 3º.- Finalización de las obras para construcción de la cárcel del Partido Judicial que, pese al tiempo transcurrido desde su autorización, todavía no había concluido.
- 4º.- Proyecto de construcción de un cuartel de acuerdo con las sugerencias hechas por don José María Laviña en su última visita de inspección. La construcción de este cuartel se consideraba de utilidad para la mayor comodidad de la guarnición, a la vez que constituiría un hornato público.
- 5º.- Trata sobre el cobro de contribuciones que no vamos a detallar aquí por carecer de interés.
- 6º.- Decía textualmente lo siguiente: *"Al observar los favorables resultados que ha producido a la buena administración de justicia en la jurisdicción ordinaria en cerca de siete años que han transcurrido desde que se estableció la Capitalidad del Juzgado en este Puerto, preciso es hacerlo presente a S.E. para que sabedor de dichas ventajas pueda gestionar para que también se traslade a él el Gobierno Militar, según estuvo veinte años consecutivos hasta el de 1848 que se trasladó a Tegui se por causas de todos bien conocidas, siendo la principal el espíritu de Pueblo que dominaba al entonces Goberna-*

dor de esta Isla. Nadie ignora lo conveniente que es el que todas las autoridades de la Isla residan en el mismo punto para casos dados, y ninguna persona imparcial deja de conocer que el más ventajoso es este Puerto pues además de residir en él los intereses del Estado, las Fortalezas, el Comercio y riqueza de la Isla, es también el único pueblo de importancia y a él recurren todos los demás a proveerse de cuanto necesitan y a vender sus producciones agrícolas, lo cual hace que al mismo tiempo y sin otras molestias puedan despachar sus negocios judiciales, civiles y militares, lo que no harían en otro caso. Además, según la Estadística de la población de la Isla, este es el punto más céntrico, pues tiene más cerca de sí cuatro jurisdicciones municipales y sólo dos Tegüise”.

Siguen dos apartados más referentes a la conveniencia de trasladar el agua de Famara hasta el Puerto del Arrecife al objeto de atender al riego, suministro a buques, consumo, etc. y la necesidad de que continúen las franquicias de los puertos canarios; y, por último, la conveniencia de construir una carnicería y un matadero ¹⁷⁸.

El Real Decreto de 17 de marzo de 1852 por el que se dividía la Provincia de Canarias en los Distritos Administrativos y que tantos beneficios trajo para las islas orientales cuando apenas llevaba dos años en vigor, fue anulado por una orden del Gobierno de fecha 3 de marzo de 1854.

Las razones que movieron al Gobierno a anular el decreto divisionista se basaron en la sugerencia que hizo el entonces Capitán General de Canarias, don Jaime Ortega y Olleta; éste movido por las presiones que recibió de los políticos tinerfeños, informó al Gobierno del conde de San Luis en Madrid, que era preciso suprimir la División Provincial con objeto de que las islas tuvieran un mando único para poder vigilar al gran número de deportados políticos que el Gobierno había enviado a Canarias como consecuencia de los movimientos revolucionarios que habían reaparecido en la Península.

El Gobierno, sin tener en cuenta la conveniencia pública y sin fijarse en los perjuicios que podía ocasionar, anuló con fecha 3 de marzo de 1854 los

178. A.A.A. Acta del 25 de abril de 1854. Folio 13 vto.

dos Distritos Administrativos, dando al Capitán General el cargo de Jefe Político de la Provincia.

Desde que se publicó la orden, el nuevo Jefe Político mandó a Las Palmas un Delegado para que recogiera cuantos libros y documentos estuvieran relacionados con el Distrito Administrativo de Gran Canaria, como si con ello quisiera desterrar su existencia. Asimismo, prohibió a los Ayuntamientos de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura que enviasen escritos al Gobierno protestando por haber suprimido la División.

Por suerte para todos, poco le duró al general Ortega su mandato, pues en el mes de julio de 1854 el general don Leopoldo O'Donell se sublevó en Vicálvaro (Madrid) contra el Gobierno de los moderados, estando secundado por los generales Dulce, Echagüe, Ros de Olano y otros, así como por los civiles don Ángel Fernández de los Ríos, el marqués de la Vega de Armijo y otras muchas personalidades, como don Antonio Cánovas del Castillo, quien escribió el manifiesto de los sublevados en Manzanares, pueblo de La Mancha ¹⁷⁹.

La anulación de la División Provincial ocasionó grandes perjuicios para las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, verdaderas beneficiadas del Real Decreto, ya que durante la vigencia del mismo se realizaron obras públicas importantes en el Puerto de Las Palmas. Por ejemplo, carretera de Gáldar; se cobraron crecidas sumas de contribuciones atrasadas; se fomentó la instrucción pública mejorando las escuelas existentes y planteando otras en pueblos donde no las había; los puertos de Naos y de Arrecife fueron declarados de Refugio, etc., sembrando la alegría en dichas islas, por lo que estimaban como muy positivo que de seguir en vigor el Real decreto se hubiera extinguido la rivalidad tan perniciosa entre las islas de Tenerife y Gran Canaria ¹⁸⁰.

La noticia del resultado de la revolución de julio en Madrid llegó a Las Palmas el 8 de agosto siguiente. La multitud se congregó en la Plaza de Santa Ana, y con gran júbilo general se acordó "*Pronunciarse*" y nombrar una Junta de Gobierno compuesta por políticos muy relevantes de Las Palmas.

179. Carlos Navarro y Ruiz. Op. cit. pág. 121. Carlos Medina de Matos. Op. cit. año 1861.

180. Francisco María de León. Op. cit. pág. 322.

Las Juntas tomaron entre otros los acuerdos de declararse independiente de la creada en Santa Cruz de Tenerife, así como solicitar del nuevo Gobierno en Madrid se restableciera la división de las Islas.

Tras el triunfo de la revolución de Vicalvaro, el general Ortega, con el fin de ponerse a bien con los políticos de Tenerife, pensó organizar una expedición militar contra Gran Canaria y su Junta de Gobierno, pese a que no disponía de medios para llevar a cabo esta disparatada empresa que, por fortuna, no prosperó.

En Lanzarote, como era de esperar, se establecieron también esta vez dos Juntas de Gobierno, una en la capital, el Puerto del Arrecife, que lo hizo el día 10 de agosto de 1854, y otra en la Villa de Teguiise, que se constituyó al día siguiente. Ignoramos si en esta ocasión las dos Juntas eran rivales y si obedecían, por tanto, a una misma Junta, sea tanto de Las Palmas como de Santa Cruz de Tenerife, aunque suponemos que, como en ocasiones anteriores, la Junta de Teguiise fuera partidaria de la de Las Palmas y, por el contrario, la del Puerto del Arrecife siguiera las indicaciones de la creada en la capital tinerfeña como por tradición lo habían sido siempre, pues no tendría objeto formar dos Juntas en la misma isla.

Carecemos de noticias acerca de la Junta del Puerto del Arrecife. De la establecida en Teguiise sabemos, por el contrario, que su presidente fue don Tomás Feo, quien cursó un escrito a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Haría, Tinajo, San Bartolomé, Tías, Yaiza y Femés invitándoles a que se adhirieran a dicha Junta y que designaran un representante para formar parte de la misma ¹⁸¹.

Durante el tiempo que estuvieron en vigor las dos Juntas de Lanzarote, el Ayuntamiento de Las Palmas remitió un escrito a la Corporación municipal del Puerto del Arrecife, con fecha 28 de agosto de 1854, invitándole a que elevara un recurso ante la reina expresando la conveniencia de que se restableciera el Real decreto que dividió a la Provincia de Canarias en dos Distritos Administrativos, la cual, tras haber reflexionado y debatido tal solicitud en el pleno municipal, acordó contestar al Alcalde de Las Palmas diciéndole

181. A.A.T. Borrador de un escrito dirigido al Gobernador Militar de Lanzarote y a los Alcaldes de la isla, excepto al del Puerto del Arrecife.

que el municipio arrecifeño consideraba mostrarse neutral en las cuestiones de las dos islas principales del archipiélago, no accediendo a su solicitud ¹⁸². Esta decisión nos induce a pensar que la Junta constituida en el Puerto del Arrecife era partidaria de la establecida en Santa Cruz de Tenerife.

La revolución triunfante en Madrid organizó inmediatamente un gobierno progresista presidido por el general Espartero y del que ocupó la cartera de Guerra el general O'Donell. Por tal motivo dieron por terminadas las Juntas de Gobierno que se constituyeron en toda España para llenar el vacío que la revolución y caída del Gobierno anterior habían producido en Canarias, por tanto, todas las islas pasaron a depender de las autoridades superiores de Santa Cruz de Tenerife.

Tal como hiciera en el año 1854, el Ayuntamiento de Las Palmas volvió a interesar en 1855 que la Corporación municipal del Puerto del Arrecife se apresurara a demostrar al Consejo de Ministros su reconocimiento por haber acordado la división de la Provincia de Canarias en dos independientes entre sí ¹⁸³. Ante tan delicado asunto, y a falta de información veraz sobre la propuesta recibida, el pleno municipal discutió lo que era preciso hacer ya que no había unanimidad entre los regidores municipales. Al final persistió la opinión del Alcalde y Síndico, quienes argumentaron que el Ayuntamiento no debía anticiparse a dar las gracias al Consejo de Ministros, tal como pretendía el de Las Palmas hasta que el Congreso se pronunciara y acordase la División de la Provincia y que entonces decidiría lo más conveniente. De este acuerdo se dio cuenta al Alcalde de Las Palmas.

En el Gobierno del general Espartero ocupó la cartera de Gobernación el insigne político don Patricio de Escosura; persona bien enterada del problema canario quien, considerando justa y conveniente para la nación las aspiraciones que demandaba Gran Canaria, formuló un proyecto de ley relativo a la división territorial y organización administrativa de las Islas Canarias. Dicho proyecto lo presentó a las Cortes Constituyentes el 6 de febrero de 1856; tal vez lo más destacado de su contenido sea que estaba muy bien nutrido de razones y perfectamente justificado, proponiendo como conclusión que la Provincia de Canarias se dividiera en dos, denomi-

182. A.A.A. Acta del 5 de septiembre de 1854. Folio 40 vto. Legajo 312.

183. A.A.A. Acta del 27 de septiembre de 1855. Folio 51. Legajo 313.

nadas: de Teide, que comprendería las islas de Tenerife, La Palma, el Hierro y la Gomera, siendo la capital Santa Cruz de Tenerife; y la otra, de Canarias, compuesta de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, con la capital en la ciudad de Las Palmas.

El proyecto de ley del ministro Escosura fue tramitado a través de una Comisión para que dictaminara. En ella formó parte como Secretario el político don Práxedes Mateo Sagasta, quien hizo un extenso informe favorable a la solicitud de Gran Canaria, pero nada se consiguió por la caída del Gobierno ¹⁸⁴.

DRAGADO DEL PUERTO.- El creciente incremento del tráfico marítimo como consecuencia de la declaración de puertos de Refugio a los de Naos y Arrecife y, sobre todo, por la exención de franquicias de que disfrutaban los puertos canarios, hizo necesario dragar la costa y proceder a una profunda limpieza en todas sus instalaciones. Para ello, el ayuntamiento del Puerto del Arrecife confeccionó una memoria acompañada de un presupuesto que elevó al Gobierno demandando su aprobación para dar inicio inmediato a las obras de dragado que precisaba urgentemente el puerto.

URBANIZACIÓN DE LAS CALLES DE LA CIUDAD.- Las casas y almacenes que existían en la ciudad estaban construidas sin seguir ningún orden, por lo que las calles no presentaban apenas alineación. A fin de evitar y corregir tal desbarajuste urbanístico, el Subgobernador de la Provincia encargó al Ayuntamiento del Puerto del Arrecife la observancia de las órdenes vigentes que prohibían fabricar edificaciones sin presentar el plano a la alcaldía para su aprobación. Por su parte, la Corporación municipal acordó que el Alcalde designara una comisión que reconociera la calle de la Marina ¹⁸⁵ y propusiera lo que estimara conveniente para la alineación y embellecimiento de la misma ¹⁸⁶.

CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MUELLE.- El 8 de junio de 1857 volvió a reunirse el pleno del Ayuntamiento capitalino para tratar asuntos relacionados con las mejoras urbanísticas para la localidad. En dicha reunión se vio la necesidad de concluir urgentemente las obras que todavía se estaban

184. Carlos Navarro y Ruiz. Op. cit. pág. 122

185. Actuales Avenidas del General Franco y Coll.

186. A.A.A. Acta del 25 de mayo de 1857. Folio 23 vto. Legajo 315.

realizando en el muelle pues no sólo afectaban al comercio y a los habitantes del pueblo sino que constituían un peligro para la salud de los mismos debido a la contaminación de las aguas fruto de las basuras arrojadas en él. Asimismo, se acordó designar una comisión integrada por algunos regidores municipales y vecinos para que confeccionaran una lista con aquellas personas con la suficiente solvencia económica como para que pudieran contribuir con alguna cantidad en la construcción de otro muelle. Dicha comisión se encargaría, además, de todos los trabajos necesarios para llevar a efecto la obra bajo la dirección del Capitán del Puerto. Curiosamente, se acordó también que aquellos vecinos que no pudieran contribuir económicamente a financiar la citada obra fueran obligados por el Alcalde a ofrecer a cambio los días de trabajo que racionalmente les fueran señalados ¹⁸⁷.

ALUMBRADO PÚBLICO.- Para proceder al alumbrado de las calles, el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife acordó iniciar los trabajos necesarios con el fin de que a primeros de octubre de 1857 pudiera verificarse tal hecho. Para ello se acordó que los propietarios o inquilinos de casas terreras deberían abonar un real con treinta céntimos mensuales y las casas altas dos reales y medio ¹⁸⁸.

El alumbrado estaba constituido por farolas de petróleo que eran encendidas y apagadas una a una por un encargado que accedía a ellas por medio de una escalera provisto de una mecha encendida.

187. A.A.A. Acta del 8 de junio de 1857. Folio 25 vto. Legajo 315.

188. A.A.A. Acta del 12 de junio de 1857. Folio 26 vto. Legajo 315

Capítulo XVII

EXPOSICIÓN DE QUEJA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE A LA REINA POR LAS PRETENSIONES DEL PUERTO DEL ARRECIFE DE HACERSE CON EL GOBIERNO MILITAR, NUEVA DIVISIÓN TERRITORIAL. LA MISERIA CUNDE DE NUEVO SOBRE LANZAROTE. TRÁFICO MARÍTIMO Y PRODUCCIÓN PESQUERA EN LANZAROTE. ACTIVIDADES DEL BATALLÓN; INAUGURACIÓN DEL PASEO DEL MUELLE DEL ARRECIFE.

Cuando ya parecía que volvían a su cauce las turbulentas aguas que en el pasado agitaban la rivalidad del Puerto del Arrecife con Tegüise y viceversa por la obtención del predominio insular, un nuevo hecho sirvió de pretexto para que las autoridades de la Villa acudieran a la reina Isabel II exponiendo esta vez su queja por la actitud del Segundo Comandante del Batallón Provincial de Lanzarote y sus pretensiones acerca del Puerto del Arrecife.

En efecto. Desde que la Villa de Tegüise lograra en 1848 la sede del Gobierno militar de Lanzarote y, a su vez, el Puerto del Arrecife el Juzgado de Primera Instancia en 1847, parecía que cada localidad se conformaría con los logros obtenidos. Sin embargo, el Puerto del Arrecife hizo cuanto pudo para recuperar el Gobierno militar, único organismo que le faltaba. Así en su afán por conseguirlo no vaciló en utilizar todas sus influencias y el apoyo de cuantos respaldasen sus pretensiones de reunir a todas las autoridades de la isla en su sede.



En 1856 el Ayuntamiento de Tegui se elevó una solicitud a la reina protestando por la decisión del Segundo Comandante del Batallón de establecerse en el Puerto del Arrecife so pretexto de atender a los asuntos que la población e intereses militares demandaban. La inquietud de la Corporación municipal de la Villa estaba justificada porque era consciente de que el Segundo Comandante contaba con la autorización del Capitán General y que, tal vez, esta decisión podría ser la justificación para más adelante trasladar la sede del Gobierno militar, tal como las autoridades del Puerto del Arrecife pretendían por todos los medios.

Del extenso recurso que la Corporación municipal de Tegui se elevó a la consideración de S.M. la reina, hemos extraído aquellos apartados más relevantes del mismo a fin de ilustrar nuestro comentario.

La exposición comienza agradeciendo a la reina sus acertadas y justas providencias tenidas hasta entonces con la Villa. *"{...} sosteniendo a este pueblo en sus antiguos derechos y privilegios sin permitir que el Puerto del Arrecife, su constante rival, le haya podido quitar hasta ahora, por más que lo ha pretendido y lo esté codiciando siempre, el Gobierno militar y la Plana mayor del Batallón ligero provincial, único elemento de vida que le resta después que le falta el Juzgado de primera instancia, y que se le han ido sacando poco a poco otros gozes que aún conservar pudiera si las autoridades de esta provincia, quizás sorprendidas por la intriga, no hubieran desoido justos y sentidos clamores..."*

Más adelante continúa añadiendo: *"{...} este Cuerpo no puede menos, sin embargo, que acudir en esta ocasión a la clemencia de su reina (Q.D.G) y hacerla patente, para que con verdadero conocimiento de causa resuelva lo que sea de su soberano agrado, como dándose al olvido sus repetidos mandatos, y sea permitido decirlo, en desprecio de los mismos y más marcadamente de la última Real orden en que V.M. desestimando las repetidas e impertinentes solicitudes de la municipalidad del Arrecife, mandó conservar las cosas en su antiguo estado con prohibición de toda alteración o mudanza, así como de nuevos recursos y demandas, ha venido a conseguir el referido Puerto del Arrecife, cuando menos lo esperaba, que D. Juan Cambreleng, nombrado recientemente 21 Comandante Sargento mayor ¹⁸⁹ de este Batallón fijase allí su residencia cuidándose muy poco del abandono de la oficina del detall que*

189. Antiguo cargo que ejercía un Jefe u Oficial profesional destinado en las Unidades de Milicias como asesor militar.

radica en esta capital dos leguas distante del pueblo en que le ha gustado más quedarse porque, según parece, le convida mejor con diversiones y pasatiempos y cuyos goces le son sin duda preferentes al buen desempeño de los deberes de su empleo...”.

Prosigue la exposición diciendo: “[...] El Capitán General de estas Islas, sin duda acogiendo el interés y deseos de dicho oficial, ha librado una orden provisional hasta que recaiga la aprobación de V.M. para que el Sargento mayor D. Juan Cambreleng permanezca en el Puerto y pueblo de su elección so pretexto de que cuida encargándose de la Comandancia de Armas, de los castillos que están cerrados y del buen régimen y disciplina de la tropa que no existe desde que se suprimió la guarnición de esta isla sin quedar en ella otra tropa movilizada que los cuatro soldados que pertenecen al Cuartel del Batallón, máxime habiendo en el Arrecife seis u ocho oficiales, cuando no más, tan capaces como el Cambreleng al desempeño constante y personal que requiere esta 2ª Comandancia...”.

El Ayuntamiento de Tegüise finaliza el recurso con estas palabras: “A V.M. suplican rendidamente, se digne, comparando lo que acaba de aplanarse con lo que pueda haber informado el Capitán General para con esta su resolución y el proceder de su súbdito, que lleva por único fin la mudanza al puerto del Arrecife, a lo menos de la Plana mayor, resolver lo más conforme que, como siempre, será lo más justo y acertado, según lo esperan de sus bondades y de su justicia los que entretanto quedando rogando a Dios guarde la vida de V.M. muchos y felices años”¹⁹⁰.

Por lo expuesto en el anterior recurso puede deducirse que el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife, que contaba con el respaldo del Capitán General de Canarias, consiguió ir haciéndose poco a poco con el Gobierno militar de la isla. El autor de esta obra no ha podido obtener ningún documento que constatará cuándo se produjo el definitivo traslado de este organismo militar a dicha localidad, creyendo, más bien, que debió ocurrir antes de 1860, ya que en 1861, como más adelante veremos, se reunió el Batallón al completo en Arrecife para efectuar ejercicios de tiro, evoluciones y una ceremonia de Jura de Bandera; no pareciendo lógico que se celebrara en el citado pueblo hallándose en Tegüise la residencia del Gobernador militar.

190. A.A.T. Borrador de la exposición que el Ayuntamiento de Tegüise dirigió al Gobierno de S.M. con fecha 29 de mayo de 1856.

Al acceder al Gobierno don Francisco Javier Istúriz, el político granca-
nario don Cristóbal del Castillo, consiguió de éste la publicación del Real
Decreto de fecha 27 de enero de 1858 por el que se restablecía la División
Provincial acordada en 17 de marzo de 1852.

Esta noticia fue recogida en Las Palmas con el mismo entusiasmo que en
1852, y, como era de esperar, en Tenerife con extrema indignación, debido
sobre todo a la situación anómala creada respecto a las demás provincias
españolas.

Como era de esperar, este decreto y sus efectos fueron de corta duración,
ya que los políticos y autoridades de Tenerife trabajaron sin descanso para
anularlo pues no podían tolerar se disminuyeran las facultades que esta isla
tenía como capital del Archipiélago y la ayuda económica que recibían de
Gran Canaria. A este respecto es interesante saber que durante la División
Provincial de 1852 se enviaron desde Gran Canaria a Tenerife 2.999.751 rea-
les de vellón para atender a necesidades que en la capital tinerfeña no podían
cubrir ¹⁹¹. Pese a la anulación del Real decreto, en Las Palmas se conservó el
cargo de Subgobernador hasta la definitiva división que tuvo lugar el 21 de
septiembre de 1927, durante la dictadura del general Primo de Rivera.

Durante el corto espacio de tiempo que estuvo en vigor la nueva Divi-
sión Provincial, los Diputados por el Distrito de Las Palmas remitieron al
Alcalde del Puerto del Arrecife un escrito de fecha 19 de mayo de 1858 por
el que se invitaba a la Corporación municipal a que diera las gracias a la
reina Isabel II por haberse dignado aprobar el Decreto de División de la
Provincia. Puesto a discusión este asunto, los Regidores municipales resol-
vieron unánimemente no acceder a tal petición hasta que dicho decreto
hubiera obtenido la sanción previa de las Cortes, haciéndolo saber así a los
Srs. Diputados de las Palmas ¹⁹².

Durante los años 1860 y 1861 una pertinaz sequía volvió a ceñirse sobre
los habitantes de Lanzarote. La situación fue tan calamitosa para los habi-
tantes de la isla que en un pleno municipal celebrado por el Ayuntamiento
del Puerto del Arrecife quedó reflejada en acta de la siguiente manera:

191. Carlos Navarro y Ruiz. Op. cit. pág. 131

192. A.A.A. Acta del 20 de junio de 1858. Folio 11. vto. Legajo 316.

“Como esta Corporación está ya convencida sin género de duda de que el estado de miseria en que se encuentra este pueblo en lugar de tener remedio va acreciendo cada día más siendo de temer los efectos de una de aquellas calamidades que por desgracia son frecuentes en esta Isla y que en esta dicha jurisdicción hoy, hay fundamento para temer por la rebelde escasez de lluvias que se ha tocado en este invierno tanto que se observa como sus vecinos poseídos de alarma y llenos de aflicción emigran buyendo de la madre patria, en primer lugar por faltarles el agua para beber pues se encuentran los aljibes vacíos con precisión de comprarla de la que se importa de otras jurisdicciones a un precio crecido e imposible de poderse sufrir principalmente por la clase proletaria que no tendrá más remedio que emigrar o morir de sed, yendo en aumento la angustia que produce el que aún no se haya consolado este suelo con los últimos rocíos que han alegrado en parte a los demás, sin que se haya visto nacer en toda la estación de las lluvias una sola mata de hierba ni correr agua para el abasto de unos cuantos días, y por fin por encontrarse la generalidad de estos moradores sin recursos con que atender a ninguna de sus necesidades, y por tanto imposibilitados de cubrir los créditos que les obligan para con el Estado, encontrándose por esto poseídos todos del temor que produce siempre las medidas de rigor y coactivas que a la demora del pago es consiguiente. Este referido Ayuntamiento penetrado pues de la verdad y triste certeza de las críticas circunstancias que quedan indicadas y sobre todo de que es a todas luces imposible relatar las contribuciones e injusto a la par que ruinoso exigirlas de personas que no volvieron a ver las semillas que echaron a la tierra y que sin tener que comer ni con qué apagar los rigores de la sed en la mayor parte no respiran más que miseria, pobreza y desaliento. Acordó por unanimidad se proceda sin levantar mano a formar el expediente de perdón de dichas contribuciones que pesan sobre este Pueblo revistiéndose aquel en todo el acopio de razones que favorecen para pedir y conseguir tan urgente como necesaria gracia, comisionándose al Sr. Alcalde Presidente para que reciba la información que tales extremos le está prevenido y se produzca terminada que sea ante la autoridad competente que ha de resolver sobre el alivio que con tanta justicia se demanda, examinándose tres testigos propietarios mayores contribuyentes en este dicho pueblo sobre los extremos de escasez y necesidad especificados, sujetándose estrictamente los procedimientos a lo demarcado en las leyes, instrucciones y reglamentos vigentes, y que como atrás queda indicado recibida que sea dicha justificación en que ha de obrar por cabeza certificado de este acuerdo, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, Presidente de la Diputación Provincial de la misma, sin dejar de forzar cuanto convenga para el buen éxito del perdón que se pide como de urgente necesidad”¹⁹³.

Del contenido de este acuerdo tuvo conocimiento la reina Isabel II, y envió diez mil reales de vellón con destino a los pobres de esta isla, recibiendo por ello el agradecimiento del pueblo lanzaroteño que se le hizo llegar a través del Gobernador Civil de la Provincia de Canarias ¹⁹⁴. Sin embargo, las autoridades civiles de la Provincia, sin escuchar las súplicas de los habitantes de esta isla, pese a la difícil situación en que se hallaban, denegaron el perdón de las contribuciones, obligando a que el Recaudador, con gran disgusto de todos, tuviera que cumplir con su deber ¹⁹⁵.

A finales del año 1861, el Puerto del Arrecife contaba con un creciente número de embarcaciones y numerosas familias dedicadas al cabotaje interinsular y a la pesca. De ellas podemos destacar:

	Número	Toncladas	Tripulantes
Cabotaje	4	182	24
Pesca	40	381	360
Tráfico Portuario	11	84	24
Total	55	647	408

Las capturas de pescado ascendían a cerca de 12.000 arrobas, de las que 7.000 se salaban, empleando para ello 2.000 fanegas de sal procedente de las salinas del Charco de San Ginés, del Río y del Janubio. Esta producción iba destinada a los siguientes mercados:

-Exportación fuera del archipiélago.	5.000	arrobas
-Al extranjero	4.000	“
-A la Habana y Puerto Rico	1.000	“
-A los mercados canarios	2.000	“

Los aparejos, valorados en 9.920 reales de vellón, consistían en 1.780 cordeles, 500 cañas y 40 guelderías ¹⁹⁶.

194. A.A.A. Acta del 1 de julio de 1861. Folio 23. Legajo 319.

195. A.A.A. Acta del 22 de agosto de 1861. Folio 23. Legajo 319.

196. A. Millares Cantero. Op. cit. Pág. 138



Las sucesivas y prolongadas sequías que en el pasado sufría Lanzarote sometieron a sus habitantes a una cruel situación de miseria



Al batallón Provincial de Lanzarote le cupo el honor de inaugurar el paseo del muelle en el Puerto del Arrecife con motivo de la celebración de su revista anual que tuvo lugar entre los días 6 y 8 de octubre de 1861.

Como de antemano se sabía que el Batallón iba a realizar ejercicios de tiro por primera vez, muchas familias de la isla se animaron con esta noticia y acudieron al Puerto del Arrecife a presenciar lo que para ellas era un espectáculo novedoso.

Para la reunión del Batallón estaban programados diversos actos netamente militares, de los que caben destacar los siguientes:

El día 6 de octubre tuvo lugar en un principio la revista personal y de armas de las distintas Unidades del Batallón por el Teniente Coronel Jefe del mismo, continuando con el acto de la Jura de Bandera que realizaron aquellos soldados que estaban sin cumplir con este sagrado deber. Concluida esta ceremonia, el personal del Batallón realizó unos ejercicios de manejo del arma y evoluciones en orden cerrado, demostrando su alto grado de instrucción.

Al día siguiente se efectuaron ejercicios de tiro utilizando un blanco muy singular. Consistía éste en la figura de un soldado de cazadores vestido completamente de gala que fue pintado por un joven aficionado del Puerto del Arrecife. Este blanco estaba situado muy próximo al mar, de manera que los proyectiles o balas que disparaban los soldados fueran absorbidos por las aguas. Al finalizar el ejercicio pudo comprobarse que el blanco estaba acribillado a balazos por los certeros disparos de la tropa.

El día 8 de octubre se llevó a cabo en primer lugar el solemne acto de inauguración del paseo del muelle con una formación del Batallón que realizó algunos ejercicios y evoluciones. La concurrencia del público fue tan numerosa que llenaba aceras, azoteas y ventanas de las casas de la calle de la Marina. Todos estaban pendientes de que llegara el momento de la repetición de los ejercicios de tiro. Por fin este acto se realizó, quedando todo el mundo admirado de la seguridad y firmeza con que fue ejecutado. Las descargas del Batallón sorprendieron a la concurrencia por la precisión con que todos los soldados disparaban sin que nadie se adelantara ni retra-

sara en el fuego que se practicó por filas a la voz de los capitanes de las Compañías.

La reunión y ejercicios del Batallón Ligero Provincial de Lanzarote causaron un amplio y favorable comentario entre el numerosísimo público y la prensa local, calificando al Batallón de Milicias como si se tratara de una tropa veterana y recibiendo las felicitaciones de todos por su alto grado de adiestramiento, soltura y presentación ¹⁹⁷.



Paseo del muelle en el Puerto del Arrecife. Inaugurado en 1861

197. *Crónica de Lanzarote* (Periódico de noticias e intereses materiales). Arrecife. Nº 35, del 12 de octubre de 1861.

CONCLUSIÓN

En los capítulos precedentes hemos ido describiendo el largo y dificultoso camino recorrido por el Puerto del Arrecife a través del tiempo para pasar de una insignificante aldea costera a la capital de Lanzarote, disputando a su rival Tegüise la hegemonía administrativa de la isla. “Arrecife —decía Agustín de la Hoz— *inicia su vida verdaderamente municipal a partir del siglo XVII, pero su auténtico salto humano lo produce en 1798 al lograr independizarse de la Villa de Tegüise de la forma más exacta y precisa, sin que aquella capital —que sojuzgó a Arrecife en el sentido bueno de la palabra— pudiera evitar su independencia municipal ante el asombro de todos y pese a su limitado alcance económico*”¹⁹⁸.

Del mismo modo, y con la intención de situar al lector en el ambiente de la época tratada hemos considerado prácticamente imprescindible recurrir al comentario y descripción de los distintos acontecimientos que paralelamente han ido jalonando la vida de Lanzarote en sus aspectos social, económico, administrativo, político, etc.

A modo de conclusión final queremos señalar que Arrecife surgió al amparo de una situación económica muy concreta y con el apoyo de una burguesía llegada de Gran Canaria, Tenerife y de otros países europeos como Inglaterra e Italia —principalmente— que, al reclamo de las nuevas perspectivas comerciales que la ocasión les presentaba, la convirtieron en la capital económica de Lanzarote, logrando en poco más de medio siglo no sólo la emancipación sino también hacerse con la sede de todos los organismos públicos hasta conseguir la total autonomía político-militar-judicial-administrativa y religiosa, a pesar de la resistencia ofrecida por su rival, la Villa de Tegüise, que se aferraba en conservar su pretérita hegemonía insular.

El auge que experimentó Arrecife, se debió inicialmente al cultivo y comercio de la barrilla, de tal manera que este producto supuso su acceso al mercado exterior y su conversión en un emporio marítimo al acumular capitales que fueron invertidos en la pesca, en el transporte naval, adquisición de inmuebles, construcción de bodegas, aljibes, molinos etc. Este

198. Agustín de la Hoz. *El Eco de Canarias*. Edición del día 28 de agosto de 1971.

próspero negocio atrajo a gran número de comerciantes, administrativos, arrendatarios, artesanos, marineros, pescadores, etc. procedentes de otras islas y del interior de Lanzarote, quienes, atraídos por las perspectivas económicas y la creciente demanda de mano de obra que la infraestructura del puerto exigía, huían de las zonas agrarias que por entonces sufrían las consecuencias de una aguda crisis. Sin embargo, este bienestar económico y esplendor en que vivía el Puerto del Arrecife era cuando menos ficticio, ya que se sustentaba sobre unos pilares muy frágiles que terminaron por desmoronarse con nefastas consecuencias para la burguesía y la clase media; pese a ello, ambas pudieron sobrevivir, no ocurriendo lo mismo con el pueblo llano, que hundido en la más espantosa miseria tuvo que buscar en la emigración la solución a su supervivencia.

La decadencia en el comercio de la barrilla sumió a Lanzarote en una grave crisis económica que perduró durante algunos años hasta que pudo paliarse con la implantación del cultivo de la cochinilla. Mientras tanto, la Villa de Tegui se iba cediendo poco a poco, y de manera irreversible, no sólo gran parte de su población sino también la mayoría de los organismos oficiales.

Es en el siglo XIX cuando el Puerto del Arrecife alcanza su plena madurez asumiendo funciones ductoras en lo político, administrativo y judicial. Por su envidiable situación geográfica, su animado mercado y amplio desarrollo de su comercio pasó a convertirse en el centro de la vida económica de Lanzarote. La continua rivalidad que mantuvo con Tegui, llegando en algunas ocasiones a una inusitada virulencia, fue debida a la tenaz oposición que la antigua capital ofrecía por conservar los derechos y privilegios que habían recibido como legado histórico desde poco tiempo después de la conquista y que le proporcionaron, junto a la hegemonía política de la isla, otras muchas ventajas de todo orden. La Real orden por la que se dispuso el traslado de la Capitalidad y Juzgado al Puerto del Arrecife puso fin a todas sus ilusiones, pues no cabe la menor duda de que tal medida supuso el acontecimiento histórico que decidió la grandeza y porvenir de esta localidad. Pese a ello, la señorial, religiosa y castrense Villa de Tegui sigue siendo en la actualidad el centro histórico de Lanzarote.

El estudio que hemos querido presentar en esta obra contempla únicamente el proceso de crecimiento y emancipación del Puerto del Arrecife de



la tutela que sobre esta población ejercía la Villa de Teguiise. Se inicia éste en el siglo XVIII y culmina en 1861 con la obtención del último organismo público que le faltaba por recuperar: el Gobierno militar. Así pues, debido a la finalidad y el objetivo propuestos por el autor, damos por concluido este trabajo que comprende un período casi desconocido y relevante de la historia del Puerto del Arrecife. Esperamos despertar el interés de cuantos se asomen a sus páginas pretendiendo descubrir los aspectos más relevantes de esta ciudad en la época descrita. Continuar con la descripción de los distintos sucesos y acontecimientos que ocurrieron en Arrecife posteriormente hasta nuestros días es tarea que reservamos para mejor ocasión o para que sea realizada por otros investigadores amantes como nosotros de esta isla. Con todo, el autor le ha quedado la satisfacción de poder aclarar uno de los acontecimientos más controvertidos de la historia de Lanzarote, como es el del traslado de la capitalidad.

No queremos dar por terminado este trabajo sin indicar a nuestros lectores que en la redacción del mismo tal vez hayamos herido alguna susceptibilidad o la sensibilidad de algunas personas por los temas tratados o por la forma de exponerlos, sobre todo en lo referente a la rivalidad entre Teguiise y Arrecife. Si es así pedimos de antemano disculpas, pues en nuestro ánimo jamás ha existido intención de abrir viejas heridas o avivar rencores que en el pasado hubieran podido existir, fruto de la oposición o enemistad entre ambas localidades. El autor sólo ha pretendido sacar a la luz unos sucesos, hechos y acontecimientos poco difundidos o desconocidos por no haber sido tratados hasta ahora y que forman parte de la historia del Puerto del Arrecife, íntimamente ligada a la de Teguiise. Aquél surgió, creció y pasó a convertirse en la capital absoluta de Lanzarote, mientras que Teguiise, a pesar de haber perdido su supremacía todavía conserva su solera, su tradición y ese sello tan innato que le caracteriza como villa señorial y que Arrecife nunca podrá arrebatarle.

*La Villa ya no es La Villa,
La Villa es un arrabal,
San Bartolomé es la Villa,
Y el puerto la Capital*¹⁹⁹,

199. Verso oído a D. Rafael Duarte Berriel, natural de Tinajo, que murió a la edad de 102 años.

APÉNDICE

CRONOLOGÍA DE LOS ACONTECIMIENTOS MÁS IMPORTANTES RELACIONADOS CON LA HISTORIA DEL PUERTO DEL ARRECIFE. *Como colofón a este trabajo vamos a esquematizar la cronología de los hechos, sucesos y acontecimientos más notables acaecidos en el Puerto del Arrecife y en Lanzarote durante el período de tiempo que hemos tratado en esta obra. Es decir, desde 1776 a 1861.*

- 1776 -Se inicia la construcción del llamado "Puente de las Bolas", cuya finalidad era la de unir el castillo de San Gabriel con tierra firme.
- 1779 -Finaliza la construcción del castillo de San José en Puerto Naos. Obra defensiva mandada erigir por el rey Carlos III para dar trabajo a los hambrientos lanzaroteños que padecían las consecuencias de una cruel sequía.
- 1790 -El Coronel don Francisco Guerra Clavijo traslada el Gobierno militar de Lanzarote desde Tegüise a San Bartolomé, lugar de su residencia.
- 1791 -Comienzan las obras para el trazado y construcción de la calle de la Marina en el Puerto del Arrecife.
- 1792 -El 29 de junio, el Obispo D. Antonio Tavira y Almazán inaugura un muelle en el Puerto del Arrecife.
- 1796 -Traslado del Juzgado militar al Puerto del Arrecife desde Tegüise.
- 1798 -El 25 de junio la ermita de San Ginés del Puerto del Arrecife es declarada "Ayuda de Parroquia", siendo su primer párroco D. Francisco Acosta Espinosa.
- 1808 -Se establece en el Puerto del Arrecife la primera Administración de Correos de Lanzarote.
-El 19 de agosto las autoridades del Puerto del Arrecife se adhieren a la Junta Suprema de La Laguna.

- 1810 -El 5 de junio comienzan los disturbios conocidos como “Guerra Chica” entre los partidarios de don José Feo de Armas y de D. Lorenzo Bartolomé Guerra, con intento de asalto al castillo de San Gabriel.
-El 14 de junio finaliza el conflicto entre Teguisse y el Puerto del Arrecife con la marcha del Coronel Guerra a Tenerife.
- 1811 -El 6 de junio las Cortes de Cádiz aprueban una proposición de ley por la que se habilita un puerto por cada isla del archipiélago canario para el comercio con el extranjero y América. Sin embargo, el decreto es anulado poco después gracias a la presión ejercida por los comerciantes y armadores de Tenerife.
-Lanzarote sufre las consecuencias de una pertinaz sequía que afecta a la agricultura y ganadería.
-Plaga de langosta sobre todo en el archipiélago canario, incluido Lanzarote.
- 1814 -El Gobierno militar de Lanzarote retorna a Teguisse tras el gobierno de la familia Guerra.
- 1816 -Por Real orden de 28 de agosto el rey Fernando VII indulta a todos los implicados en los graves desórdenes ocurridos en Lanzarote durante período 1808 a 1810.
- 1820 -Por Real Decreto de 9 de noviembre se habilita el Puerto del Arrecife para el comercio del extranjero.
-Por Decreto de las Cortes españolas de fecha 26 de marzo se aprueba una resolución sobre el Expediente General de Partidos Judiciales por el que se declara a Teguisse como cabecera de Partido para Lanzarote.
- 1822 -Por Real Decreto de 20 de enero se declara de 3ª clase el Puerto de Arrecife y se establecen nuevas tarifas arancelarias para los puertos canarios.
-Por Decreto de las Cortes españolas de 27 de enero se confirma a Teguisse como sede del Partido Judicial de Lanzarote.

- 1823 -Se traslada al Puerto del Arrecife desde Tegui se la residencia del Venerable Vicario Episcopal de Lanzarote.
- 1824 -Del 31 de julio al 16 de octubre tiene lugar varias erupciones volcánicas que afectaron a Tao, Tiagua, Inco, Vegueta y otras zonas de Lanzarote.
-Se trasladan al Puerto del Arrecife la administración de Rentas y Aduanas, y la Ayudantía de Marina que se hallaban en Tegui se.
- 1827 -El Gobierno militar de Lanzarote se traslada desde Tegui se al Puerto del Arrecife.
- 1833 -Por Real Decreto de 30 de noviembre se divide el territorio nacional en Partidos Judiciales, correspondiendo a Tegui se la sede del de Lanzarote.
- 1835 -Por Real Decreto de 21 de septiembre se reforma la organización territorial de Partidos Judiciales de España designando a Tegui se como cabecera para las islas de Lanzarote y Fuerteventura.
-El 8 de noviembre el Ayuntamiento de Tegui se recurre al Obispo de Canarias para que se restituya a dicha localidad la residencia del Vicario Eclesiástico.
-El 13 de diciembre el Ayuntamiento de Tegui se recurre a la reina regente doña María Cristina para que se restituya el Gobierno militar de Lanzarote a la citada población.
-Con fecha 13 de diciembre, igualmente, la Corporación municipal de Tegui se cursa otro recurso al Presidente del Consejo de Ministros del Gobierno solicitando el retorno del Gobierno militar y tropa del Regimiento de Milicias a la Villa capital.
-En el mes de diciembre el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife realiza gestiones en Madrid y en Santa Cruz de Tenerife encaminadas a conseguir el traslado del Juzgado de Primera Instancia para su población.
-El 24 de diciembre el Ayuntamiento de Tegui se, enterado de las gestiones que realiza el Puerto del Arrecife, recurre al Gobernador Civil de Canarias interesándole que la sede del Juzgado continúe en la Villa.

- 1836 -El 11 de diciembre la Corporación Municipal de Tegui se emite un informe al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Canarias recabando de esta autoridad solicite al Gobierno de la nación el retorno del Gobierno militar de Lanzarote.
- 1837 -El 8 de enero el Ayuntamiento de Tegui se eleva una solicitud a la reina regente doña María Cristina interesándole el retorno del Gobierno militar de la isla.
- El 3 de abril el Pleno municipal de Tegui se acuerda elevar una reclamación al Congreso Nacional protestando por la intención que tiene la Diputación Provincial de Canarias de trasladar el Juzgado de Primera Instancia al Puerto del Arrecife.
 - En mayo el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife realiza gestiones cerca de la Diputación Provincial, Audiencia de Canarias y en el Congreso Nacional de Madrid con intención de conseguir el traslado a dicha población del Juzgado de Primera Instancia.
 - Por su parte la Corporación Municipal de Tegui se comisiona a un representante a Madrid para que se inicie un expediente en apoyo de la permanencia del Juzgado en la Villa capital.
 - El 18 de junio el Ayuntamiento de Tegui se remite a las Cortes el expediente incoado solicitando permanezca en dicha localidad el Juzgado.
 - A primeros de octubre el Comandante General de Canarias transmite al Ayuntamiento de Tegui se la Real orden del Ministerio de la Guerra denegándole el traslado del Gobierno militar y confirmando su permanencia en el Puerto del Arrecife.
 - El 16 de octubre la Corporación municipal de Tegui se vuelve a plantear recurso ante la reina interesándole la recuperación del Gobierno militar de Lanzarote.
- 1839 -Por Resolución de la Diputación Provincial de Canarias, de fecha 17 de agosto son designadas Arrecife y Tegui se cabeceras de Distrito Electoral para las siguientes elecciones de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores.
- El pleno municipal del Puerto del Arrecife, en sesión del día 22 de agosto acuerda erigir una torre en la iglesia de San Ginés.

- 1840 -Lanzarote padece una grave sequía que se traduce en hambre, miseria y emigración para sus habitantes.
-El 29 de octubre se constituye en Santa Cruz de Tenerife una Junta Suprema Gubernativa. Entre los acuerdos adoptados por la misma figura la habilitación del Puerto del Arrecife para el comercio extranjero y con América.
-Se establece en el Puerto del Arrecife una Junta Gubernativa que obedece a la Suprema de Tenerife. Por su parte Tegui se crea otra Junta partidaria de la creada en Las Palmas.
- 1841 -La Corporación municipal del Puerto del Arrecife en sesión del día 27 de febrero acuerda elevar al Congreso Nacional a través de la Diputación Provincial que la citada localidad sea declarada cabecera de Partido Judicial.
-El 5 de marzo por acuerdo de la Junta Gubernativa del Puerto del Arrecife se solicita a la Regencia del reino que esta población sea declarada cabecera de Partido Judicial.
- 1843 -Es erigida la torre en la iglesia de San Ginés del Puerto del Arrecife.
- 1844 -Por un Real Decreto de 22 de abril se reforman las Milicias Canarias desapareciendo el Regimiento de Lanzarote y creándose, en cambio, el Batallón Ligerero Provincial de Lanzarote, 71 de Canarias.
-A finales de noviembre una voraz plaga de langosta arrasa la isla de Lanzarote.
- 1845 -En el mes de abril la reina Isabel II concede por Real decreto la suspensión del pago de contribuciones durante diez años a los habitantes de Lanzarote como gracia especial ante la crisis económica y consecuente pobreza que sufre la isla.
- 1846 -El Ayuntamiento de Tegui se eleva una instancia a la reina Isabel II, a través del Capitán General de Canarias, solicitando el traslado a la Villa de la Plana mayor y el Cuartel del Batallón.
- 1847 -El Ayuntamiento de Tegui se vuelve a cursar una exposición ampliamente documentada a la reina Isabel II interesándole que el



Gobierno militar de Lanzarote se restituya a esa localidad.

-El 2 de junio el Capitán General de Canarias accede a la petición formulada por la Corporación Municipal de Tegui se para que se celebre en dicha localidad el acto de entrega de una Bandera al Batallón Ligero Provincial de Lanzarote.

-El 29 de junio el pleno municipal del Puerto del Arrecife eleva una solicitud a la reina Isabel II interesándole el traslado del Juzgado de Primera Instancia que se hallaba en Tegui se.

-Por Real orden de 26 de septiembre la reina Isabel II traslada al Puerto del Arrecife la Capitalidad y el Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial de Lanzarote-Fuerteventura.

-En el mes de octubre se inician las obras para la construcción de una cárcel del Partido Judicial en el Puerto del Arrecife.

-El Ayuntamiento de Tegui se recurre a la reina Isabel II reclamando el Juzgado de Primera Instancia. La petición la basa en los vicios con que fue obtenida la Real orden de 26 de septiembre.

1848 -Por Real orden de 2 de marzo la reina Isabel II aprueba como medida interina y provisional el traslado del Juzgado de Primera Instancia desde Tegui se al Puerto del Arrecife.

-Por Real orden de 21 de julio se dispone que la residencia del Gobernador militar de Lanzarote, Plana mayor del Batallón y Destacamento de sueldo continuo permanezca en la Villa de Tegui se.

-El 23 de julio la Corporación Municipal de Tegui se expide un recurso que eleva a la reina Isabel II reclamando el traslado del Juzgado de Primera Instancia.

-El 30 de agosto el pleno municipal del Ayuntamiento del Puerto del Arrecife acuerda reclamar a las autoridades de la Provincia para que interesen del Gobierno y de la Reina el retorno del Gobierno militar.

-El 29 de noviembre el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife vuelve a recurrir ante la reina Isabel II reclamando se restituya a dicha localidad el Gobierno militar.

1849 -El 1 de mayo la reina Isabel II, por mediación del Capitán General de Canarias, comunica al alcalde del Puerto del Arrecife que el Gobierno militar de Lanzarote permanezca en la Villa de Tegui se.

-Por Real orden de 3 de octubre se deniega al Ayuntamiento de Tegui se el recurso que elevó a la reina solicitándole el traslado de la Capitalidad y Juzgado de Primera Instancia a esa población.

1850 -Se agrava la situación económica de Lanzarote como consecuencia de la continua sequía que asola la isla desde el año 1840.

1852 -El Ayuntamiento del Puerto del Arrecife recurre a la Reina Isabel II con fecha 22 de febrero solicitándole la división de la Provincia de Canarias en dos.

-Por Real orden de 17 de marzo se divide la Provincia de Canarias en dos Distritos Administrativos: uno en Las Palmas y otro en Santa Cruz de Tenerife.

-Por Real Decreto de 11 de julio se declaran Puertos Francos a los puertos canarios, entre ellos al de Arrecife.

-El 19 de julio la Corporación municipal del Puerto del Arrecife eleva una solicitud al Subgobernador del Distrito de Las Palmas para que interese del Gobierno la declaración de Puerto de Refugio al de Arrecife.

-Por Real orden de 15 de diciembre se declaran Puertos de Refugio a los de Naos y Arrecife.

-En diciembre el Ayuntamiento del Puerto del Arrecife vuelve a solicitar a la reina Isabel II el retorno del Gobierno militar de Lanzarote.

1853 -La reina Isabel II, a través del Capitán General de Canarias, comunica al Ayuntamiento del Puerto del Arrecife que le es denegada su solicitud de traslado del Gobierno militar.

1854 -Por orden de fecha 3 de marzo el Gobierno de la nación anula la Real orden de 17 de marzo de 1852 por la que se dividía la Provincia de Canarias en dos Distritos Administrativos.

-El Ayuntamiento del Puerto del Arrecife acuerda el 25 de abril proponer al Gobernador Civil de la Provincia varias mejoras que benefician a la ciudad, entre ellas el retorno del Gobierno militar de Lanzarote.

-El 10 de agosto se constituye en el Puerto del Arrecife una Junta de Gobierno, estableciéndose otra al día siguiente en Teguiise.

- 1856 -La Corporación Municipal de Teguiise acuerda elevar a la reina Isabel II una solicitud protestando por la decisión del Segundo Comandante del Batallón de establecerse en el Puerto del Arrecife y por las pretensiones de esta población por intentar arrebatarle el Gobierno militar.
- 1857 -A primeros de octubre se inaugura el alumbrado público de las calles del Puerto del Arrecife.
- 1858 -Por Real Decreto de 27 de enero se restablece la División Provincial acordada el 17 de marzo de 1852, anulándose poco tiempo después.
- 1860 -Una nueva sequía asola la isla de Lanzarote. La reina Isabel II envía un donativo de 10.000 reales para socorrer a los damnificados.
- 1861 -Probable traslado al Puerto del Arrecife del Gobierno militar de Lanzarote.
-El 8 de octubre se inaugura el paseo marítimo del muelle en el Puerto del Arrecife.

**PUBLICACIONES DEL
CABILDO DE LANZAROTE**

JORNADAS DE ESTUDIOS

- I *Jornadas de Historia sobre Fuerteventura y Lanzarote*. VVAA. (2 tomos).
II *Jornadas de Historia sobre Lanzarote y Fuerteventura*. VVAA. (2 tomos).
III *Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*. VVAA. (3 tomos).
IV *Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*. VVAA. (2 tomos).
V *Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*. VVAA. (2 tomos).
VI *Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*. VVAA.
VII *Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*. VVAA. (2 tomos).

HISTORIA, ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

- Actas de constitución del Cabildo de Lanzarote*.
Lanzarote. Arquitectura Inédita. César Manrique Cabrera. (Agotado).
Los Majos. José Carlos Cabrera Pérez. (Agotado).
Lanzarote rituales de fuego y agua. Ángel Sánchez.
Lanzarote. Arquitectura Religiosa I. Escuela de Artes y Oficios Pancho Lasso y Francisco Galante. (Agotado).
Mitología de la Princesa Ico. Juan Brito. Ed. de Ángel Sánchez. (Agotado).
Lanzarote. Agustín de la Hoz. (Agotado).
El Jardín de la Sal. Alberto Luengo y Cipriano Marín. (Coedición).
Apología de Malintzin. Lizandro Chávez Alfaro. (Coedición).
Resumen de la Historia de Lanzarote y Fuerteventura. Antonio María Manrique. (Agotado).
Lanzarote, su historia, su paisaje. Francisco Pérez Saavedra. (Coedición).
José Ramírez y César Manrique. El Cabildo y Lanzarote. Una isla como tema. Antonio F. Martín Hormiga y Mario Alberto Perdomo. (Agotado).
Evidencias Arqueológicas del Mundo Romano en Lanzarote. Pablo Atoche, Juan Paz Peralta, María de los Ángeles Ramírez Rodríguez y María E. Ortiz Palomar.
D. Agustín de Herrera y Rojas. Primer Marqués de Lanzarote. Manuel Lobo Cabrera y Fernando Bruquetas de Castro.
Ntra. Sra. de las Nieves. M^a Dolores Rodríguez Armas y Francisco Hernández Delgado.
La Graciosa. Estudio Histórico y Geográfico. Francisco Javier González Viera, Pilar Morín y Ezequiel Acosta.
El Comercio interinsular de Lanzarote (1635-1665). Germán Santana Pérez.

- Lanzarote. Apuntes para su historia.* José M. Clar Fernández. (Coedición).
Apuntes para la historia de las antiguas fortificaciones de Canarias. José María Pinto y de la Rosa. (Coedición).
Descripción Geográfica de las islas Canarias (1740-43). A. Riviere. (Coedición).
Extranjeros en Lanzarote (1640-1700). Alexis Brito González.
Bicentenario de la Parroquia de San Bartolomé. VVAA.
Costumbres Canarias. Isaac Viera. (Coedición).
Barquilleros y roncotes. Antonio F. Martín Hormiga. (Coedición).
Lanzarote: Antes de César. Antonio F. Martín Hormiga. (Coedición).
Origen de la Autonomía Canaria. Historia de una Diputación Provincial (1813-1925). Eduardo Galván Rodríguez. (Coedición).
Las Actas del Cabildo de Lanzarote (Siglo XVII). F. Bruquetas de Castro.
Los Hombres y las Mujeres de la Mar (Isla de La Graciosa). Gloria Cabrera Socorro. (Coedición).
Arquitectura de Lanzarote en el siglo XVII. Documentos para su Historia. Manuel Lobo Cabrera y Pedro Quintana Andrés.
Los símbolos de la identidad Canaria. VVAA. (Coedición).
La mujer en la sociedad indígena de Canarias. F. Pérez Saavedra. (Coedición).
Arrecife, Capital de Lanzarote. José Manuel Clar Fernández.

CIENCIAS

- El Volcán y el Malpaís de la Corona.* Telesforo Bravo.
La reutilización de las aguas residuales. VVAA.
Instrumentación y proceso de datos en Ciencias de la Tierra. VVAA. (Agotado).
Lanzarote. La erupción volcánica de 1730. Juan C. Carracedo. (Agotado).
Elementos de volcanología. VVAA. (Agotado).
In Memoriam del doctor José Luis Díez. (Agotado).
Blas Cabrera Felipe: Físico español, lanzaroteño ilustre. Francisco González de Posada.
A field guide to the Central Volcanic Complex of Tenerife (Canary Islands). VVAA.
Riesgo Volcánico. Ramón Ortiz.
Guía de Lanzarote. Casa de los Volcanes - Jameos del Agua - Túnel del Volcán de la Corona - Cueva de los Verdes. Editor científico. Vicente Araña (C.S.I.C.).

LINGUA Y LITERATURA

- Coplas de Víctor Fernández*. Edición de Agustín de la Hoz.
Cueva de los Verdes. Agustín de la Hoz.
A la sombra del mar. Manuel Padorno.
Canto y Luz. Obdulia Medina.
El Alba detenida. Agustín de la Hoz.
La vez entre después y ahora. Víctor Ramírez.
Rosalba. Benito Pérez Armas.
60 kilos de tomates. José R. Betancort Mesa.
El español hablado en Lanzarote. Manuel Torres Stinga.
La Bruja Harilla. Ángel Fernández Benítez.
Poetas sobre el Volcán. VVAA.
Recitados Lanzaroteños. Pedro Perdomo Acedo.
Ternu. Aureliano Montero.
Cantares de Candil. Manuel Bravo.
Tecorón. José Fajardo Spínola. (Coedición).
José Saramago. Un hombre llegado a una isla. Fernando Gómez Aguilera.

ARTE, CULTURA Y DEPORTES

- La pelotamano*. J. M. Hernández Auta. (Agotado).
Ildefonso Aguilar. La magia natural del paisaje. Federico Castro Morales.
Lanzarote en el terrero. Historias. Manuel García Déniz. (Ayuda a la edición).
Manolo Millares. Pictografías. (Catálogo de exposición).
Martín Chirino. Vientos. (Catálogo de exposición).

EN PREPARACIÓN

- VIII Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura. VVAA.
La integración de Canarias y Madeira en la Comunidad. Los aspectos agrarios (1986-96). VVAA.
José Molina Orosa. Hijo Predilecto de Lanzarote. VVAA.
Arrecife, Puerto de la barrilla. Agustín Millares Cantero.
Seminario sobre Arrecife. VVAA.
III Encuentro de Mujeres Poetas. VVAA. (2 tomos).
El Pensador. José Clavijo y Fajardo. (6 tomos).

Lanzarote. Arquitectura Religiosa II. Escuela de Arte Pancho Lasso y Francisco Galante Gómez.

Tipos de mi tierra. Miguel Pereyra de Armas.

Obra poética de Carlos Pinto Grote: Ensayo de interpretación. Oswaldo Guerra Sánchez. (Coedición).

Historia menuda de Arrecife. Antonio Lorenzo. (Coedición).

Tesoros de la isla. Santiago Alemán.

El Mayor Guerra. José Ferrer.

Estudio geográfico sobre la isla de Lanzarote. VVAA.

Patrimonio histórico de Arrecife, Lanzarote. Sebastián Hernández y Francisca M^a Perera.



Ayuntamiento
de Arrecife

Biblioteca del Bicentenario



Cabildo de
Lanzarote